



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

46.ª reunión

Virtual

27 septiembre – 1 de octubre y 7 de octubre 2021

ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES SOBRE EL ETIQUETADO NUTRICIONAL EN LA PARTE FRONTAL DEL ENVASE

Comentarios en respuesta a la carta circular CL 2021/19-FL

Comentarios de Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Reino Unido, Guatemala, Honduras, Irán, Indonesia, Japón, Kenya, Malasia, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido, República Dominicana, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Uganda, Uruguay, Estados Unidos de América, Unión Europea, BEUC (Oficina Europea de Sindicatos de Consumidores), CEFS (Comité Europeo de Fabricantes de Azúcar), CI (Consumers International), EFAD (European Federation of the Associations of Dietitians), ENCA (European Network of Childbirth Associations), FIA (Food Industry Association Asia), FoodDrinkEurope, FEDIOL (The EU Vegetable Oil and Protein Meal Federation), HKI (Helen Keller International), IBFAN (International Baby Foods Action Network), ICA (International Confectionary Association), ICBA (International Council of Beverages Associations), ICGA (International Chewing Gum Association), ICGMA (International Council of Grocery Manufacturers Associations), IDF (International Dairy Federation), IFT (Institute of Food Technologists), IFU (International Federation of Fruit Juice Producers), ISDI (International Special Dietary Foods Industries), UNICEF (United Nations Children's Fund), WFPHA (World Federation of Public Health Associations)

Antecedentes

1. En este documento se recopilan los comentarios recibidos a través del Sistema de comentarios en línea del Codex (OCS) en respuesta a la carta circular CL 2021/19-FL emitida en junio de 2021. Según el OCS, los comentarios se compilan en el siguiente orden: los comentarios generales se enumeran primero, seguidos de los comentarios sobre secciones específicas.

Notas explicativas sobre el apéndice

2. Los comentarios presentados a través del OCS se adjuntan como **Anexo I** y se presentan en formato de tabla.

ANEXO I

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Argelia propone mejorar la investigación sobre el valor nutricional de los alimentos según las diferentes categorías de la población sensible (niños, ancianos, etc.).</p> <p>También definir las normas de presentación del etiquetado nutricional de los productos alimenticios ofrecidos a la venta en sitios web;</p> <p>Por último, armonizar los textos normativos nacionales con los de la comunidad internacional (ENPFE).</p>	<p>Argelia</p>
<p>Australia agradece a Costa Rica y Nueva Zelandia por liderar el trabajo del Grupo de Trabajo Electrónico (GTe) sobre el Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase (el ENPFE). Proporcionamos la siguiente respuesta a las preguntas específicas y al Anteproyecto de Directrices propuesto (Apéndice II del programa CX/FL 21/46/6).</p>	<p>Australia</p>
<p>Brasil agradece la oportunidad de formular observaciones sobre el Anteproyecto de directrices propuesto para el etiquetado nutricional frontal de los envases. Nos gustaría agradecer a Costa Rica y Nueva Zelandia por coordinar el grupo de trabajo electrónico (GTe).</p> <p>Apoyamos las propuestas de los Presidentes que figuran en el Cuadro 1 (eliminación de tres principios), el Cuadro 2 (cambios editoriales menores en siete principios) y el Cuadro 3 (mantener un principio sin cambios) una vez que la justificación sea clara y estas propuestas faciliten el consenso.</p> <p>Teniendo en cuenta los importantes progresos realizados por el GTe, Brasil opina que las Directrices están listas para avanzar al Trámite la Trámite 5/8. Llegar a un acuerdo sobre este documento es esencial para garantizar que la orientación adecuada del Codex esté disponible a tiempo, ya que muchos sistemas el ENPFE se han implementado o planificado desde CCFL45.</p>	<p>Brasil</p>
<p>Canadá desea dar las gracias a Costa Rica y Nueva Zelandia por copresidir la labor sobre el Anteproyecto de Directrices sobre el Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase. Nos gustaría ofrecer los siguientes comentarios para su consideración.</p> <p>a.</p> <p>i) Canadá está de acuerdo con la preferencia mayoritaria de eliminar la Sección 5 del Anteproyecto de directrices e incorporar los aspectos pertinentes en la Sección 4, reconociendo que las consideraciones no incluidas en la Sección 4 eran duplicadas y estaban fuera de alcance.</p> <p>ii) Canadá desea reiterar su preocupación por el uso de la "colaboración", ya que implica un alto nivel de participación de las partes interesadas en el desarrollo del sistema el ENPFE. Canadá no apoya la opinión de los Presidentes de que el liderazgo gubernamental en el desarrollo de un sistema el ENPFE manejaría suficientemente el posible conflicto de intereses en un proceso de colaboración. Más bien, Canadá considera que la posibilidad de conflicto de intereses se gestionaría mejor sustituyendo "colaboración" por "consulta", como se indica en proyectos anteriores:</p> <p>El ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en consulta con todas las partes interesadas, incluidos el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otros.</p> <p>iii) Canadá está de acuerdo con el cambio de enfoque del principio 4.3.2, de facilitar el uso por parte de los fabricantes a facilitar el uso por parte de los consumidores. Al hacerlo, este principio está más estrechamente vinculado al propósito del ENPFE y evita el uso de lenguaje relacionado con la adopción por parte de la industria que pudiera ser malinterpretado como implicando un sistema obligatorio de ENPFE.</p> <p>iv) Canadá apoya la eliminación de las agrupaciones de principios, pero sin embargo recomienda que se restablezca un sistema de numeración para hacer referencia más fácilmente a cada principio de la Sección 4. Además de la numeración, Canadá propone un comentario editorial en la frase introductoria de la Sección 4, para mayor coherencia con el título de la Sección:</p>	<p>Canadá</p>

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Un sistema de ENPFE debe basarse en los siguientes principios, además de los principios generales de la Norma General para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados (CXS 1-1985):</p> <p>Canadá también sugiere una presentación diferente para la lista de principios. En lugar de repetir "el ENPFE debería" en cada principio, Canadá sugiere indicar "el ENPFE debería:" luego del primer principio, y enumerando después los principios numerados debajo de "el ENPFE debería:" Véase más adelante la presentación sugerida.</p> <p>4.1 Sólo un Sistema de ENPFE debería ser recomendado por el gobierno en cada país. Sin embargo, si múltiples sistemas de ENPFE coexisten, estos deben ser complementarios y no contradictorios entre sí.</p> <p>El ENPFE debería:</p> <p>4.2 calcularse y aplicarse al alimento de manera coherente con la declaración de nutrientes correspondiente para ese alimento, cuando proceda.</p> <p>4.3 alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su ausencia, con las políticas de salud y nutrición. Se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo es desalentado y alentado por estos documentos.</p> <p>4.4 presentar la información de una manera que sea fácil de entender y usar por los consumidores en el país o región de implementación. El formato del ENPFE debe estar respaldado por investigaciones científicamente válidas para el consumidor.</p> <p>4.5 ser claramente visible en el envase en el punto de compra en condiciones normales.</p> <p>4.6 permitir a los consumidores hacer comparaciones entre alimentos.</p> <p>4.7 estar liderado por el gobierno, pero desarrollado en colaboración con todas las partes interesadas, incluyendo el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otros.</p> <p>4.8 [implementarse de manera que facilite el uso del ENPFE por parte de los consumidores].</p> <p>4.9 ir acompañado de un programa de sensibilización y educación/información del consumidor para aumentar la comprensión y el uso del sistema por parte de los consumidores.</p> <p>4.10 ser monitoreado y evaluado para determinar la efectividad/impacto.</p> <p>b.</p> <p>Dada la propuesta de Canadá de gestionar mejor los posibles conflictos de interés sustituyendo "colaboración " por "consulta" en el principio 4.3.1, Canadá considera que el proyecto de directrices está listo para avanzar al Trámite 5, ya que este principio aún requiere debate.</p> <p>c.</p> <p>Canadá apoya la inclusión de las Directrices sobre ENPFE como anexo de las Directrices sobre etiquetado nutricional (CXG 2-1985), ya que el ENPFE debe aplicarse a los alimentos preenvasados con declaración de nutrientes.</p>	
<p>Queremos felicitar al GTE, presidido por Costa Rica y copresidido por Nueva Zelandia, por el progreso que se ha logrado con el trabajo extendido hacia la generación del anteproyecto de Directrices.</p> <p>El texto propuesto en general es mejor, es más enfocado, y menos probable a ser sujeto a amplias interpretaciones por parte de los lectores.</p>	Colombia

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
Colombia presenta sus observaciones al documento.	
Cuba apoya la elaboración del documento de Anteproyecto de directrices para el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase en el trámite 3, dando respuesta a la carta circular: CL 2021/19/OCS-FL, se considera que este documento es necesario con independencia de las regulaciones vigentes en los países sobre el tema.	Cuba
La Unión Europea y sus Estados miembros (EUMS) desean agradecer a Costa Rica y Nueva Zelanda por la preparación del documento 'CX/FL 21/46/6 – Proyecto de directrices propuestas sobre el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase'. En general, EUMS apoya el proyecto de directrices sobre el etiquetado nutricional frontal (ENPFE). Sin embargo, EUMS desea proporcionar los comentarios específicos que se describen a continuación, además de sus respuestas a las preguntas específicas para el Comité.	Unión Europea
Malasia agradece a Costa Rica la preparación de este documento.	Malasia
En general, Nueva Zelanda apoya las directrices propuestas que se presentan en el Apéndice II del documento del programa (CX/FL 21/46/6). Hemos adoptado el enfoque de formular observaciones solo como excepción y, por lo tanto, en las esferas de las Directrices, en las que no se formula ningún comentario, esto puede considerarse como apoyo de Nueva Zelanda.	Nueva Zelanda
Uruguay agradece el trabajo desarrollado por el grupo de trabajo electrónico, y agradece la oportunidad de brindar comentarios.	Uruguay
Directrices propuestas por el Codex (párrafos introductorios), párrafo 32 En el párrafo 32 se señalan observaciones anteriores en según las cuales "se indicó que la labor del CCNFSDU sobre los perfiles nutricionales debería sustentar cualquier debate del CCFL sobre las declaraciones obligatorias de 'alto nivel'; este trabajo del CCNFSDU debería avanzar aún más antes de que el CCFL considere declaraciones obligatorias de 'alto nivel'". Cabe destacar que el trabajo sobre el ENPFE y los perfiles de nutrientes a nivel nacional y regional está muy avanzado y el Codex de ninguna manera debe suponer que este trabajo se detendría hasta que CCNFSDU avance aún más, ni que el trabajo del CCNFSDU debe determinar si el CCFL considera obligatorias declaraciones de "alto nivel". Se ha demostrado que las etiquetas altas, y los perfiles de nutrientes que las sustentan, se basan en la evidencia científica y son eficaces. Las oficinas regionales de la OMS han elaborado modelos de perfil nutricional que son suficientes para respaldar las etiquetas de "alto nivel". El CCNFSDU no debe retrasar o restar valor a este trabajo existente. Directrices propuestas por el Codex (párrafos introductorios), párrafo 31 En el párrafo 31 se señala que "en el primer documento de debate se pidió al GTe que diera su opinión sobre si las etiquetas de advertencia debían incluirse en la definición del ENPFE, sin embargo, no hubo consenso sobre este aspecto". Aunque este texto ha sido eliminado de las Directrices, es importante seguir insistiendo en que las etiquetas de advertencia deben considerarse como un el ENPFE y definirse como un tipo de ENPFE. Muchos países ya han implementado el ENPFE de estilo "alto en" o "exceso de" y han demostrado ser efectivos. Esta realidad debe reflejarse y respetarse en las presentes Directrices. Además, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Salud ha recomendado etiquetas de advertencia "altas en".	Consumers International
El Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase (ENPFE) puede proporcionar información adicional a aquellos que compran alimentos preenvasados y proporcionar un sistema para la toma de decisiones. Tiene el potencial de reducir el consumo de ingredientes alimenticios y productos que contribuyen a dietas poco saludables. Algunos principios subyacentes son esenciales para la implementación efectiva del ENPFE.	ENCA

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Para que el ENPFE sea efectivo ENCA considera un sistema obligatorio de ADVERTENCIAS. La investigación de países donde ENPFE ha sido voluntario muestra una adopción limitada por parte de las industrias alimentarias y las comparaciones informadas son imposibles.</p>	
<p>FEDIOL es la federación europea que representa los intereses de la industria europea de aceites vegetales y harinas proteicas. Directa e indirectamente, FEDIOL cubre alrededor de 180 sitios de procesamiento que trituran semillas oleaginosas y / o refinan aceites vegetales crudos. Estas plantas pertenecen a alrededor de 70 empresas. Se estima que el 85% de la actividad de trituración y refinación de la UE está cubierta por la estructura de miembros de FEDIOL.</p> <p>FEDIOL acoge con satisfacción la posibilidad de hacer aportaciones al proyecto de directrices propuesto sobre el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase (para comentarios en el Trámite 3).</p> <p>FEDIOL ha revisado cuidadosamente el documento y desea destacar los siguientes puntos.</p> <p>FEDIOL acoge con satisfacción el anteproyecto de directrices de ENPFE y el conjunto de principios rectores incluidos en la Sección 4. En particular, FEDIOL desea destacar su apoyo a los siguientes elementos que son componentes cruciales de cualquier ENPFE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su ausencia, las políticas de salud y nutrición. Se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo es desalentado y alentado por estos documentos. ▪ el ENPFE debe permitir a los consumidores hacer comparaciones entre alimentos. ▪ el ENPFE debe ir acompañado de un programa de sensibilización y educación / información del consumidor para aumentar la comprensión y el uso del sistema por parte del consumidor. 	<p>FEDIOL</p>
<p>El Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase (ENPFE) puede ser un medio para proporcionar información adicional a quienes compran alimentos preenvasados y proporcionar un sistema para tomar decisiones sobre los productos alimenticios disponibles en el mercado. Además, tiene el potencial de reducir el consumo de ingredientes alimenticios y productos que contribuyen a dietas poco saludables.</p> <p>Una serie de principios subyacentes son esenciales para la implementación efectiva de las políticas del ENPFE.</p> <p>Para que el ENPFE sea efectivo, IBFAN considera que se prefiere un sistema obligatorio de ADVERTENCIAS. La investigación de los países donde el ENPFE ha sido voluntario muestra una aceptación limitada por parte de las industrias de productos alimenticios y, por lo tanto, la capacidad de comparación de productos se ve comprometida y los beneficios esperados para la salud no se realizan lo posible.</p> <p>Los productos alimenticios complementarios procesados y las fórmulas para bebés y niños pequeños no deben tener el ENPFE, ya que esto será promocional de ciertos productos sobre otros productos y contrario a las disposiciones del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y las resoluciones posteriores de la AMS. Para salvaguardar eficazmente la salud de los lactantes y los niños pequeños, es preferible tener advertencias sobre estos productos.</p> <p>El Codex debe abordar el impacto ambiental del comercio mundial de productos alimenticios innecesarios. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas estima que entre el 21% y el 37% de las emisiones totales de gases de efecto invernadero (GEI) son atribuibles al sistema alimentario y que el cambio climático tendrá importantes impactos negativos en la seguridad alimentaria. Dar "luz verde" a los productos ultra procesados, excesivamente envasados con plástico / espuma de poliestireno puede reducir el consumo de algunos ingredientes alimentarios dañinos, pero continuará contribuyendo a niveles cada vez más alarmantes de degradación ambiental.</p> <p>Comentarios específicos</p>	<p>IBFAN</p>

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Es fundamental que la implementación y el establecimiento de políticas para el ENPFE sean liderados por gobiernos nacionales que son responsables de la salud y nutrición general de sus ciudadanos. Para cumplir con sus obligaciones, los gobiernos deben garantizar que el desarrollo de políticas esté libre de influencia comercial, al tiempo que garantizar la participación adecuada de la sociedad civil, académicos independientes, asociaciones de salud y otros grupos pertinentes. No vemos la necesidad de un texto del Codex para enumerar la colaboración o la consulta con partes interesadas específicas, ya que es probable que esto abra la puerta al abuso y legitime el cabildeo corporativo, colocando a las empresas al mismo nivel que todos los demás actores. Los gobiernos tienen el deber de proteger a los ciudadanos y garantizar las consultas apropiadas.</p> <p>Principio 4.3.1 El texto debe decir:</p> <p>el ENPFE debe ser liderado y desarrollado por el gobierno en colaboración con todas las partes interesadas, incluidos el gobierno, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, el sector privado, entre otros, asegurando salvaguardias sólidas contra el conflicto de intereses.</p> <p>Sección 2.2 Exclusión para alimentos y productos destinados a lactantes y/o niños de corta edad</p> <p>Los alimentos y productos comerciales destinados a lactantes y niños de corta edad no deben incluirse en las directrices para el ENPFE.</p> <p>El Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y las resoluciones posteriores de la Asamblea Mundial de la Salud rigen el etiquetado y la comercialización de varios de estos productos.</p> <p>Estos incluyen fórmulas infantiles, fórmulas para fines médicos especiales, fórmulas de seguimiento y bebidas para niños pequeños. Varias disposiciones del Código también abarcan los alimentos complementarios para los lactantes mayores y los niños de corta edad".</p> <p>Las declaraciones no están permitidas por las Directrices del Codex sobre Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables o la Resolución 63.23 de la Asamblea Mundial de la Salud que insta a los Estados Miembros a "Poner fin a la promoción inadecuada de alimentos para lactantes y niños de corta edad y garantizar que no se permitan declaraciones para alimentos para lactantes y niños de corta edad"</p> <p>Los ENPFE serían contrarios a disposiciones del Código Internacional, ya que son promocionales en esencia al preferir un producto a otro. Esto puede llevar a los padres y cuidadores a percibir que estos productos están respaldados por las autoridades gubernamentales y, por lo tanto, tener un impacto negativo en la toma de decisiones sobre la lactancia materna. En efecto, el ENPFE en las fórmulas para lactantes y niños tendrá un impacto negativo en la salud del lactante y el niño pequeño. Del mismo modo, no deben incluirse productos alimenticios complementarios. Estos productos son altamente procesados y su consumo debe ser desalentado. Los lactantes mayores y los niños pequeños alimentados con alimentos complementarios procesados corren el riesgo de caries dentales, obesidad y desarrollar preferencias por alimentos "blancos" suaves. Los productos ultraprocesados invariablemente contienen aditivos químicos para estabilizar, emulsionar, espesar, regular la acidez y actuar como antioxidantes, etc.</p> <p>Muchos ingredientes están "permitidos" por las normas del Codex Alimentarius, algunos a niveles regulados y otros de acuerdo con "buenas prácticas de fabricación", con su seguridad declarada no por la ciencia independiente y convincente, sino sobre la base del consenso político y las afirmaciones de "historia de uso seguro".</p> <p>La política de nutrición de salud pública promueve el consumo de alimentos nutritivos saludables para una salud y un desarrollo óptimos, así como el desarrollo de preferencias de por vida por alimentos saludables. el ENPFE en estas situaciones puede actuar como una herramienta de marketing para el consumo de productos alimenticios ultra procesados inapropiados en una etapa vulnerable de crecimiento y desarrollo.</p>	

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
El Consejo Internacional de Asociaciones de Bebidas (ICBA) agradece a las delegaciones de Nueva Zelanda y Costa Rica por su liderazgo en este trabajo y apoya su intención. Como se solicita en la Carta Circular, el ICBA ha proporcionado respuestas a las preguntas planteadas anteriormente, así como ha añadido más adelante comentarios específicos sobre el Anteproyecto de Directrices.	ICBA
ICGA el desea agradecer el tremendo trabajo realizado sobre las directrices propuestas desde la última reunión del CCFL y, en particular, el trabajo del GTe y su Presidencia y copresidencias. ICGA también desea proporcionar los siguientes comentarios.	ICGA
<p>IFT desea proporcionar, como se indica en nuestros comentarios, las siguientes referencias y resúmenes de documentos de investigación de ENPFE como ejemplos para que los países los consideren al desarrollar ENPFE.</p> <p>ETIQUETADO NUTRICIONAL EN LA PARTE FRONTAL DEL ENVASE</p> <p>Estudios y resúmenes de investigación científica</p> <p>Enlaces web del estudio de investigación:</p> <p><i>Global front-of-pack nutrition labeling schemes: Impact on marketing strategies RAPS</i></p> <p><i>Policy Research for Front of Package Nutrition Labeling: Environmental Scan and Literature Review ASPE (hhs.gov)</i></p> <p><i>Front of pack nutritional labelling schemes: a systematic review and meta-analysis of recent evidence relating to objectively measured consumption and purchasing - Croker - 2020 - Journal of Human Nutrition and Dietetics - Wiley Online Library</i></p> <p><i>Front of pack labelling around the world (igd.com)</i></p> <p><i>(PDF) Front-of-pack nutrition labelling schemes: a comprehensive review (researchgate.net)</i></p> <p><i>Can front-of-pack labelling schemes guide healthier food choices? Australian shoppers' responses to seven labelling formats - PubMed (nih.gov)</i></p> <p><i>Warnings as a directive front-of-pack nutrition labelling scheme: comparison with the Guideline Daily Amount and traffic-light systems Public Health Nutrition Cambridge Core</i></p> <p><i>Assessing the Effectiveness of Front of Pack Labels: Findings from an Online Randomised-Controlled Experiment in a Representative British Sample (ucl.ac.uk)</i></p> <p><i>Front-of-pack nutrition labelling: are multiple formats a problem for consumers? (nih.gov)</i></p> <p><i>Impact of different food label formats on healthiness evaluation and food choice of consumers: a randomized-controlled study (nih.gov)</i></p> <p><i>Front-of-pack nutritional labels: Understanding by low- and middle-income Mexican consumers (plos.org)</i></p> <p><i>The Nutri-Score nutrition label: A public health tool based on rigorous scientific evidence aiming to improve the nutritional status of the population (researchgate.net)</i></p> <p><i>Impact of Front-of-Pack Nutrition Labels on Portion Size Selection: An Experimental Study in a French Cohort (nih.gov)</i></p> <p><i>Policy recommendations for front-of-package, shelf, and menu labelling in Canada: Moving towards consensus (nih.gov)</i></p> <p><i>Front-of-pack nutrition labelling in the European Union: a behavioural, legal and political analysis (researchgate.net)</i></p> <p><i>Nutrient profiling for front of pack labelling: how to align logical consumer choice with improvement of products? Proceedings of the Nutrition Society Cambridge Core</i></p>	IFT

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p><i>Front-of-pack nutrition labelling to promote healthier diets: current practice and opportunities to strengthen regulation worldwide BMJ Global Health</i></p> <p><i>Consumer effects of front-of-package nutrition labeling: an interdisciplinary meta-analysis (springer.com)</i></p> <p><i>FOPNL Commentaries and Reviews for consideration</i></p> <p><i>Front-of-package labeling - PAHO/WHO Pan American Health Organization</i></p> <p><i>Front-of-package nutrition labelling policy: global progress and future directions Public Health Nutrition Cambridge Core</i></p> <p><i>Healthy Choices for Healthy Hearts: How Front-of-Pack Food Labeling Can Help Reverse the Global Obesity Epidemic (globalheartjournal.com)</i></p>	
<p>Observaciones específicas de la IDF (<i>Federación Internacional de Lechería</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • La IDF apoya firmemente que el término "interpretativo" se haya eliminado de la definición de Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase que se describe en la Sección 3.1 del anexo II revisado. <ul style="list-style-type: none"> · Justificación: Especificar que el ENPFE debe ser interpretativo es innecesariamente específico y no es coherente con los principios señalados en el párrafo 50 del documento CX/FL 21/46/6, en el que la presidencia ha procurado, entre otras cosas, "mantener los principios de alto nivel y no demasiado específicos", "garantizar que los principios incluyeran las diferentes formas del ENPFE" y "simplificar la redacción cuando sea posible". Vale la pena señalar específicamente que ya existen sistemas de etiquetado no interpretativos actualmente en uso en el comercio internacional, incluido <i>Facts Up Front</i>, que está en uso en los Estados Unidos y Canadá. • Sección 2.2: Aunque la IDF pueden apoyar la propuesta del presidente para la Sección 2.2, vemos ventajas en un enfoque simplificado de esta Sección que simplemente diría "Ciertos alimentos pueden ser excluidos del uso del ENPFE". Se podría añadir una nota a pie de página para proporcionar una mayor claridad si se desea. <ul style="list-style-type: none"> · Justificación: Si bien la propuesta del presidente es razonable, el texto simplificado y alternativo permitiría a los países determinar qué alimentos deberían estar exentos del ENPFE sobre la base de sus propios marcos legales o regulatorios existentes. Si bien estamos de acuerdo en que en la mayoría de los casos deben excluirse los productos capturados en la propuesta de sillas, puede haber circunstancias en las que los productos adicionales deban estar exentos. El texto alternativo y simplificado proporcionaría la máxima flexibilidad. Esto también puede hacer que la Sección 2.3 sea innecesaria. • Sección 2.3: A pesar de la propuesta alternativa simplificada de la IDF sobre la Sección 2.2, la IDF cree que solo se debe permitir un número muy limitado de exenciones del ENPFE para alimentos preenvasados cuando un país establece un esquema el ENPFE obligatorio. Sugerimos los siguientes cambios de redacción (que se muestran en fuente azul): <ul style="list-style-type: none"> · "Además, solo un pequeño número de ciertos alimentos preenvasados pueden estar exentos del ENPFE. Estos pueden incluir alimentos exentos de llevar una declaración de nutrientes sobre la base de la insignificancia nutricional o dietética o los envases pequeños como se describe en las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985)." • Principio 4.1.4: La IDF apoya la edición propuesta, incluida la retención de la segunda frase que aclara de manera importante que el ENPFE puede aplicarse a "tanto los nutrientes como los grupos de alimentos para los cuales estos documentos desalientan y alientan el consumo" (énfasis nuestro). También puede ser aconsejable agregar una declaración al final de la segunda frase que diga lo siguiente (la adición propuesta se muestra en fuente azul): Se deben tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo se desalienta y se alienta de acuerdo con las directrices dietéticas de los países, las políticas de nutrición y su importancia nutricional dentro de la dieta. 	IDF/FIL

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<ul style="list-style-type: none"> · Justificación: esta edición captura el concepto de fomentar grupos de alimentos para el consumo. Es fundamental que se mantengan ambas frases para garantizar que los consumidores puedan estar plenamente informados de los atributos nutricionales positivos y negativos de los alimentos que consumen. Este principio del ENPFE, al alinearse con la orientación nacional o las políticas de nutrición, aporta un equilibrio importante. Ayudará a los consumidores a priorizar los "grupos de alimentos y / o nutrientes para fomentar" como primarios, y pone en contexto apropiado la presencia de "nutrientes para limitar". Como ejemplo, esto ayudaría a que alimentos como el queso sean reconocidos por el ENPFE por su densidad de nutrientes y beneficios para la salud establecidos, a pesar de contener nutrientes como el sodio o las grasas saturadas. • Principio 4.2.3: La IDF puede apoyar la propuesta de eliminar "dentro de una categoría de alimentos". • Justificación: el ENPFE debe diseñarse para permitir a los consumidores comparar rápidamente el perfil nutricional general de los alimentos dentro de la misma categoría y / o entre categorías. El lenguaje más general comunica esto. Esto también refuerza la capacidad del ENPFE para ayudar a los consumidores a identificar mejor nutrientes específicos, o combinaciones de nutrientes, dentro de los alimentos. Eso puede ser especialmente importante para una nutrición óptima durante las etapas clave de la vida, como la infancia, el embarazo o la edad adulta mayor, donde el calcio y las proteínas, por ejemplo, son particularmente críticos. Sin embargo, tomamos nota y estamos de acuerdo con los comentarios del Presidente de que el Comité tal vez necesite revisar este punto, ya que el CCNFSDU define aún más el alcance para desarrollar pautas generales para el establecimiento de perfiles de nutrientes para su uso en el ENPFE. La IDF cree que el ENPFE debe basarse en diferentes umbrales de nutrientes para diferentes grupos de alimentos (es decir, agrupaciones que incluyen varias categorías de alimentos, así como subcategorías en algunos casos). La comparación entre los grupos de alimentos es más compleja ya que los alimentos que los componen hacen contribuciones distintas a un patrón dietético saludable. Como resultado, los diferentes grupos de alimentos requerirán diferentes umbrales de nutrientes y pueden requerir la priorización de diferentes nutrientes en el ENPFE. • Principio 4.3.4: Sugerimos la adición del siguiente texto a este principio (la adición propuesta se muestra en azul): "el ENPFE debe ser monitoreado y evaluado para determinar su efectividad / impacto a través de objetivos e indicadores medibles y realizado con estudios de observación nutricional". • Justificación: El texto adicional proporciona orientación sobre las mejores prácticas sobre cómo monitorear y medir la efectividad y el impacto de los el ENPFE en términos de mejorar las compras / comportamiento del consumidor en línea con las pautas dietéticas y las políticas de nutrición de los países. • Posible nuevo principio: La IDF considera aconsejable que el CCFL considere agregar un nuevo principio a la Sección 4 que fomente el desarrollo de una guía de cumplimiento que se publicará con o además de las directrices sobre el ENPFE. • Justificación: Los beneficios del ENPFE solo se realizan plenamente cuando los fabricantes de alimentos implementan con precisión los esquemas. Este tipo de principio ayudaría a fomentar la adopción en escenarios obligatorios. También es probable que beneficie más a las pequeñas y medianas empresas, lo que impulsará el cumplimiento a corto y mediano plazo. 	
Respuestas a preguntas específicas en CL 2021/19-FL	
¿Confirman la preferencia mayoritaria del Comité de eliminar la Sección 5 e incorporar aspectos relevantes de la Sección 5 a la Sección 4? (P1)	
Si, se propone eliminar. Debido a que se considera que en la sección 5 se abordan aspectos asociados a la implementación, razón por la cual se reitera la posición de Argentina de no apoyar la inclusión de aspectos referidos a la implementación, dado que en varias ocasiones excede el alcance del tema, del GTe y del Comité de Etiquetado.	Argentina
Australia confirma su apoyo a la eliminación de la Sección 5 y a la incorporación de los aspectos pertinentes en la Sección 4. Observamos que la mayoría de los encuestados del GTe apoyaron este enfoque.	Australia

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Sí. Brasil apoya la eliminación de la Sección 5 y la incorporación de los aspectos pertinentes de la Sección 5 a la Sección 4 porque:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la mayoría de las disposiciones de la Sección 5 se refieren a aspectos de aplicación y gobernanza que están fuera del alcance/mandato del Codex; - la mayoría de las disposiciones de la Sección 5 proporcionan detalles que no son necesarios o apropiados en una directriz del Codex, especialmente cuando existen recomendaciones de la OMS sobre el tema; - la aplicación de las mejores prácticas del ENPFE está evolucionando rápidamente y, por lo tanto, no es apropiado incluirla en un documento duradero como las Directrices del Codex; - la mayoría de las disposiciones duplica aspectos de Secciones anteriores; y - el mantenimiento de la Sección 5 no contribuiría a la armonización. 	Brasil
<p>Estamos de acuerdo en retirar la sección 5 dado que muchos de los aspectos ya están contemplados en el alcance y los principios, mientras los que estaban fuera del alcance del Codex ya habían sido retirados de este borrador de directrices. Se prefiere encarecidamente integrar el contenido de la sección 5 en la sección 4, siguiendo la estructura clara que se ha establecido en la sección.</p>	Colombia
<p>Costa Rica apoya suprimir la sección 5 e incorporar los aspectos pertinentes en la sección 4. Creemos que este enfoque eliminará la duplicación y racionalizará el documento en general.</p>	Costa Rica
<p>República Dominicana está de acuerdo con que la sección 5 sea eliminada y que los aspectos relevantes sean incorporados en la sección 4.</p>	República Dominicana
<p>Sí, estamos de acuerdo</p>	Ecuador
<p>Egipto confirma la eliminación de la Sección 5 e incorpora aspectos pertinentes en la Sección 4. Este enfoque eliminará la duplicación y simplificará el documento general.</p>	Egipto
<p>Con referencia a las respuestas anteriores del EUMS, EUMS confirma su preferencia por eliminar la Sección 5 e incorporar cualquier aspecto pertinente en la Sección 4.</p>	Unión Europea
<p>Estamos de acuerdo en retirar la sección 5 dado que muchos de los aspectos ya están contemplados en el alcance y los principios, mientras los que estaban fuera del alcance del Codex ya habían sido retirados de este borrador de directrices. Con respecto a la sección 2.3 donde se menciona la posibilidad de que alimentos vendidos en línea puedan quedar exentos de ENPFE, se recomienda coordinación / colaboración con el GTE que está trabajando en la propuesta de Directrices sobre información de alimentos preenvasados para la venta por internet / comercio electrónico, puesto que dicho trabajo está directamente relacionado.</p>	Guatemala
<p>CCFLHN, estamos de acuerdo con la eliminación de la sección 5 y con la incorporación a la sección 4 tal como se muestra en el apéndice II</p>	Honduras
<p>Sí, Indonesia está de acuerdo en eliminar la Sección 5, ya que los aspectos pertinentes, como los programas de supervisión, evaluación y educación del consumidor, ya se mencionan en la Sección 4.</p>	Indonesia
<p>Sí, confirmamos eliminar la Sección 5 e incorporar aspectos pertinentes de la Sección 5 a la Sección 4.</p>	Irán
<p>Acordamos eliminar la Sección 5. Sin embargo, preferimos modificar las frases de la Sección 4 para mayor flexibilidad de las directrices, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo un sistema el ENPFE debe ser recomendado por el gobierno en cada país, cuando corresponda. Si coexisten múltiples sistemas el ENPFE, estos deben ser complementarios, no contradictorios entre sí. 	Japón

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<ul style="list-style-type: none"> El ENPFE debe ser dirigido por el gobierno, si es necesario, pero desarrollado en colaboración con todas las partes interesadas, incluidos el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otros. 	
Malasia opina que la Sección 5 puede eliminarse e incorporar aspectos pertinentes de la Sección 5 pueden incorporarse a la Sección 4.	Malasia
Sí, Nueva Zelandia confirma nuestros comentarios anteriores a CL 2020/54/OCS-FL de que apoyamos la eliminación de la Sección 5 y los aspectos pertinentes (como se identifica en CL 2020/54/OCS-FL) se incorporen a la Sección 4.	Nueva Zelandia
Apoyamos la preferencia mayoritaria de incorporar aspectos pertinentes de la Sección 5 a la Sección 4.	Noruega
Se aprueba la eliminación del numeral 5 de la norma vigente, y solicita incluir el primer párrafo del mismo.	Perú
Filipinas acuerda incorporar los aspectos pertinentes de la Sección 5 en la Sección 4 siguiendo una estructura clara para simplificar el documento.	Filipinas
Reafirmamos nuestra preferencia por eliminar la Sección 5 e incorporar aspectos pertinentes en la Sección 4. Creemos que este enfoque eliminará la duplicación y simplificará el documento general.	Arabia Saudita
<p>Sí.</p> <p>Parte de la Sección 5 relativa al desarrollo ya está cubierta por la Sección 4 "principios" y, por lo tanto, es redundante. Para abarcar la mayor parte del aspecto de la Sección 5 relacionado con el desarrollo del ENPFE, bastaría con especificar algunos de los principios de la Sección 4.</p>	Suiza
Tailandia apoya la incorporación de los aspectos pertinentes de la Sección 5 a la Sección 4 y luego suprimir la Sección 5, ya que es muy detallada y repetitiva a la Sección 4.	Tailandia
Uganda está de acuerdo en eliminar la Sección 5 e incorporar los aspectos pertinentes de la Sección 5 de la Sección 4	Uganda
<p>El Reino Unido cree que la mayoría de sus comentarios han sido atendidos. El Reino Unido está dispuesto a eliminar la Sección 5 e incorporar aspectos pertinentes de la Sección 5 a la Sección 4, siempre que:</p> <p>a) Se modifique la redacción de la Sección 2.3 para dejar más claro que los países deben tener la flexibilidad de decidir qué exenciones deben aplicarse a los alimentos preenvasados.</p> <p>b) Se modifique la redacción de la Sección 2.3 para dar a los países la flexibilidad de decidir en qué medida se muestra la información nutricional en otros lugares o en otros puntos de elección (por ejemplo, en línea).</p>	Reino Unido
Sí, los Estados Unidos apoyan la eliminación de la Sección 5 y la incorporación de los aspectos pertinentes en los principios básicos establecidos en la Sección 4 del proyecto de directriz.	Estados Unidos de América
<p>BEUC está de acuerdo con la preferencia de eliminar la Sección 5 e incorporar aspectos pertinentes de la Sección 5 a la Sección 4. Si este fuera el caso, sería importante que los siguientes elementos clave se incluyan en la Sección 4:</p> <p>Gestión de Conflictos de Interés: Como hemos declarado en consultas anteriores, es esencial que todos los aspectos de un sistema el ENPFE (desarrollo, implementación, monitoreo, evaluación) deben ser rigurosamente salvaguardados contra cualquier conflicto de intereses, a fin de garantizar que un el ENPFE sea visto por los consumidores como creíble y confiable. Dado el alto nivel simultáneo de participación de la industria en la labor del Codex y el mandato del Codex de proteger la salud pública y la posibilidad de que su orientación sobre determinados instrumentos de política influya en el logro de los objetivos de salud pública, es vital declarar y gestionar eficazmente cualquier conflicto de intereses comerciales en la elaboración de directrices sobre dichos instrumentos de política. En caso de que se mantenga la Sección 5, debe incluir un reconocimiento de la necesidad de salvaguardar el ENPFE de posibles conflictos de interés durante su desarrollo e implementación. En caso de que se suprima la Sección 5, esto debería reconocerse en las Directrices de</p>	BEUC

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>la Sección 4. Por lo tanto, también sería útil incluir medidas específicas en el proyecto de directrices para abordar los conflictos de interés en el desarrollo del ENPFE.</p> <p>Flexibilidad para que los países hagan obligatorios los ENPFE:</p> <p>Como se menciona a continuación, es vital que la orientación del Codex no disuada ni impida que las autoridades gubernamentales con objetivos legítimos de salud pública hagan obligatorios los ENPFE en su territorio.</p>	
<p>CEFS apoya la integración de los aspectos pertinentes de la Sección 5 en la Sección 4, pero por razones de coherencia, en lugar de las frases ya seleccionadas, la Sección 4 debe volver a discutirse por completo.</p>	CEFS
<p>Sí, es preferible eliminar la Sección 5 e incorporar aspectos pertinentes de la Sección 5 en la Sección 4.</p> <p>Sin embargo, los aspectos de la Sección 5 que deben integrarse en la Sección 4, se relacionan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la cuestión de la gobernanza y la necesidad de que el ENPFE sea desarrollado por el gobierno con salvaguardias sólidas contra los conflictos de interés. • La necesidad de que las directrices promuevan el desarrollo de sistemas de ENPFE que se basen en la evidencia y, sin embargo, permitan flexibilidad a nivel nacional para adaptarse a los contextos nacionales. • La importancia de que las directrices del Codex promuevan la reglamentación obligatoria de los ENPFE (en lugar de los esquemas voluntarios). 	Consumers International
<p>Mantener la Sección 5</p>	ENCA
<p>FEDIOL no tiene comentarios específicos a favor o en contra de esto.</p>	Fediol
<p>Sí, apoyamos la preferencia mayoritaria de eliminar la Sección 5 e incorporar aspectos pertinentes de la Sección 5 a la Sección 4 para evitar la repetición.</p>	Food Industry Asia
<p>FoodDrinkEurope reafirma su preferencia por eliminar la Sección 5 e incorporar aspectos pertinentes en la Sección 4. Creemos que este enfoque eliminará la duplicación y simplificará el documento en general.</p>	FoodDrinkEurope
<p>Helen Keller International (Helen Keller) está de acuerdo con eliminar la Sección 5 e incorporar aspectos pertinentes de la Sección 5 a la Sección 4.</p> <p>Dado que el objetivo del ENPFE es informar la elección del consumidor y mejorar la salud pública, Helen Keller insta encarecidamente a que los siguientes aspectos pertinentes de la Sección 5 se incorporen en el documento restante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Sección 4 debe reconocer la necesidad de salvaguardar el ENPFE de posibles conflictos de interés durante el desarrollo para apoyar sus objetivos de salud pública (ver pregunta adicional (ii)). • La Sección 4 debería incorporar una redacción que permita a los miembros del Codex aplicar el ENPFE de manera obligatoria para lograr sus objetivos de salud pública (véase la pregunta iii) adicional). 	HKI
<p>ICBA reafirma nuestra preferencia por eliminar la Sección 5 e incorporar aspectos pertinentes en la Sección 4. Creemos que este enfoque eliminará la duplicación y simplificará el documento general.</p>	ICBA
<p>Sí.</p>	ICGA
<p>ICGMA apoya la eliminación de la Sección 5 y la incorporación de aspectos pertinentes en la Sección 4. En el CCFL 44 se acordó la "Elaboración de la orientación sobre el uso de información simplificada en la parte frontal del envase".</p> <p>Además, recomendamos que se incorpore lo siguiente en los principios de la Sección 4:</p>	ICGMA

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<ul style="list-style-type: none"> El reconocimiento mutuo debe considerarse como un medio para reducir las barreras comerciales al tiempo que permite observar los enfoques internacionales del ENPFE. 	
IDF: apoyamos – Si bien la IDF apoyó anteriormente la retención de la Sección 5, reconocemos que el consenso general apoya la eliminación de la Sección	IDF/FIL
Sí	IFT
Nuestra preferencia es por eliminar la Sección 5 e incorporar aspectos pertinentes en la Sección 4. Creemos que este enfoque eliminará la duplicación y simplificará el documento general.	IFU
Sí, confirmamos la eliminación de la Sección 5 y la integración de sus aspectos pertinentes a la Sección 4. Siempre hemos estado a favor de la eliminación de la Sección 5, ya que va más allá del mandato del trabajo del GTe "Desarrollo de orientación sobre el uso de información nutricional simplificada en la parte frontal del envase" acordado en el CCFL44.	International Confectionery Association
Sí, ISDI está de acuerdo con el concepto de eliminar la Sección 5. En consultas anteriores se pusieron de relieve las similitudes o repeticiones al comparar las Secciones 4 y 5. Por lo tanto, ISDI está de acuerdo con la eliminación de la Sección 5.	International Special Dietary Food Industries
Estamos de acuerdo en eliminar la Sección 5, ya que está relacionada casi en su totalidad con elementos ya incluidos en otras partes del texto, así como con los relacionados con la aplicación, que en realidad están fuera del alcance de esta orientación. EFAD adopta esta decisión después de evaluar cuidadosamente la racionalización y justificación de la propuesta de eliminación que figura en el Anexo III de CX / FL 21/46/6	The European Federation of the Associations of Dietitians (EFAD)
<p>UNICEF está de acuerdo con la preferencia mayoritaria de eliminar la Sección 5 e incorporar los aspectos pertinentes en la Sección 4. UNICEF desea hacer hincapié en que el objetivo del ENPFE es informar la elección de los consumidores a fin de mejorar la salud pública. Como tal, sugerimos encarecidamente que los siguientes aspectos pertinentes de la Sección 5 se incorporen en el documento restante:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Sección 4 debe reconocer la necesidad de salvaguardar el ENPFE de posibles conflictos de interés durante el desarrollo para apoyar sus objetivos de salud pública (véase la pregunta adicional ii)) La Sección 4 debe incorporar una redacción que permita a los miembros del Codex implementar el ENPFE de manera obligatoria para lograr sus objetivos de salud pública (véase la pregunta adicional iii)) 	UNICEF
<p>La WFPHA está de acuerdo con la eliminación de la Sección 5 y la incorporación de aspectos pertinentes en la Sección 4. Como representantes de salud pública, la WFPHA desea llamar la atención sobre el hecho de que el objetivo del ENPFE es informar la elección del consumidor y mejorar la salud pública. Como tal, nos preocupa principalmente que los siguientes aspectos pertinentes de la Sección 5 se incorporen en el documento restante:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Sección 4 debe reconocer la necesidad de salvaguardar el ENPFE de posibles conflictos de interés durante el desarrollo para apoyar sus objetivos de salud pública (véase la pregunta adicional ii)) La Sección 4 debe incorporar una redacción que permita a los miembros del Codex aplicar el ENPFE de forma obligatoria para lograr sus objetivos de salud pública (véase la pregunta adicional iii)) 	World Federation of Public Health Associations
<p>• ¿Están de acuerdo en que el texto propuesto para el principio 4.3.1 gestiona el potencial de conflicto de intereses en el desarrollo de un sistema de ENPFE? (P2)</p>	
Australia está de acuerdo en que el mantenimiento de la "dirección del gobierno" prevé una supervisión y gestión gubernamentales adecuadas de cuestiones como los conflictos de interés para proporcionar confianza y credibilidad en un sistema el ENPFE.	Australia

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Sí. Brasil apoya el texto propuesto para el principio 4.3.1. Entendemos que es apropiado abordar las cuestiones relativas a los posibles conflictos de interés en el desarrollo de un sistema el ENPFE que fueron planteadas por muchas delegaciones.</p>	Brasil
<p>Sí, estamos de acuerdo en que el ENPFE debe ser dirigido por el gobierno para los esquemas obligatorios de ENPFE, pero se debe consultar a las partes interesadas listadas. Las aportaciones de todas las partes interesadas son extremadamente críticas para tener un sistema ENPFE con credibilidad, por lo que creemos que el texto propuesto para el principio 4.3.1 gestiona el potencial de conflicto de intereses en el desarrollo de un sistema ENPFE.</p> <p>Se sugiere incluir las organizaciones de la sociedad civil toda vez que son diferentes a los consumidores, sector privado, mundo académico y asociaciones de salud pública y su participación se considera útil como la de todos los demás participantes en las decisiones que se tomen frente al ENPFE.</p> <p>Adicionalmente sugerimos una revisión del texto para mayor claridad:</p> <p>“El ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en colaboración con todas las partes interesadas, incluido el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, organizaciones de la sociedad civil así como todos los demás interesados entre otros.”</p>	Colombia
<p>Costa Rica considera que es importante que las perspectivas de todas las partes interesadas deben tenerse en cuenta desde las etapas iniciales para garantizar el éxito del ENPFE, por tanto, apoya el principio propuesto.</p>	Costa Rica
<p>República Dominicana está de acuerdo que el texto propuesto para el principio 4.3.1, gestiona adecuadamente el potencial de conflicto de intereses en el desarrollo de un sistema de ENPFE.</p>	República Dominicana
<p>Sí, estamos de acuerdo</p>	Ecuador
<p>Egipto recomienda que el texto de la propuesta para el principio 4.3.1 sea importante para que las perspectivas de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la industria, se consideren en cualquier sistema el ENPFE que se establezca.</p>	Egipto
<p>4.3.1. el ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en colaboración con todas las partes interesadas, incluidos el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otros.</p> <p>EUMS considera que el liderazgo del gobierno ayudaría a garantizar cualquier posible conflicto de intereses.</p> <p>Sin embargo, como se destacó en anteriores observaciones de la UEM, en la UE, el Reglamento (UE) n.er.1169/2011 relativo al suministro de información alimentaria a los consumidores permite a los Estados miembros recomendar, o a los explotadores de empresas alimentarias utilizar, el etiquetado nutricional frontal del envase, siempre que se cumplan los criterios establecidos en la legislación. Uno de estos criterios comprende requisito de que el desarrollo del sistema sea el resultado de consultas con una amplia gama de grupos de partes interesadas. Por lo tanto, la UE sugiere reformular el principio de que el ENPFE debe ser preferiblemente dirigida por el gobierno y debe, en todos los casos (incluida la industria / parte interesada), desarrollarse en consulta / colaboración con todas las partes interesadas.</p> <p>EUMS sugiere modificar la Sección 4.3.1. de la siguiente manera: "el ENPFE debe ser preferiblemente dirigido por el gobierno y en todos los casos debe desarrollarse en consulta / colaboración con todas las partes interesadas, incluidos el gobierno, el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otros".</p>	Estados Miembros de la Unión Europea
<p>Se insiste en la importancia crítica de la participación de todos los sectores involucrados, incluyendo la industria de alimentos. La industria de alimentos puede contribuir con la ciencia y elementos técnicos de los esquemas de ENFE y puede apoyar con la dimensión logística para la implementación exitosa. La industria de alimentos también puede fortalecer perspectivas desde el punto de vista de la ciencia del consumidor que deberían ser consideradas en esta discusión.</p>	Guatemala

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Esta participación, debería tener lugar en etapas tempranas y el texto de este principio, debería abarcarlo e incluirlo.</p> <p>De otro lado, se espera que los presidentes del grupo consideren que el ENFE ha sido conceptualizado como información complementaria de conformidad con las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985). Consecuentemente, este principio estaría otorgando la responsabilidad a los gobiernos de liderar las discusiones de modelos voluntarios.</p>	
<p>CCFLHN, Consideramos que este principio, no genera conflicto de interés; ya que la participación contempla los 4 sectores importantes para la toma de decisiones (Gobierno, consumidor, academia y privado) e integra a las asociaciones de salud pública como miembros observadores y de apoyo para llegar a la construcción de documentos normativos y regulatorios.</p> <p>¿Existe otro término utilizado para identificar a las asociaciones de apoyo salud pública? Ya que da a entender que son las mismas que se encuentran dentro del sector gobierno y lideran temas relacionado con la salud pública.</p>	Honduras
<p>Sí, Indonesia está de acuerdo en que el texto propuesto podría gestionar el posible conflicto de intereses.</p>	Indonesia
<p>Sí, acordamos eliminar el "gobierno" de la lista de partes interesadas.</p>	Irán
<p>Acordamos eliminar la Sección 5. Sin embargo, preferimos modificar las frases de la Sección 4 para mayor flexibilidad de las directrices, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo un sistema el ENPFE debe ser recomendado por el gobierno en cada país, cuando corresponda. Si coexisten múltiples sistemas el ENPFE, estos deben ser complementarios, no contradictorios entre sí. • el ENPFE debe ser liderado por el gobierno, si es necesario, pero desarrollado en colaboración con todas las partes interesadas, incluidos el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otros. 	Japón
<p>Kenya apoya el uso de la colaboración y la consulta de manera que la cláusula diga:</p> <p>4.3.1 el ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en colaboración o consulta con todas las partes interesadas, incluidos el gobierno, el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otros. Si bien tomamos nota de la discusión de ambos términos, es decir, colaboración y consultas tal como las presentaron los presidentes, y tomando nota de que las directrices remiten algunos asuntos a los gobiernos, puede ser apropiado usar ambos términos, ya que en algunas jurisdicciones como en Kenia, el término consulta es preferido y se ha utilizado en nuestras leyes donde la participación de las partes interesadas es obligatoria en el desarrollo de políticas. leyes o reglamentos (Ref. La Ley de Instrumentos Estatutarios de 2013 de leyes de Kenia).</p>	Kenya
<p>Malasia convino en que el texto propuesto para el principio 4.3.1 gestiona la posibilidad de conflicto de intereses en el desarrollo de un sistema el ENPFE. Sin embargo, Malasia propone una enmienda editorial al texto como se indica en la Sección 4.3.1.</p>	Malasia
<p>Sí.</p> <p>Nueva Zelanda considera que la inclusión de la supervisión gubernamental "dirigida por el gobierno" proporciona supervisión gubernamental y que esto es suficiente para gestionar posibles conflictos de interés. Nuestra preferencia es que el principio haga referencia a la colaboración con las partes interesadas pertinentes para permitir el desarrollo cooperativo para utilizar la experiencia de todas las partes interesadas clave. Sin embargo, podríamos aceptar la consulta si así lo prefiere el Comité, observando que esto no impide la colaboración cuando sea posible.</p> <p>Obsérvese que también hay un error en este principio en el Apéndice II, ya que establece "liderazgo gubernamental" en lugar de "dirigido por el gobierno", como se propuso en la página 15 del documento de la Agenda (CX/FL 21/46/6).</p>	Nueva Zelanda

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Apoyamos las recomendaciones de los Presidentes. Esto significa mantener el texto "dirigido por el gobierno" para proporcionar supervisión gubernamental y gestionar posibles conflictos de interés. En consecuencia, la palabra "gobierno" se eliminaría de la lista de partes interesadas.</p> <p>Los dirigentes gubernamentales citan la confianza, la credibilidad y la supervisión de los conflictos de interés como razones para el liderazgo gubernamental en el proceso de desarrollo. Con el liderazgo del gobierno en el desarrollo de un sistema el ENPFE, se podrían gestionar los problemas con respecto al potencial de conflicto de intereses en un proceso de colaboración.</p> <p>Noruega cree que la colaboración sugiere una participación de alto nivel de todas las partes interesadas en el desarrollo del sistema. En nuestra experiencia con Nordic Keyhole, un alto nivel de participación de todas las partes interesadas es positivo para el establecimiento y funcionamiento del sistema el ENPFE.</p>	Noruega
<p>Consideramos que la siguiente redacción: "El ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en colaboración con todas las partes interesadas, incluyendo el sector privado, los consumidores, el mundo académico, las asociaciones de salud pública, entre otros." Es adecuada y resuelve este aspecto.</p>	Perú
<p>Filipinas está de acuerdo en que debe ser dirigida por el gobierno y que se debe consultar a las partes interesadas. Para garantizar que gestione el potencial de conflictos de interés, proponemos la siguiente revisión: 4.3.1 el ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en consulta con todas las partes interesadas, incluidos el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otros.</p>	Filipinas
<p>Creemos que es importante que las perspectivas de todas las partes interesadas pertinentes se consideren en cualquier sistema el ENPFE que se establezca. Apoyamos el texto inclusivo existente.</p>	Arabia Saudita
<p>Sudáfrica está de acuerdo con el texto propuesto. El liderazgo gubernamental en el desarrollo de un sistema el ENPFE podría ayudar a gestionar el potencial de conflicto de intereses en los procesos de colaboración.</p>	Sudáfrica
<p>Sí</p>	Suiza
<p>Estamos de acuerdo con el texto propuesto para el principio 4.3.1 de que los gobiernos deben asumir el papel principal en el desarrollo del ENPFE.</p>	Tailandia
<p>Uganda está de acuerdo en que el texto propuesto para el principio 4.3.1 gestiona el potencial de conflicto de intereses en el desarrollo de un sistema el ENPFE.</p> <p>Uganda toma nota y propone además sustituir "colaboración " por "asociación" en la línea uno de la declaración, así como la eliminación de "gobierno" de la segunda línea, ya que ya se tiene en cuenta al principio de la frase.</p>	Uganda
<p>Principio: Debe ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en colaboración con considerando las evidencias y argumentaciones de todas las partes interesadas, incluyendo el sector privado, los consumidores, el mundo académico, las asociaciones de salud pública, entre otros.</p> <p>Uruguay considera que debe cambiarse la expresión "en colaboración con" por "considerando las evidencias y argumentaciones".</p> <p>Justificación: entendemos que las buenas prácticas de reglamentación deben incluir la consulta a todas las partes interesadas, y tomar en cuenta los planteos de éstas, pero la decisión final es del gobierno, por lo cual entendemos que el termino adecuado es "considerando". En "colaboración" puede indicar que todas las partes interesadas estarían al mismo nivel en la toma de decisión.</p>	Uruguay

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Con respecto al texto propuesto en la Sección 4.3.1, los Estados Unidos se preguntan si la palabra "colaboración " es apropiada para las medidas dirigidas por los gobiernos. Como el texto propuesto indica que el desarrollo del ENPFE debe ser dirigido por el gobierno, implica que el desarrollo, ya sea voluntario u obligatorio, involucrará a las autoridades reguladoras competentes.</p> <p>En los Estados Unidos, las agencias del gobierno federal brindan a las partes interesadas la oportunidad de participar en el desarrollo de medidas regulatorias a través de avisos públicos y comentarios u otras consultas apropiadas. Esta consulta incluye la presentación de datos, puntos de vista o argumentos. Las agencias consideran los asuntos pertinentes presentados a través de este proceso de consulta, que garantiza la consideración de una variedad de información e identifica posibles conflictos de interés.</p> <p>Por consiguiente, los Estados Unidos proponen que se sustituya la palabra "colaboración " por "consulta".</p>	Estados Unidos de América
<p>No, BEUC no está de acuerdo en que el texto propuesto para el principio 4.3.1 maneja el potencial de conflicto de intereses en el desarrollo de un sistema el ENPFE.</p> <p>Como ya hemos mencionado en comunicaciones anteriores, la redacción actual del principio 4.3.1. debe modificarse para aclarar que el ENPFE debe ser dirigido por el gobierno en "consulta" con las partes interesadas, en lugar de en "colaboración ". Es importante recordar que, dado que el objetivo central de estos regímenes es “ayudar a los consumidores a realizar elecciones alimentarias más informadas y saludables”, y que la responsabilidad de los gobiernos es proteger y promover la salud de sus ciudadanos, es esencial que se tomen medidas para garantizar que se salvaguarden los conflictos de interés durante el proceso de desarrollo del etiquetado frontal del envase. Los aportes de las partes interesadas deben ser cuidadosamente administrados por la supervisión gubernamental.</p> <p>El principio 4.3.1., tal como está redactado actualmente, no tiene en cuenta los diferentes intereses de las diferentes partes interesadas, sus razones para querer participar en el desarrollo de un ENPFE o el impacto potencial que tal función de colaboración (en lugar de una de carácter consultivo) podría tener en la eficacia de un eventual ENPFE.</p> <p>Como ya se ha observado en Europa, donde un número cada vez mayor de autoridades gubernamentales han respaldado el etiquetado nutricional en la parte frontal de envase como una herramienta clave para ayudar a sus consumidores a tomar decisiones alimentarias más informadas, a menudo ha habido una fuerte resistencia de los actores del sector privado cuyos productos tienen un mal desempeño con los ENPFE basados en la evidencia.</p> <p>Por lo tanto, creemos que sería inapropiado que el Codex mande la colaboración de actores privados en el desarrollo del ENPFE y que la consulta de las partes interesadas, de manera transparente y pública, es más apropiada para garantizar que se reciban las opiniones de las diferentes partes interesadas sin poner en peligro el propósito central del ENPFE (opciones más informadas y saludables por parte de los consumidores).</p> <p>Además, los Principios Rectores de la OMS y el manual marco para el ENPFE han hecho hincapié en la importancia de que el gobierno conserve la responsabilidad última de los aspectos clave del desarrollo del ENPFE, incluido el desarrollo de los objetivos y metas de política, su implementación y el seguimiento, y el establecimiento de los criterios de elaboración de perfiles de nutrientes a través de un grupo de expertos independientes.</p>	BEUC
<p>No, el texto propuesto para 4.3.1 no aborda ADECUADAMENTE el potencial de conflicto de intereses en el desarrollo de un sistema el ENPFE. Reiteramos la necesidad de una frase sobre la necesidad de que el proceso de desarrollo del ENPFE sea liderado por gobiernos con salvaguardias contra los conflictos de interés. Hacemos hincapié en la necesidad de evitar que la industria de alimentos y bebidas participe en el desarrollo del etiquetado frontal del envase para proteger el proceso de ser influenciado por intereses comerciales y garantizar que el ENPFE conduzca a proteger la salud pública y el derecho a los alimentos. La palabra "colaboración " implica trabajar junto con las partes interesadas para desarrollar el ENPFE, mientras que la palabra "consulta" implica que las partes interesadas serán escuchadas, pero la decisión final sobre el ENPFE será hecha por el gobierno. En consecuencia, creemos que los</p>	Consumers International

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>cambios propuestos por los Presidentes al punto 4.3.1 podrían ser aceptables si se sustituye la palabra "colaboración " por la palabra "consulta".</p> <p>A este respecto, el texto debería ser vuelto a redactar para que diga:</p> <p>El ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en colaboración / consulta con todas las partes interesadas, incluidos el gobierno, los consumidores del sector privado, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, el sector privado, entre otros, asegurando salvaguardias sólidas contra el conflicto de intereses.</p> <p>Si no se puede encontrar un acuerdo adecuado con respecto a la cuestión de la participación del sector privado, sugerimos que el texto se simplifique para que indique:</p> <p>"el ENPFE debe ser dirigido por el gobierno asegurando salvaguardias sólidas contra el conflicto de intereses".</p> <p>Los principios rectores de la OMS y el manual marco para el ENPFE señalan específicamente la importancia de que el gobierno conserve la responsabilidad de los aspectos clave del desarrollo del ENPFE, incluida la elaboración de los objetivos y metas de política, y el establecimiento de los criterios de elaboración de perfiles de nutrientes a través de un grupo de expertos independientes.</p> <p>Además, las Directrices del CSA (Comité de Seguridad Alimentaria Mundial) de las Naciones Unidas (ONU) sobre Sistemas Alimentarios y Nutrición acordadas por los gobiernos en 2021 indican la importancia de prevenir los conflictos de interés en el desarrollo del ENPFE:</p> <p>"Los gobiernos deben promover y apoyar el etiquetado de alimentos y nutrición basado en la ciencia y la evidencia, incluida la consideración de diversos esquemas de ENPFE basados en la ciencia y la evidencia, (que podrían incluir el etiquetado interpretativo e informativo), para apoyar dietas saludables. El etiquetado de los alimentos debe incluir salvaguardias para la identificación y gestión de posibles conflictos de intereses y estar alineado con las políticas nacionales de salud pública y nutrición y las regulaciones alimentarias". (p.20)</p> <p>http://www.fao.org/fileadmin/templates/cfs/Docs2021/Documents/CFS_VGs_Food_Systems_and_Nutrition_Strategy_ES.pdf</p>	
<p>El ENPFE debe ser dirigido y desarrollado por el gobierno (suprímase el texto entre corchetes: "<i>en colaboración con todas las partes interesadas, incluidos el gobierno, los consumidores, el mundo académico, las asociaciones de salud pública y el sector privado, entre otros</i>"), garantizando salvaguardias sólidas contra los conflictos de intereses.</p>	ENCA
<p>FEDIOL considera que la redacción propuesta aborda bien el caso de posibles conflictos de intereses.</p>	Fediol
<p>Sí, estamos de acuerdo en que el ENPFE debe ser esquemas de ENPFE liderados por el gobierno, pero desarrollados en consulta con las partes interesadas enumeradas. Los aportes de todas las partes interesadas son extremadamente críticos para tener un sistema creíble de ENPFE, por lo que creemos que el texto propuesto para el principio 4.3.1 gestiona el potencial de conflicto de intereses en el desarrollo de un sistema de ENPFE.</p> <p>Además, sugerimos la revisión del texto para mayor claridad y los cambios se realizan directamente en el texto a continuación.</p>	Food Industry Asia
<p>Creemos que es importante que las perspectivas de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la industria de alimentos y bebidas, se consideren en cualquier sistema el ENPFE que se establezca. Apoyamos el texto inclusivo existente. A continuación, figura una sugerencia para una nueva modificación del texto.</p>	FoodDrinkEurope
<p>No, Helen Keller no está de acuerdo en que el texto propuesto para el principio 4.3.1 gestione el potencial de conflicto de intereses en el desarrollo de un sistema de ENPFE.</p>	HKI

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Helen Keller insta enérgicamente a que el Principio 4.3.1. debería reformularse para utilizar la palabra «consulta» en lugar de «colaboración». El requisito de incluir a "todas las partes interesadas" como colaboradores en la formulación de políticas de salud dirigidas por el gobierno no refleja la orientación internacional actual ni reconoce la naturaleza de los diferentes intereses de dichas partes. Los fabricantes del sector privado de productos cuyo consumo podría ser desalentado por el ENPFE han resistido activamente y presionado contra el desarrollo de políticas de ENPFE basadas en la evidencia en muchos países.</p> <p>Los principios rectores de la OMS y el manual marco para el ENPFE (11) reconocen la necesidad de la participación de las partes interesadas durante el desarrollo del ENPFE, pero también reconocen los diversos intereses de las partes interesadas involucrados en el desarrollo del ENPFE. Este documento destaca la importancia de que el gobierno conserve la responsabilidad sobre los aspectos clave del desarrollo del ENPFE, incluido el desarrollo de los objetivos y metas de política y el establecimiento de los criterios de elaboración de perfiles de nutrientes a través de un grupo de expertos independientes. El anteproyecto de herramienta de la OMS para salvaguardar contra posibles conflictos de interés en los programas de nutrición (12) también destaca la importancia de que los gobiernos asuman la responsabilidad de establecer términos para un compromiso adecuado con las diferentes partes interesadas al diseñar e implementar políticas de nutrición de salud pública.</p> <p>Helen Keller considera inapropiado que el Codex ordene efectivamente que los gobiernos colaboren con ciertas partes, especialmente con el sector privado. En un análisis de 2019 (13), las regulaciones del ENPFE generalmente fueron precedidas por una consulta pública y, en raros casos, la industria fue elevada al papel de colaborador o miembro del comité que desarrolla la regulación. En su lugar, el texto debe incluir la consulta como un principio de buena gobernanza que debe aplicarse en la elaboración de cualquier reglamento y es suficiente para representar, durante el desarrollo del ENPFE, el derecho de ser escuchadas de todas las partes interesadas.</p> <p>En resumen, nuestro texto preferido sería: 4.3.1 el ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en consulta con todas las partes interesadas, incluidos el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otros.</p> <p>Referencias:</p> <p>(11) Organización Mundial de la Salud (OMS). (2019). <i>Principios rectores y manual marco para el etiquetado frontal del envase con el fin de promover una dieta saludable</i>. OMS, Ginebra. https://apps.who.int/nutrition/publications/policies/guidingprinciples-labelling-promoting-healthydiet.pdf?ua=1</p> <p>(12) Organización Mundial de la Salud (OMS). (2017). <i>Protección contra posibles conflictos de interés en los programas de nutrición</i>. OMS, Ginebra. (https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB142/B142_23-en.pdf)</p> <p>(13) Jones A, Neal B, Reeve B, Murchu CN & Thow AM. (2019). <i>Etiquetado nutricional frontal para promover dietas más saludables: práctica actual y oportunidades para reforzar la regulación en todo el mundo</i>. IMC Salud Global 4(6), http://dx.doi.org/10.1136/bmjgh-2019-001882.</p>	
<p>ICBA considera importante que las perspectivas de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la industria de alimentos y bebidas, se consideren en cualquier sistema de ENPFE que se establezca. Apoyamos el texto inclusivo existente.</p>	ICBA
<p>Sí.</p> <p>ICGA también señala que un factor clave para una implementación exitosa de cualquier sistema de ENPFE es el compromiso abierto y transparente de todas las partes interesadas a lo largo de su proceso de elaboración e implementación.</p> <p>El concepto de "conflicto de intereses" no se utilizará para excluir la experiencia reconocida proporcionada por los explotadores de empresas alimentarias.</p>	ICGA

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
Creemos que es importante que las perspectivas de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la industria de alimentos y bebidas, se consideren en cualquier sistema de ENPFE que se establezca. Apoyamos el texto inclusivo existente.	ICGMA
IDF: apoyamos. La IDF creen que el liderazgo gubernamental de una iniciativa para desarrollar un sistema de ENPFE debería ser suficiente para gestionar posibles conflictos de intereses entre cualquier parte interesada involucrada en el proceso. Además, la IDF reiteran la importancia de involucrar a todas las partes interesadas pertinentes, incluido el sector privado, en el desarrollo del ENPFE para maximizar la viabilidad, la adopción y la capacidad de uso por parte del consumidor.	IDF/FIL
<p>Creemos que es importante que las perspectivas de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la industria de alimentos y bebidas, se consideren en cualquier sistema el ENPFE que se establezca. Apoyamos el texto inclusivo existente.</p> <p>Sugerimos enmendar aún más el texto de la siguiente manera, para mayor claridad:</p> <p>"El ENPFE debe ser dirigido por el gobierno y desarrollado en colaboración con [todas las partes interesadas, incluidas] el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública y todas las demás partes interesadas. entre otros.</p>	IFU
Sí, estamos de acuerdo con la eliminación del término "gobierno" de las partes interesadas en el desarrollo de un sistema de ENPFE.	International Confectionery Association
ISDI está de acuerdo en que el texto propuesto en el principio 4.3.1 maneja el potencial de conflicto de intereses en el desarrollo de un sistema de ENPFE. ISDI también acuerda eliminar el texto en rojo. El ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero las partes interesadas mencionadas anteriormente deben ser consultadas.	International Special Dietary Food Industries
Se deben evitar los conflictos de intereses, especialmente los relacionados con el sector de la industria alimentaria, y se deben considerar todas las medidas para evitarlo a fin de garantizar que el sistema de ENPFE sea sólido, fácil de entender, basado en la evidencia y confiable. El texto, tal como está ahora, capta la necesidad de liderazgo gubernamental en el desarrollo de esquemas de ENPFE, lo que podría ser una especie de garantía para gestionar posibles conflictos de intereses, sin embargo, dada la necesidad de involucrar a todas las partes interesadas de los sistemas alimentarios, es especialmente pertinente que los gobiernos consideren y apliquen mecanismos sólidos para evitar posibles conflictos de intereses a lo largo del proceso.	The European Federation of the Associations of Dietitians (EFAD)
<p>No, UNICEF no está de acuerdo en que el texto propuesto para el principio 4.3.1 gestione el potencial de conflicto de intereses en el desarrollo de un sistema el ENPFE y recomienda que se reformule.</p> <p>En particular, UNICEF está particularmente preocupado por el uso de la palabra "colaboración " y sugiere que se sustituya por "consulta" para reflejar mejor un enfoque de los derechos del niño. El requisito de incluir a "todas las partes interesadas" como colaboradores en la formulación de políticas de salud dirigidas por el gobierno no refleja la orientación internacional actual ni reconoce la naturaleza de los diferentes intereses involucrados. En muchos países, los fabricantes del sector privado de productos cuyo consumo podría ser desalentado por el ENPFE han resistido activamente y presionado contra el desarrollo de medidas de ENPFE basadas en la evidencia.</p> <p>La naturaleza de los diferentes intereses de las partes interesadas involucradas en el desarrollo del ENPFE se establece en los Principios Rectores de la OMS y el manual marco para el ENPFE. Si bien se reconoce la necesidad de que las partes interesadas participen durante el desarrollo del ENPFE, este documento señala específicamente la importancia de que el gobierno conserve la responsabilidad de los aspectos clave del desarrollo del ENPFE, incluido el desarrollo de los objetivos y metas de política y el establecimiento de los criterios de elaboración de perfiles de nutrientes a través de un grupo de expertos independientes.</p> <p>Otros textos existentes de la OMS, incluido el proyecto de herramienta de la OMS para la protección contra posibles conflictos de intereses en los programas de nutrición, reconocen la importancia de que los gobiernos puedan considerar y establecer términos para</p>	UNICEF

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>un compromiso adecuado con las diferentes partes interesadas en el área de la nutrición al diseñar e implementar políticas de nutrición de salud pública.</p> <p>En un análisis de las regulaciones de ENPFE desarrolladas en 2019, dichas regulaciones generalmente fueron precedidas por una consulta pública y solo en casos limitados se elevó a la industria al papel de colaborador o miembro de comités que desarrollan la sustancia de la regulación (Jones et al, 2019, BMJ Global Health).</p> <p>Por último, al UNICEF le preocupa que la inclusión de la "colaboración " con el sector privado no sea compatible con un enfoque basado en los derechos del niño, que impone al gobierno la responsabilidad de regular el sector privado, a fin de prevenir las violaciones de los derechos a la alimentación y la nutrición. El principio de los mejores intereses del niño establece un umbral elevado que debe aplicarse para "influir en el desarrollo de políticas que regulen las medidas que obstaculizan los entornos físicos y sociales en los que viven, crecen y se desarrollan los niños" (Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)). El derecho del niño a la salud y la consideración de sus condiciones de salud, incluida la nutrición, son fundamentales para evaluar sus mejores intereses. Ninguna política es "neutral para los niños", lo que significa que se debe prestar la debida consideración al impacto de cualquier opción de política en los niños, colocando a los niños y sus mejores intereses en el centro del proceso de políticas. Un enfoque basado en los derechos del niño da más legitimidad a los esfuerzos por regular el etiquetado de los alimentos porque las reivindicaciones concurrentes pierden legitimidad cuando son incompatibles con los derechos del niño. A fin de aplicar eficazmente un enfoque de los derechos del niño, los gobiernos deben dirigir el proceso de desarrollo del ENPFE libre de reclamaciones concurrentes que puedan socavar el derecho del niño a disfrutar el más alto nivel de salud posible, a una alimentación adecuada, a la información y a todos los derechos conexos que se vean afectados negativamente por la comercialización de alimentos y el etiquetado engañoso de los alimentos.</p> <p>Además, en el comentario general N.16 de la Convención sobre los Derechos del Niño se afirma que: "Los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias, apropiadas y razonables para impedir que las empresas comerciales causen o contribuyan a abusos de los derechos del niño. Tales medidas pueden abarcar la aprobación de leyes y reglamentos..."</p> <p>El Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, señaló en 2016 que "Reconociendo que la autorregulación de la industria es ineficaz, los gobiernos deben imponer sistemas regulatorios sólidos para garantizar que la industria alimentaria no viole los derechos humanos de los ciudadanos a una alimentación y nutrición adecuadas. Se reconoce, sin embargo, que tales esfuerzos pueden enfrentar una resistencia formidable de una industria alimentaria que busca proteger sus intereses económicos".</p> <p>Por lo tanto, UNICEF considera que no es apropiado que el Codex ordene efectivamente que los gobiernos colaboren con todas las partes, en particular con el sector privado. En su lugar, el texto debe incluir la consulta como un principio de buena gobernanza que debe aplicarse en la elaboración de cualquier regulación y es suficiente para personificar el derecho de todas las partes interesadas a ser escuchadas durante el desarrollo del ENPFE.</p> <p>En resumen, nuestro texto preferido sería el siguiente:</p> <p>4.3.1 El ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en consulta con todas las partes interesadas, incluidos el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otros.</p>	
<p>No, la WFPHA NO está de acuerdo en que el texto propuesto para el principio 4.3.1 gestione el potencial de conflicto de intereses en el desarrollo de un sistema de ENPFE.</p> <p>La WFPHA continúa defendiendo firmemente ese Principio 4.3.1. debería reformularse para utilizar la palabra "consulta" en lugar de "colaboración".</p> <p>El requisito de incluir a "todas las partes interesadas" como colaboradoras en la formulación de políticas de salud dirigidas por el gobierno no reconoce la naturaleza de los diferentes intereses involucrados. En algunos países, los fabricantes del sector privado de</p>	<p>World Federation of Public Health Associations</p>

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>productos, cuyo consumo podría ser desalentado por el ENPFE, se han resistido activamente al desarrollo de políticas de ENPFE basadas en la evidencia.</p> <p>La naturaleza de los diferentes intereses de las partes interesadas involucrados en el desarrollo del ENPFE se reconoce en los Principios Rectores de la OMS y el manual marco para el ENPFE (https://apps.who.int/nutrition/publications/policies/guidingprinciples-labelling-promoting-healthydiet/en/index.html#:~:text=This%20document%20%E2%80%93%20WHO%20guiding%20principles%20and%20framework, and%20monitor%20and%20evaluate%20an%20appropriate%20FOPL%20system.) Si bien reconoce la necesidad de la participación de las partes interesadas durante el desarrollo del ENPFE, este documento señala específicamente la importancia de que el gobierno conserve la responsabilidad de los aspectos clave del desarrollo del ENPFE, incluido el desarrollo de los objetivos y metas de política, y el establecimiento de los criterios de elaboración de perfiles de nutrientes a través de un grupo de expertos independientes.</p> <p>Otros textos existentes de la OMS, incluido el proyecto de herramienta de la OMS para la protección contra posibles conflictos de interés en los programas de nutrición, reconocen la importancia de que los gobiernos puedan considerar y establecer términos para un compromiso adecuado con las diferentes partes interesadas en el área de la nutrición al diseñar e implementar políticas de nutrición de salud pública.</p> <p>Estos principios en torno a la protección de la formulación de políticas de nutrición contra los conflictos de interés se extienden al Codex y al desarrollo de esta orientación, donde también debe reconocerse que los observadores de la industria que comentan esta cuestión específicamente pueden tener un conflicto de intereses al apoyar la política basada en la evidencia y esto debe tenerse en cuenta y gestionarse para garantizar un resultado basado en la ciencia.</p> <p>En un análisis de las regulaciones de ENPFE desarrolladas hasta 2019, las regulaciones generalmente fueron precedidas por una consulta pública y solo en casos limitados se elevó a la industria al papel de colaborador o miembro de comités que desarrollan la sustancia de la regulación (Jones et al, 2019, BMJ Global Health https://gh.bmj.com/content/bmjgh/4/6/e001882.full.pdf). En casos como la <i>Health Star Rating</i> ("Calificación de Estrellas de Salud") en Australasia, donde la industria continúa actuando como colaboradora, hay evidencia de que la aceptación de las <i>Health Star Rating</i> sigue siendo baja (40% después de 5 años) y los consumidores no están recibiendo el beneficio completo de salud pública de la intervención.</p> <p>Unimos fuerzas con otros como UNICEF, que también reconocen que la colaboración no es consistente con un enfoque de derechos del niño, que impone la responsabilidad al gobierno de regular el sector privado cuando sea necesario para prevenir violaciones de los derechos a la alimentación y la nutrición. El Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación señaló en 2016 que "Reconociendo que la autorregulación de la industria es ineficaz, los gobiernos deben imponer sistemas regulatorios sólidos para garantizar que la industria alimentaria no viole los derechos humanos de los ciudadanos a una alimentación y nutrición adecuadas. Se reconoce, sin embargo, que tales esfuerzos pueden enfrentar una resistencia formidable de una industria alimentaria que busca proteger sus intereses económicos".</p> <p>Tomando nota de los riesgos mencionados sobre la colaboración del sector privado, la WFPFA no cree que sea apropiado que el Codex ordene efectivamente que los gobiernos colaboren con todas las partes, en particular con el sector privado.</p> <p>Creemos que la consulta es un principio de buena gobernanza que debe aplicarse en la elaboración de cualquier regulación, y es suficiente para encarnar el derecho de todas las partes interesadas a ser escuchadas durante el desarrollo del ENPFE.</p> <p>En resumen, nuestro texto preferido diría:</p> <p>4.3.1 El ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en consulta con todas las partes interesadas, incluidos el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otros.</p>	
<p>• ¿Están de acuerdo con el cambio de enfoque del principio 4.3.2 para centrarse en facilitar el uso del ENPFE por parte de los consumidores? (P3)</p>	

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Australia está de acuerdo en que la intención original del principio era garantizar que la adopción de un sistema de ENPFE por parte de la industria fuera alta, de modo que ayudara a garantizar que pueda cumplir con el propósito de un sistema de ENPFE (es decir, facilitar la comprensión del consumidor del valor nutricional de los alimentos y su elección de alimentos). Sin embargo, nuestra opinión es que la nueva redacción propuesta no expresa claramente esta intención. Además, observamos que la comprensión y el uso del ENPFE por parte de los consumidores ya se recogen en el Principio 4.2.1 propuesto. Como alternativa y para captar mejor la intención, Australia propone un texto diferente que todavía se centra en el consumidor, pero en lugar de "facilita el uso del consumidor", se centra más específicamente en facilitar la disponibilidad del ENPFE para el uso del consumidor. El texto revisado propuesto es el siguiente:</p> <p>El Principio 4.3.2 del ENPFE debe implementarse de manera que facilite la disponibilidad del ENPFE para uso del consumidor.</p>	Australia
<p>No. Brasil sugiere que se suprima esta disposición, ya que ya está reflejada en otras Secciones del documento.</p>	Brasil
<p>Estamos de acuerdo, puesto que ahora el principio 4.3.2. se encuentra en línea con el propósito de estas directrices, que además de reconocer el ENFE como una herramienta para facilitar la comprensión de los consumidores del valor nutritivo de los alimentos, también establece que facilitará la escogencia de los alimentos. Para lograr esto último, el ENFE debería ser implementado en una forma que facilite el uso por parte de los consumidores.</p>	Colombia
<p>Costa Rica propone su eliminación, ya que la intención original del principio 4.3.2 era garantizar que la adopción del ENPFE por parte de la industria fuera alta. Al cambiar el enfoque, Costa Rica considera que la intención ya está cubierta por el Propósito, así como por el siguiente principio: "El ENPFE debe presentar la información de una manera que sea fácil de entender y utilizar por los consumidores en el país o región de implementación. El formato del ENPFE debe estar respaldado por una investigación científicamente válida del consumidor."</p>	Costa Rica
<p>República Dominicana está de acuerdo con el cambio de enfoque del principio 4.3.2 para centrarse en facilitar el uso del ENPFE por parte de los consumidores.</p>	República Dominicana
<p>Sí, estamos de acuerdo</p>	Ecuador
<p>Egipto está de acuerdo con el cambio en el principio 4.3.2 para centrarse en facilitar el uso del ENPFE por parte de los consumidores.</p>	Egipto
<p>PRINCIPIOS</p> <p>4.3.2. [el ENPFE debe implementarse de una manera que facilite el uso del ENPFE por parte de los consumidores]</p> <p>EUMS entiende que la nueva redacción de la redacción propuesta anteriormente ("el ENPFE debe aplicarse de manera que [maximice/ fomenta] el uso del ENPFE por parte de los fabricantes de alimentos en las etiquetas de los alimentos") tiene como objetivo centrarse en el objetivo de facilitar el uso del esquema el ENPFE por parte de los consumidores, lo que a su vez requeriría una gran aceptación por parte de la industria para alcanzar este objetivo.</p> <p>EUMS considera que el texto propuesto debe aclararse, ya que actualmente podría no estar claro para el lector qué se entiende exactamente por "implementado de una manera que facilite el uso por parte del consumidor"; por ejemplo, si se refiere a facilitar la comprensión de un esquema por parte de los consumidores, o si se refiere a generalizar el uso del esquema en los alimentos.</p>	Unión Europea
<p>Se apoya que se facilite el uso de la FOPNL a los consumidores. Sin embargo, se recomienda que se elimine este principio, ya que la intención ya está cubierta por el Propósito, así como por otros principios, incluyendo 4.2.1, 4.2.3 y 4.3.3 (numeración del proyecto anterior). Si el Comité decide mantener este principio, se sugiere sustituir la palabra "fomenta" por "facilita" de la siguiente manera "El ENPFE debe aplicarse de manera que fomente su uso por parte de los consumidores."</p>	Guatemala

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>CCFLHN, Estamos de acuerdo con el cambio de enfoque propuesto y sugerimos una mejor redacción para el principio que se propone a continuación:</p> <p>“El ENPFE debería aplicarse de forma que facilite el uso y comprensión por parte de los consumidores.”</p>	Honduras
<p>Sí, Indonesia está de acuerdo en que el objetivo del ENPFE es facilitar a los consumidores el uso de la información de ENPFE en lugar de su uso por los fabricantes de alimentos.</p>	Indonesia
<p>Sí, estamos de acuerdo con el cambio de enfoque del principio 4.3.2 de que "el ENPFE debe implementarse de una manera que [maximice / aliente] el uso del ENPFE por parte de los fabricantes de alimentos en las etiquetas de los alimentos".</p>	Irán
<p>Yes, estamos de acuerdo.</p>	Japón
<p>Kenya apoya el texto propuesto, “4.3.2: el ENPFE debe implementarse de manera que facilite el uso del ENPFE por parte de los consumidores”. Esta información se centra principalmente en el consumidor como información nutricional complementaria, por lo que no es necesario hacer referencia a la reformulación de los productos. El que los fabricantes puedan optar por reformular sus productos se basará en la preferencia de los consumidores.</p>	Kenya
<p>Malasia opina que el proyecto propuesto debería incluir el papel de los consumidores y de la industria en la utilización del ENPFE, y debería reflejarse en este párrafo. Por consiguiente, Malasia propone que el texto del principio se modifique como se encuentra en la Sección 4.3. 2..</p>	Malasia
<p>Sí.</p> <p>Nueva Zelanda apoya el cambio de enfoque de este principio para facilitar el uso del ENPFE por parte de los consumidores. Nueva Zelanda considera que la razón subyacente para maximizar o alentar la adopción del ENPFE es facilitar el uso por parte de los consumidores. Por lo tanto, Nueva Zelanda considera que esto refleja la intención original del principio anterior, evitando al mismo tiempo un lenguaje que pueda inferir una aplicación obligatoria y se alinea mejor con el propósito acordado de “facilitar la comprensión del consumidor del valor nutricional de los alimentos y su elección de alimentos”.</p> <p>Sin embargo, Nueva Zelanda no se opondría a la inclusión de un principio adicional sobre la adopción por la industria si esa fuera la preferencia del Comité. Si este fuera el caso, nuestra preferencia sería que el principio hiciera referencia alentar, en lugar de maximizar la aceptación. Consideramos que maximizar la aceptación podría interpretarse para inferir la aplicación obligatoria. Esto no se alinea con la Sección 5 de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2 -1985) que establecen que la información nutricional suplementaria, de la cual el ENPFE es una forma acordada, debe ser opcional. Además, el Comité tal vez desee considerar la posibilidad de aclarar esto en relación a la aceptación de alimentos que se tienen como intención. En algunos casos, puede que no sea apropiado tener como objetivo una mayor aceptación de un ENPFE en todo el suministro de alimentos. Por ejemplo, para los sistemas de tipo de etiqueta de advertencia "alta en" que a menudo son obligatorios, la disminución de la aceptación en todo el suministro de alimentos indicaría la disminución de la disponibilidad de alimentos menos saludables, lo que sería un resultado deseable.</p>	Nueva Zelandia
<p>Creemos que es importante que la adopción de un sistema de ENPFE por parte de la industria sea alta. Como se indicó en nuestra respuesta a la pregunta 2, nuestra experiencia con el <i>Nordic Keyhole</i> (“Ojo de Cerradura Nórdico”) es que un alto nivel de participación de todas las partes interesadas, incluida la industria, es positivo para el establecimiento y funcionamiento del sistema de ENPFE. La alta adopción de un sistema por parte de la industria ayudaría a garantizar que cumpliera con el propósito de un sistema de ENPFE " facilitar la comprensión del consumidor del valor nutricional de los alimentos y su elección de alimentos" al garantizar que muchos productos en el mercado muestren el sistema permitiendo a los consumidores usarlo.</p> <p>Podríamos apoyar la propuesta de los Presidentes de volver a redactar este principio para centrarnos en el objetivo de facilitar el uso del sistema por parte de los consumidores. Esto se alinea con el ENPFE siendo una forma de etiquetado nutricional suplementario</p>	Noruega

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
según lo acordado en el propósito. ¿Podría ser beneficioso añadir otra palabra a "facilitar" para enfatizar o llamar la atención sobre el incentivo para que el consumidor utilice un sistema el ENPFE?	
Se está de acuerdo con este cambio de enfoque.	Perú
Filipinas está de acuerdo en que la comprensión del consumidor siempre se tendrá en cuenta al desarrollar el ENPFE y se adaptará a las necesidades de la población.	Filipinas
Apoyamos un enfoque de facilitar el uso del ENPFE por parte de los consumidores.	Arabia Saudita
Sudáfrica está de acuerdo con el cambio para centrarse en facilitar el uso del ENPFE por parte de los consumidores. El enfoque en facilitar el uso del ENPFE por parte de los consumidores se alinea con el propósito de estas directrices.	Sudáfrica
En la opinión de Suiza, la nueva formulación pasa por alto la intención de la formulación anterior. El antiguo borrador se centraba en los fabricantes, el nuevo borrador en los consumidores. En nuestra opinión, uno de los objetivos del etiquetado nutricional en la parte frontal del envase es fomentar la reformulación de los productos. Sin embargo, Suiza considera que esto no es un principio; esto es un propósito del ENPFE y, por lo tanto, debe mencionarse en el Artículo 1. Finalidad, como objetivo adicional. Debe mantenerse el borrador anterior con "ALIENTA".	Suiza
Estamos de acuerdo con el texto de principio revisado 4.3.2.	Tailandia
Uganda está de acuerdo en que "el ENPFE debe implementarse de manera que facilite el uso del ENPFE por parte de los consumidores", tal como se recoge en el principio 4.3.2	Uganda
Sí, el Reino Unido cree que el ENPFE debe centrarse en el consumidor, ya que su propósito es ayudar a los consumidores a identificar opciones de alimentos y bebidas más saludables. Esta enmienda también puede ayudar a gestionar cualquier conflicto de intereses en el desarrollo de un sistema el ENPFE	Reino Unido
Uruguay: de acuerdo	Uruguay
Los Estados Unidos apoyan el cambio en el texto para centrarse mejor en el consumidor en el Principio 4.3.2. Los Estados Unidos apoyan que los consumidores dispongan de un texto que proporcione principios que garanticen que el ENPFE sea comprendido y utilizado eficazmente por los consumidores. Sin embargo, los Estados Unidos no apoyan la eliminación del texto de la Sección de principios que también aborda las actualizaciones y la aplicación de la industria. Abordar la implementación es importante para los países / regiones donde el ENPFE es voluntario u obligatorio, porque podría proporcionar un incentivo para que los fabricantes reformulen o introduzcan nuevos productos. Si la implementación no se aborda en el texto, entonces la directriz puede sugerir que el ENPFE será siempre obligatorio. Para obtener más detalles sobre la justificación, consulte a continuación las enmiendas propuestas por los Estados Unidos en el Principio 4.3.2.	Estados Unidos de América
No, no estamos de acuerdo con este cambio para centrarnos en facilitar el uso del consumidor. <ul style="list-style-type: none"> • La comprensión y el uso del ENPFE por parte de los consumidores ya se tienen en cuenta en el Principio Propuesto 4.2.1, que aborda la necesidad de que dichas etiquetas se presenten de una manera que sea fácil de entender y usar por los consumidores, así como la necesidad de que el ENPFE esté respaldado por investigaciones científicamente válidas para los consumidores. La facilitación del uso del ENPFE por parte de los consumidores en este contexto se centra en el formato y el diseño de la etiqueta elegida por las autoridades. • Omitir cualquier mención de la importancia de la adopción de dicha etiqueta por parte de los fabricantes de alimentos no reconocería el significado de tener el mayor número de productos alimenticios con un ENPFE para los consumidores. Los ENPFE que son voluntarios y tienen una aceptación limitada por parte de los fabricantes serán posteriormente menos útiles para los 	BEUC

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>consumidores, para quienes los ENPFE serán lo más efectivos cuando el mayor número posible de productos estén cubiertos por la etiqueta (a fin de permitir a los consumidores comparar adecuadamente entre productos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por lo tanto, es vital evitar que las Orientaciones del Codex puedan interpretarse en el sentido de impedir que los gobiernos adopten ENPFE obligatorios con objetivos legítimos de salud pública. Las directrices deben abordar adecuadamente los problemas de salud pública y reflejar el derecho de los países de aplicar legítimamente medidas para proteger la salud pública que, además, deben priorizarse por encima de las preocupaciones comerciales (en la ausencia de prácticas comerciales desleales). Es importante que esta orientación del Codex no impida ni disuada a las autoridades nacionales o regionales de promulgar sistemas obligatorios de ENPFE en sus territorios. Hay algunos países que ya han implementado el ENPFE obligatorio, mientras que muchos otros están considerando hacer lo mismo. • Creemos que es crucial que el Principio 4.3.2. no se limite a "facilitar el uso por parte del consumidor", sino que también mencione la importancia de maximizar la aceptación por parte de la industria alimentaria. 	
<p>CEFS apoya las iniciativas que promueven y facilitan las elecciones informadas de los consumidores. Además, CEFS opina que la información presentada en el envase puede contribuir a la información general de los consumidores.</p>	CEFS
<p>Estamos totalmente en desacuerdo con el cambio de enfoque del principio DE LOS FABRICANTES A LOS CONSUMIDORES. Las directrices deben volver al principio propuesto en versiones anteriores que asegura el uso de la palabra "maximizar" en lugar de "ALIENTA". El énfasis debe estar en maximizar la implementación / adopción del ENPFE por parte de la industria, no el uso del consumidor. Para que el ENPFE logre sus objetivos, debe tener la máxima aceptación por parte de la industria. Por lo tanto, el desarrollo del ENPFE debe considerar cómo maximizar la adopción por parte de la industria para garantizar el éxito. Por lo tanto, es esencial devolver este principio a su enfoque original. Volver al principio original es importante para alentar a los desarrolladores del ENPFE a pensar qué tipos de políticas y medidas regulatorias del ENPFE fomentarán la adopción.</p> <p>Especialmente, teniendo en cuenta esta idea no está cubierta por ningún otro principio. Por otra parte, en el "uso por parte del consumidor", el enfoque del principio recién redactado ya se aborda en otro principio (4.2.1).</p> <p>El principio debe formularse de la siguiente manera:</p> <p>[el ENPFE debe implementarse de una manera que maximice la aceptación de la industria]</p> <p>Cabe señalar que maximizar la adopción por parte de la industria es un componente clave de un ENPFE exitoso, sabemos que muchos esquemas voluntarios no han tenido éxito porque no han logrado maximizar la adopción de la industria. https://www.mdpi.com/2072-6643/12/6/1791</p> <p>Por el contrario, los sistemas obligatorios han demostrado ser exitosos y han mostrado una gran aceptación por parte de la industria, como en Chile. Como se indica en el informe de la OPS (Organización Panamericana de la Salud) sobre el ENPFE:</p> <p><i>" No hay pruebas que sustenten el hecho de que una adopción voluntaria pueda cumplir con la finalidad que se persigue con el etiquetado frontal. Por el contrario, la evidencia indica que el cumplimiento del etiquetado nutricional voluntario por parte de la industria alimentaria es bajo, especialmente en los casos en que las etiquetas darían una mala impresión de los productos. Es poco probable que la industria alimentaria cumpla con algún tipo de etiquetado voluntario, sobre todo si tiene un diseño que destaca las propiedades negativas de los productos que fabrican y que desalienta al consumidor a comprarlos. La evidencia procedente de los países que han adoptado un enfoque voluntario también demuestra que las empresas evitan de manera selectiva aplicar el etiquetado frontal en los productos de su línea de producción que contienen cantidades excesivas de nutrientes críticos, o directamente optan por no aplicar voluntariamente el sistema de etiquetado frontal.</i></p> <p>https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/53013/OPSNMHRF200033_spa.pdf?sequence=5&isAllowed=y</p>	Consumers International

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
Dado que los esquemas de ENPFE están destinados a permitir a los consumidores elegir alimentos más saludables, este cambio de enfoque parecería apropiado para FEDIOL.	Fediol
<p>Sí, estamos de acuerdo y creemos que facilitar la comprensión y el uso del esquema el ENPFE por parte de los consumidores es la esencia. Sin embargo, recomendamos eliminar este principio, ya que la intención ya está cubierta por el Propósito, así como por otros principios, incluidos 4.2.1, 4.2.3 y 4.3.3 (numeración del borrador anterior).</p> <p>Si el Comité decide mantener este principio, sugerimos que se sustituyera la palabra "alienta" por "facilita", así como que se incluye el texto "... y comprensión" dentro del pasaje revisado. Nuestra sugerencia para los cambios en el texto se hace directamente al texto a continuación.</p>	Food Industry Asia
Apoyamos un enfoque en facilitar el uso del ENPFE por parte de los consumidores. En caso de que la Comisión decida mantener este principio, sugerimos algunas enmiendas (véase más adelante).	FoodDrinkEurope
<p>Helen Keller no está de acuerdo con este cambio para centrarse en facilitar el uso por parte de los consumidores.</p> <p>El uso y la comprensión del ENPFE entre los consumidores ya se tratan en el Principio Propuesto 4.2.1, que establece: el ENPFE debe presentar la información de una manera que sea fácil de entender y usar por los consumidores en el país o región de implementación. El formato del ENPFE debe estar respaldado por investigaciones científicamente válidas para el consumidor.</p> <p>El uso del ENPFE por los consumidores está relacionado principalmente con el formato del diseño de la etiqueta elegido por el gobierno.</p> <p>Helen Keller considera importante mantener un enfoque específico en el Principio 4.3.2 sobre la necesidad de que la industria maximice la adopción para promover el logro del propósito de salud pública del ENPFE.</p> <p>Aunque puede no ser apropiado que el Codex especifique que el ENPFE debe ser obligatorio, es fundamental que nada en las Orientaciones del Codex impida a los gobiernos perseguir el ENPFE obligatorio cuando la implementación obligatoria se considere necesaria para perseguir el objetivo de salud pública de un gobierno. La implementación obligatoria no es infrecuente, ya que al menos 11 países ya implementan el ENPFE obligatorio a partir de 2021. Los ENPFE voluntarios que operan actualmente han logrado una aceptación limitada. Por ejemplo, después de 5 años, la calificación voluntaria <i>Health Star Rating</i> ("Calificación de Estrellas de Salud") en Australia (14) todavía estaba en menos de la mitad de todos los productos, y muy pocos productos de baja puntuación, lo que limitaba su utilidad para los consumidores. Un informe de la OMS de 2018 (15) ha demostrado que una aceptación tan deficiente entre los ENPFE voluntarios también ha limitado el impacto en la salud pública.</p> <p>Helen Keller considera que el Principio 4.3.2 debería reflejar el texto anterior que decía:</p> <p>4.3.2: el ENPFE debe implementarse de una manera que maximice la aceptación de la industria</p> <p>Esto deja suficiente autonomía para que los gobiernos determinen qué configuraciones regulatorias u otros incentivos desean proporcionar al sector privado para lograr este objetivo. Referencias:</p> <p>(14) Shahid M, Neal B & Jones A. (2020). Aceptación del Sistema de Calificación por Estrellas de Salud de Australia 2014-2019. <i>Nutrientes</i> 12(6), https://doi.org/10.3390/nu12061791.</p> <p>(15) Kelly B, Jewell J. ¿Cuál es la evidencia sobre las especificaciones de políticas, los procesos de desarrollo y la efectividad de las políticas existentes de etiquetado de alimentos en la región europea de la OMS? Copenhague: Oficina Regional de la OMS para Europa; 2018 (Health Evidente Network (HEN) synthesis report 61). (https://www.euro.who.int/__data/assets/pdf_file/0007/384460/Web-WHO-HEN-Report-61-on-FOPL.pdf)</p>	HKI

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Comentario adicional:</p> <p>El principio 4.1.4 establece que "se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos [...] cuyo consumo es desalentado y alentado por estos documentos".</p> <p>El principio 4.1.4 debe modificarse aún más para que sea aplicable a varios estilos de ENPFE. Actualmente establece que se deben tener en cuenta los nutrientes y los grupos de alimentos que se desalientan y alientan; sin embargo, muchos ENPFE existentes y basados en la evidencia, como los estilos "alto en" y "excesivo en", consideran solo los nutrientes y los grupos de alimentos que deben desalentarse. El principio 4.1.4 debe actualizarse para incluir "/" después de las palabras "desaconsejado y" para tener en cuenta la gama de sistemas de ENPFE que existen y están respaldados por la investigación en salud pública.</p>	
<p>ICBA apoya un enfoque en facilitar el uso del ENPFE por parte de los consumidores. Sin embargo, recomendamos eliminar este principio, ya que la intención ya está cubierta por el Propósito, así como por otros principios, incluidos 4.2.1, 4.2.3 y 4.3.3 (numeración del borrador anterior).</p> <p>En caso de que el Comité decida mantener este principio, el ICBA sugiere sustituir la palabra "alienta" por "facilita" de la siguiente manera:</p> <p>El ENPFE debe implementarse de una manera que aliente el uso del ENPFE por parte de los consumidores.</p>	ICBA
<p>Sí.</p> <p>Sin embargo, facilitar el uso por parte de los consumidores no se interpretará al considerar el ENPFE interpretativo, basado en sistemas de puntuación o perfiles nutricionales, como que es más valioso que otros sistemas. Los "semáforos" también pueden percibirse como un enfoque muy simplista.</p> <p>Lo que más importa en términos de salud pública y elección del consumidor en el punto de compra es proporcionar una información en la parte frontal del envase sobre las cantidades de nutrientes que están disponibles por porción de ese alimento. La información por 100 g ya se proporciona en el Etiquetado Nutricional en la Parte Posterior del Envase (ENPPE o BOPNL <i>por sus siglas en Inglés</i>) y se puede utilizar para comparar alimentos dentro de una categoría determinada o entre diferentes categorías desde una perspectiva de densidad de nutrientes.</p> <p>Los esquemas el ENPFE no deben discriminar los alimentos consumidos en cantidades diarias mucho más bajas que por cada 100 gramos, incluso si dichos alimentos pueden ser densos en algunos nutrientes como el azúcar (s). Lo que más importa es la exposición diaria a calorías y cantidades diarias de otros nutrientes ingeridos, más que cualquier otro tipo de consideración, en relación con las necesidades nutricionales y estilos de vida de los individuos.</p>	ICGA
<p>Apoyamos un enfoque en facilitar el uso de ENPFE por parte de los consumidores. Sin embargo, para simplificar el texto, recomendamos eliminar este principio, ya que la intención ya está cubierta por el Propósito (Sección 1), así como por otros principios, incluidos 4.2.1, 4.2.3 y 4.3.3 (numeración del borrador anterior). E</p> <p>n caso de que el Comité decida mantener este principio, sugerimos el siguiente texto:</p> <p>4.3.2. el ENPFE debe implementarse de una manera que fomente el uso y la comprensión del valor nutricional de los alimentos por parte del consumidor y no discrimine contra los productos alimentarios.</p>	ICGMA
<p>IDF apoya el texto alternativo.</p>	IDF/FIL
<p>Apoyamos un enfoque en facilitar el uso del ENPFE por parte de los consumidores.</p> <p>En caso de que el Comité decida mantener este principio, sugerimos las siguientes enmiendas:</p>	IFU

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
"El ENPFE debe aplicarse de manera que fomente el uso y la comprensión del ENPFE por parte de los consumidores, sin discriminar entre los productos alimentarios ".	
<p>Sí, estamos de acuerdo en centrarnos en facilitar el uso del ENPFE por parte de los consumidores, pero proponemos agregar una referencia al principio de no discriminación, de la siguiente manera:</p> <p>4.3.2: [el ENPFE debe implementarse de una manera que facilite el uso del ENPFE por parte de los consumidores] y que no discrimine los productos alimentarios].</p>	International Confectionery Association
Sí, ISDI está de acuerdo con el principio y la flexibilidad general que proporciona. Siempre se tendrá en cuenta la comprensión del consumidor al desarrollar sistemas de etiquetado frontales.	International Special Dietary Food Industries
En nuestra opinión, dado que la aplicación está fuera del alcance de esta directriz, razón que fue una de las principales justificaciones para eliminar algunas partes de la Sección 5, por lo tanto, sugerimos eliminar este principio o reformularlo para centrarse en las características generales del sistema, ya que es fácilmente utilizado por los consumidores, sin embargo, este aspecto ya está contemplado en el principio 4.2.1. Por lo tanto, sugerimos eliminar el principio 4.3.2.	The European Federation of the Associations of Dietitians (EFAD)
<p>UNICEF no está de acuerdo con este cambio para centrarse en facilitar el uso por parte de los consumidores.</p> <p>La comprensión y el uso del ENPFE por parte de los consumidores ya se tratan en el Principio Propuesto 4.2.1 que establece: el ENPFE debe presentar la información de una manera que sea fácil de entender y usar por los consumidores en del país o región de implementación. El formato del ENPFE debe estar respaldado por investigaciones científicamente válidas para el consumidor.</p> <p>En este contexto, la utilidad del ENPFE para los consumidores está relacionada principalmente con el formato del diseño de la etiqueta basada en la evidencia elegido por el gobierno.</p> <p>UNICEF considera que es importante mantener un enfoque específico en el Principio 4.3.2 sobre la necesidad de que la industria lo maximice para cumplir con el objetivo de salud pública del ENPFE.</p> <p>Si bien puede no ser apropiado que el Codex especifique que el ENPFE debe ser obligatorio, también es importante que nada en las Orientaciones del Codex impida a los gobiernos perseguir el ENPFE obligatoria cuando crean que la implementación obligatoria es necesaria para perseguir un objetivo legítimo de salud pública. Para 2021, al menos 11 países ya habían implementado el ENPFE obligatorio. Tampoco hay evidencia de que los el ENPFE voluntarios que operan actualmente hayan logrado una alta aceptación. Por ejemplo, después de 5 años, la calificación voluntaria Health Star Rating ("Calificación de Estrellas de Salud") en Australia y Nueva Zelanda todavía estaba en menos de la mitad de todos los productos, y muy pocos productos de baja puntuación, lo que limitaba su utilidad para los consumidores (Shahid et al, 2020 Nutrients). En los países europeos que adoptaron logotipos positivos voluntarios en las décadas de 1980 y 1990, la mala aceptación también ha limitado el impacto en la salud pública (informe EURO de la OMS).</p> <p>UNICEF considera que el Principio 4.3.2 debería reflejar el texto anterior que decía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4.3.2: [el ENPFE debería aplicarse de manera que se maximice su adopción por parte de la industria. <p>Esto deja suficiente autonomía para que los gobiernos determinen qué configuraciones regulatorias u otros incentivos desean proporcionar al sector privado para lograr este objetivo.</p>	UNICEF
WFPFA NO está de acuerdo con este cambio para centrarse en facilitar el uso del consumidor.	World Federation of Public Health Associations

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>WFPHA cree que la comprensión y el uso del ENPFE por parte de los consumidores ya se tratan en el Principio Propuesto 4.2.1 que establece: el ENPFE debe presentar la información de una manera que sea fácil de entender y usar por los consumidores en el país o región de implementación. El formato del ENPFE debe estar respaldado por investigaciones científicamente válidas para el consumidor.</p> <p>En este contexto, la utilidad del ENPFE para los consumidores está relacionada principalmente con el formato del diseño de la etiqueta basada en la evidencia elegido por el gobierno.</p> <p>WFPHA considera que es importante mantener un enfoque específico en el Principio 4.3.2 sobre la necesidad de que la industria maximice la adopción para cumplir con el objetivo de salud pública del ENPFE.</p> <p>Si bien puede no ser apropiado que el Codex especifique que el ENPFE debe ser obligatorio, también es importante que nada en la Orientaciones del Codex impida a los gobiernos perseguir el ENPFE obligatorio cuando creen que la implementación obligatoria es necesaria para perseguir un objetivo legítimo de salud pública</p> <p>Para 2021, al menos 11 países ya habían implementado el ENPFE obligatorio. Tampoco hay evidencia de que los ENPFE voluntarios que operan actualmente hayan logrado una alta aceptación. Por ejemplo, después de 5 años, la calificación voluntaria <i>Health Star Rating</i> ("Calificación de Estrellas de Salud") en Australia y Nueva Zelanda todavía estaba en menos de la mitad de todos los productos, y muy pocos productos de baja puntuación, lo que limitaba su utilidad para los consumidores (Shahid et al 2020 https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/32560224/).</p> <p>En los países europeos que adoptaron logotipos positivos voluntarios en las décadas de 1980 y 1990, la mala aceptación también ha limitado el impacto en la salud pública (Informe de la Red de Evidencia de Salud EURO de la OMS https://www.euro.who.int/__data/assets/pdf_file/0007/384460/Web-WHO-HEN-Report-61-on-FOPL.pdf).</p> <p>WFPHA considera que el Principio 4.3.2 debe reflejar el texto anterior que decía:</p> <p>4.3.2: El ENPFE debe implementarse de una manera que maximice la adopción de la industria</p> <p>Esto deja suficiente autonomía para que los gobiernos determinen qué configuraciones regulatorias u otros incentivos desean proporcionar al sector privado para alcanzar este objetivo</p>	
Teniendo en cuenta los cambios propuestos a los principios, ¿están de acuerdo con eliminar las agrupaciones de principios? (P1)	
Australia apoya la eliminación de la agrupación principal, pero sugiere que la Sección 4 necesita un nuevo formato con números y podría simplificarse mediante la creación de una sublista para reducir la duplicación de "el ENPFE debería".	Australia
Sí. Después de los cambios introducidos en la Sección, Brasil entiende que ya no es necesario adoptar las agrupaciones principales.	Brasil
Sí. Colombia está de acuerdo con eliminar las agrupaciones de principios toda vez que todos corresponden a principios generales y no requieren para su comprensión o implementación de divisiones en categorías más específicas.	Colombia
Costa Rica considera que, por la cantidad de principios propuestos, no tiene sentido mantener las agrupaciones.	Costa Rica
República Dominicana está de acuerdo con eliminar las agrupaciones de principios.	República Dominicana
Sí, estamos de acuerdo	Ecuador
Egipto apoya la eliminación de las agrupaciones.	Egipto

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
EUMS está de acuerdo con la eliminación de los principales subtítulos/agrupaciones. Sin embargo, EUMS sugiere mantener un número para cada uno de los principios con el fin de facilitar la referencia futura a cada principio específico.	Unión Europea
Estamos de acuerdo con el abordaje propuesto por los presidentes de borrar la agrupación de principios. Estos ya no se necesitan para facilitar la lectura y para mejorar la claridad, debido a los cambios significativos realizados a los principios en el documento actual, incluyendo la eliminación de tres principios y el acortamiento de otros.	Guatemala
CCFLHN, De acuerdo con la eliminación de la agrupación, es mucho más simple o fácil de entender con esta nueva propuesta	Honduras
Se sugiere que se clasifique como "agrupaciones principales" con el fin de mejorar la comprensión y la transparencia.	Irán
Sí, estamos de acuerdo	Japón
Si bien Kenya ha apoyado la agrupación de principios, sobre la base de la explicación del Presidente y los desafíos asociados con la colocación de los principios en grupos específicos, Kenya apoya la eliminación de la agrupación. Todos los principios son pertinentes para guiar el desarrollo del ENPFE y la agrupación que no sea la presentación no está agregando ningún valor nuevo a la Sección.	Kenya
Malasia está de acuerdo con eliminar las agrupaciones principales.	Malasia
Sí. En las presentes Directrices se han producido cambios significativos en los principios, incluida la eliminación y el acortamiento de dichos principios. Nueva Zelandia no considera que las agrupaciones principales sigan siendo necesarias para la claridad, como era su intención original. Nueva Zelandia apoya firmemente la promoción de las Directrices a los Trámites 5/8 y la retención de los grupos, que son algo arbitrarios, puede retrasar la finalización de las Directrices, ya que llegar a un acuerdo sobre los nombres de agrupaciones y la colocación de principios puede ser difícil y podría restar valor a decisiones más críticas. Por lo tanto, Nueva Zelandia considera que la eliminación de las agrupaciones es un enfoque pragmático para ayudar a finalizar las Directrices.	Nueva Zelandia
Apoyamos la sugerencia de los Presidentes de que ya no consideren que las agrupaciones son necesarias para ayudar a la lectura y mejorar la claridad, que era su intención original. Con el fin de mantener las directrices lo más simples posible y ayudar a finalizar las directrices, los Presidentes proponen eliminar las agrupaciones principales.	Noruega
Sé está de acuerdo con eliminar las agrupaciones	Perú
Filipinas apoya la eliminación de agrupaciones para presentar los principios/directrices de manera clara y concisa.	Filipinas
Apoyamos la eliminación de las agrupaciones principales.	Arabia Saudita
Sudáfrica está de acuerdo con la eliminación de las agrupaciones principales. Los principios enmendados estipulados en el Apéndice II de CX/FL 21/46/6, son fáciles de leer y fáciles de entender, a pesar de que las agrupaciones de principios fueron eliminadas.	Sudáfrica
Apoyamos que los Principios Generales se argumenten en las categorías propuestas, ya que en nuestra opinión facilita la lectura y añade claridad.	Suiza
Apoyamos la eliminación de la agrupación de la Sección 4, sin embargo, sugerimos que se proporcione numeración para facilitar la referencia.	Tailandia
Uganda está de acuerdo con la eliminación de las agrupaciones de principios, ya que son voluminosas y confusas.	Uganda
De acuerdo. Entendemos que un listado único de principios es más entendible.	Uruguay

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
Los Estados Unidos apoyan la eliminación de las categorías de principios y, en su lugar, la creación de un conjunto único de principios. Sin embargo, los Estados Unidos sugieren que cada principio se identifique por un número único y cronológico con la Sección 4, por ejemplo, el Principio 4.1, el Principio 4.2 y el Principio 4.3.	Estados Unidos de América
BEUC está de acuerdo con la eliminación de las agrupaciones principales.	BEUC
CEFS está de acuerdo con eliminar la agrupación de los principios, ya que todos ellos están relacionados con el desarrollo del ENPFE.	CEFS
Sí, estamos de acuerdo en eliminar la agrupación de principios.	Consumers International
FEDIOL no tiene comentarios específicos a favor o en contra de esto.	Fediol
Sí, estamos de acuerdo en que no es necesario mantener las agrupaciones principales.	Food Industry Asia
Apoyamos la eliminación de las agrupaciones.	FoodDrinkEurope
Sí, Helen Keller está de acuerdo con la eliminación de las agrupaciones principales.	HKI
ICBA apoya la eliminación de las agrupaciones.	ICBA
Sí	ICGA
Sí, ICGMA apoya la eliminación de las agrupaciones principales.	ICGMA
IDF apoya la eliminación de las agrupaciones principales.	IDF/FIL
Apoyamos la eliminación de las agrupaciones.	IFU
Sí, estamos de acuerdo con la eliminación de las agrupaciones de principios (ya apoyadas anteriormente), ya que es necesario tener un enfoque más general para la orientación global en estas directrices.	International Confectionery Association
Sí, ISDI acepta eliminar las agrupaciones sobre principios. El texto de la Sección 4 del Apéndice II se lee más claramente y fluye sin problemas sin más agrupación o numeración.	International Special Dietary Food Industries
Dado que la directriz está destinada a facilitar el uso de los ENPFE, el hecho de que estén agrupados por tipo de característica (general, formato, desarrollo y evaluación), puede facilitar el acceso a la información. Por lo tanto, sugerimos mantener los principios de agrupación.	The European Federation of the Associations of Dietitians (EFAD)
El UNICEF está de acuerdo con las eliminaciones propuestas.	UNICEF
Sí. WFPHA está de acuerdo con las eliminaciones propuestas	World Federation of Public Health Associations
Considere si las directivas están listas para avanzar al trámite 5/8 o 5	
Se podría acompañar el avance al trámite 5 y no como un trámite acelerado 5/8, debido a que hay un documento en actual discusión el cual está muy relacionado con etiquetado nutricional en la parte frontal del envase. El documento de debate es sobre las Directrices	Argentina

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
generales para el establecimiento de perfiles de nutrientes y se está en tratamiento en el ámbito del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales.	
Australia toma nota de los comentarios de los Presidentes del Grupo de Trabajo electrónico sobre el panorama de ENPFE que cambia rápidamente y la necesidad de avanzar en la orientación de manera oportuna. Sujeto a discusión en el CCFL46, apoyaríamos la progresión al Trámite 5 para permitir una mayor consideración del texto.	Australia
Colombia considera que las directrices se pueden adelantar al trámite 5 teniendo en cuenta la relevancia del tema, los avances que hay en varios países en la definición de sistemas ENPFE y el trabajo adicional que realizó el GTe en el marco de la emergencia sanitaria por COVID19.	Colombia
Costa Rica apoya el avance de las directrices al trámite 5/8, en aras de proporcionar base científica y armonizada a nivel global para el establecimiento de sistemas ENPFE. Además, es importante que el documento no pierda vigencia y de esta manera se defina cómo el CCNFSDU puede colaborar con el mismo.	Costa Rica
Consideramos que las directrices se pueden adelantar al trámite 5/8.	Ecuador
EUMS considera que es necesario seguir debatiendo y reformulando antes de poder avanzar a la Trámite 5/8 o 5.	Estados Miembros de la Unión Europea
Malasia opina que las Directrices están dispuestas a avanzar al Trámite 5.	Malasia
Nueva Zelanda apoya firmemente la promoción de las Directrices para las Medidas 5/8. Como se señala en el documento del programa (CX/FL 21/46/6), el panorama del etiquetado nutricional en la parte delantera del envase está cambiando rápidamente, con varios sistemas nuevos implementados desde el CCFL45 o planificados para su implementación. Es imperativo que esta Directriz del Codex se avance y finalice con carácter prioritario a fin de que las Directrices cumplan con su propósito acordado de "proporcionar orientación general para ayudar en el desarrollo del etiquetado nutricional en la parte frontal del envase..."	Nueva Zelanda
Nos resulta difícil dar una respuesta a la pregunta en este momento. Las discusiones y recomendaciones en la sesión deben ser consideradas antes de que se dé una respuesta.	Noruega
Se está de acuerdo en que se adelante el trámite al paso 5.	Perú
Sudáfrica opina que las Directrices podrían estar preparadas para avanzar al Trámite 5. Las Directrices contenían orientaciones simplificadas y apropiadas que ayudarán a facilitar a los consumidores la comprensión y el uso del ENPFE.	Sudáfrica
Apoyamos el avance de este borrador al Trámite 5/8.	Tailandia
Uganda apoya el avance y la adopción de la directriz en el Trámite 5/8 para que actúe como guía y acelere una serie de aspectos que se recogen en ella.	Uganda
Una vez que se hayan abordado los comentarios anteriores del Reino Unido, el Reino Unido apoyaría las Directrices para avanzar al Trámite 5/8.	Reino Unido
Aprovechamos la oportunidad para transmitir nuestros comentarios respecto a dos principios, los cuales consideramos, junto a los comentarios anteriores, relevantes a considerar previo a elevar la directriz al trámite 8. Opcionalmente se podría aprobar en trámite 5 y permitir otra ronda de comentarios. Principios y comentarios:	Uruguay

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Principio - El ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su defecto, con las políticas de salud y nutrición. Se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo se desalienta y fomenta con estos documentos.</p> <p>Propuesta: Uruguay propone eliminar la segunda oración del principio, "Se debe....estos documentos" Justificación: Uruguay considera que el ENPFE debe tomar en cuenta los nutrientes cuyo consumo se desalienta en las orientaciones dietéticas nacionales y/o las recomendaciones internacionales; no compartimos que se deba incluir a los grupos de alimentos cuyo consumo se fomenta, ya que la evidencia indica que los sistemas que informan sobre la presencia de nutrientes cuyo consumo se desalienta son más efectivos. Por otra parte, ya existen directrices sobre declaraciones de propiedades que permiten resaltar los aspectos positivos de los alimentos.</p> <p>Principio -El ENPFE debe ir acompañado de un programa de toma de conciencia y educación/ información del consumidor para aumentar la comprensión del consumidor y el uso del sistema.</p> <p>Propuesta: Uruguay propone eliminar "toma de conciencia y".</p> <p>Justificación: Entendemos que la "toma de conciencia" es algo propio del individuo, no es algo que esté al alcance de quien implementa el rotulado frontal. Es propio de quien recibe la educación/información, por lo tanto no es controlable desde fuera, y es mas complejo de medir. Entendemos, sin embargo, que el gobierno que implemente este tipo de medidas debe brindar un programa de edycacuñib/información al consumidor.</p>	
<p>Los Estados Unidos toman nota del próximo grupo de trabajo del ENPFE, de dos días, que tendrá lugar antes de la sesión plenaria del CCFL46. El grupo de trabajo generará mucha discusión y retroalimentación para su consideración y, además, todas las respuestas a esta Carta Circular se presentarán al Comité en la plenaria. Si todos los comentarios tanto del grupo de trabajo como de las respuestas de la Carta Circular se abordan adecuadamente y se acuerdan por consenso por el Comité, entonces los Estados Unidos apoyarían el progreso de la orientación en el CCFL46 (2021) y la recomendación de la adopción final en el Trámite 5/8 en la CAC44 (2021).</p>	Estados Unidos de América
<p>Hasta que se finalice el contenido de estas Directrices, la BEUC no tiene una posición final sobre su mejor ubicación.</p> <p>Pedimos a la Secretaría del Codex y/o a la Secretaría de la Organización Mundial de Comercio (OMC) que presten asesoramiento sobre cualquier diferencia en la condición jurídica de las Directrices en virtud de las tres opciones mencionadas, por ejemplo, a los efectos del examen de si constituyen una norma internacional pertinente a los efectos del derecho de la OMC.</p> <p>Puntos adicionales: BEUC también desea aprovechar la oportunidad para oponerse a la eliminación propuesta del Principio 4.3.5. ("el ENPFE debe basarse en una cantidad de referencia estándar") apoyado por la mayoría de los corresponsales del GTe. Aunque en el Principio 4.2.3 se menciona una referencia general a la necesidad de que los el ENPFE faciliten las comparaciones de los consumidores. creemos que sigue siendo muy pertinente incluir esta referencia específica a los "cantidades de referencia estándar" como principio independiente. Una cantidad de referencia estándar como por 100 g / ml no es una recomendación para una "porción razonable de alimentos", sino más bien, un elemento esencial del ENPFE para permitir a los consumidores comparar productos rápida y fácilmente en entornos con presión de tiempo, como el supermercado. Un ENPFE basado en porciones coloca la responsabilidad en el consumidor para hacer cálculos complejos y lentos entre varios productos, reduciendo así la efectividad potencial de dicha etiqueta para ayudar a los consumidores a tomar decisiones más informadas y saludables.</p>	BEUC
Trámite 5	ENCA
FEDIOL considera que el texto está listo para avanzar en el siguiente Trámite.	Fediol
Creemos que las Directrices están listas para avanzar al Trámite 5/8. Teniendo en cuenta los argumentos presentados por los Presidentes en el Documento de la Agenda de que: "El panorama del ENPFE está cambiando rápidamente con varios sistemas nuevos implementados desde el CCFL45 o planeados para su implementación", FIA apoya la adopción en el Trámite 5/8 en el CCFL46 si se	Food Industry Asia

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
Ilega a un consenso en el CCFL46 y el grupo de trabajo relacionado antes de la sesión plenaria. La FIA señala que el texto aún se compartiría para comentarios escritos a través de una Carta Circular después de CCFL46.	
Creemos que esto depende de si se llega a un consenso en el CCFL46 y el grupo de trabajo relacionado antes de la sesión plenaria.	FoodDrinkEurope
Helen Keller cree firmemente que este texto solo está listo para ir al Trámite 5, ya que hay cuestiones importantes que requieren más consultas, particularmente en torno a los conflictos de interés, la flexibilidad para que los gobiernos elijan diferentes tipos de sistemas el ENPFE a medida que evoluciona la evidencia y la maximización de la aceptación de la industria. Además, los resultados de los debates en el 46° CCFL podrían ser significativos y probablemente requerirán una mayor consideración y consulta por parte de los países. Además, teniendo en cuenta tanto los rápidos desarrollos en este campo con evidencia creciente como el trabajo que está considerando el CCNFSDU, este documento solo debería avanzar al Trámite 5. Helen Keller está de acuerdo en que, si bien es necesario avanzar en esta reunión, dado que el "panorama del ENPFE está cambiando rápidamente", la toma de decisiones sobre la orientación del ENPFE no debe apresurarse. Se debe seguir el debido proceso para permitir a los países tiempo suficiente para considerar la orientación en su propio contexto nacional, especialmente al ENPFE en relación con enfrentar específicos problemas de salud de los países.	HKI
ICBA cree que esto depende de si se alcanza a un consenso en CCFL46 y el grupo de trabajo relacionado antes de la sesión plenaria.	ICBA
ICGA señala que el proyecto de directrices propuesto será discutido primero por un grupo de trabajo previo al período de sesiones y luego por la reunión plenaria de CCFL46. Tal vez, habrá algunos aspectos restantes que pueden requerir más trabajo o consultas para llegar a un consenso. El escenario más probable es sugerir avanzar en el futuro texto revisado en el Trámite 5 para ayudar a garantizar una última ronda de comentarios sobre posibles cuestiones pendientes (identificadas en el informe del CCFL46 y su Apéndice pertinente entre corchetes). ICGA tiene como objetivo ayudar al CCFL a avanzar en estos proyectos de Directrices en la medida de lo posible, si resulta en un consenso general sobre sus elementos básicos viables.	ICGA
Creemos que esto depende de si se llega a un consenso en el CCFL46, y en el grupo de trabajo relacionado, antes de la sesión plenaria.	ICGMA
IDF apoya en general el avance a la Trámite 5/8, pero esto depende del resultado del GT y de que el consenso se pueda lograr en el CCFL 46.	IDF/FIL
Creemos que esto depende de si se llega a un consenso en el CCFL46 y el grupo de trabajo relacionado antes de la sesión plenaria.	IFU
Sí, sin embargo, esto depende de si se llega a un consenso en el CCFL46 y el grupo de trabajo relacionado antes de la sesión plenaria.	International Confectionery Association
Sí, ISDI cree que se ha logrado un progreso significativo desde el CCFL45 y las Directrices están listas para avanzar al Trámite 5. Teniendo en cuenta los argumentos presentados por los Presidentes en el Documento de la Agenda de que: "El panorama del ENPFE está cambiando rápidamente con varios sistemas nuevos implementados desde CCFL45 o planificados para su implementación", ISDI podría considerar la adopción en el Trámite 5/8 en el CCFL46 si las discusiones progresan significativamente en la reunión. ISDI señala que el texto aún se compartiría para comentarios escritos a través de una Carta Circular después de CCFL46.	International Special Dietary Food Industries
Creemos que contiene todos los elementos necesarios y ha sido suficientemente discutido para continuar en su proceso de avanzar hacia los próximos Trámites.	The European Federation of the Associations of Dietitians (EFAD)

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
UNICEF cree que todavía hay importantes cuestiones pendientes que requieren más consultas antes de que las Directrices estén listas para avanzar a la Trámite 5/8, en particular las cuestiones relacionadas con los conflictos de interés, la flexibilidad para que los gobiernos elijan diferentes tipos de sistemas el ENPFE a medida que evolucionan, y la maximización de la adopción por parte de la industria.	UNICEF
WFPFA cree que todavía hay importantes cuestiones pendientes que requieren resolución antes de que las Directrices estén listas para avanzar al Trámite 5/8 o 5, en particular las cuestiones relacionadas con la protección del ENPFE de conflictos de interés, la flexibilidad para que los gobiernos elijan diferentes tipos de sistemas de ENPFE a medida que surjan pruebas, y la maximización de la adopción del ENPFE por parte de la industria para apoyar sus objetivos de salud pública.	World Federation of Public Health Associations
Considerar si las Directrices formarán parte de la sección 5 "información nutricional complementaria" de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985), un anexo a las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985), o un documento independiente.	
En línea con la respuesta a la pregunta 5 acerca de que las Directrices de ENPFE, se podrían incluir como anexo de las Directrices sobre etiquetado nutricional (CXG 2-1985), debido a que el tema está vinculado con el valor nutricional de los alimentos y que el objetivo es brindar una herramienta de orientación para su implementación.	Argentina
Australia señala que el propósito de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985) es garantizar que el etiquetado nutricional sea eficaz, entre otras cosas, brindando la oportunidad de incluir información nutricional suplementaria en la etiqueta. Por lo tanto, apoyamos la ubicación de estas Directrices como anexo a la Sección 5 del CXG 2-1985, ya que esto refleja la decisión en CCFL45 de que el ENPFE es una forma de etiquetado nutricional suplementario, y al incluir como anexo proporciona un nivel de separación de que las directrices son específicas del ENPFE.	Australia
Brasil preferiría colocar las Directrices sobre el ENPFE como parte de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional. Podría formar parte de la Sección 5, que trata de la información nutricional complementaria, o como anexo de la Sección 5. Este enfoque mantendría todas las orientaciones pertinentes del Codex sobre etiquetado nutricional en un solo documento. Además, ayudaría a garantizar la coherencia entre las disposiciones y facilitaría futuras enmiendas.	Brasil
Colombia está de acuerdo en que el texto no se maneje como documento independiente. Sin embargo, no hubo un consenso frente a si deben hacer parte de la Sección 5 o ser un anexo de las Directrices sobre etiquetado nutricional (CXG 2-1985)	Colombia
Costa Rica considera que la mejor ubicación del documento es como un anexo de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional, ya que están claramente relacionadas con el contenido de ese documento.	Costa Rica
República Dominicana está de acuerdo con la viñeta 2 "como anexo a la Sección 5 de las Directrices sobre etiquetado nutricional (CXG 2-1985)" República Dominicana considera que al ubicar a las directrices como anexo de la Sección 5 de las Directrices sobre etiquetado nutricional (CXG 2-1985), vincula las directrices con los requisitos para el etiquetado nutricional suplementario (que apoya la decisión del Comité en el CCFL45 al acordar que, el propósito de estas directrices, es que el ENPFE sea una forma de etiquetado nutricional suplementario), pero proporciona un nivel de separación en el sentido de que el ENPFE es efectivamente una forma de etiquetado nutricional suplementario, pero que las directrices son exclusivas para el ENPFE.	República Dominicana
Consideramos que las directrices deben formar parte de la Sección 5 "Información nutricional complementaria".	Ecuador
Egipto recomienda que estas directrices tienen sentido como parte del CXG 2-1985, ya que están claramente relacionadas con el contenido de ese documento. Dado que la Sección 5 se aplica a todo el etiquetado nutricional suplementario, no solo al ENPFE, el texto sería más apropiado como anexo al documento. Si el texto se coloca finalmente dentro de la Sección 5, puede ser aconsejable revisar para obtener más oportunidades de simplificar el texto resultante.	Egipto

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
EUMS sugiere incluir las Directrices sobre el ENPFE, una vez finalizadas, como Anexo a la Sección 5 de las Directrices existentes sobre Etiquetado Nutricional (CAC/GL 2-1985).	Unión Europea
<p>Para el siguiente principio en la sección 4</p> <p>El ENFE debería alinearse con las guías alimentarias regionales basadas en la evidencia científica o, en su ausencia, en políticas de salud y nutrición globales. Pensamos que la consideración del ENFE debería ser específicamente sobre los nutrientes, que son los que revisten preocupación desde la perspectiva de salud pública, mientras que “grupos de alimentos” es una denominación general amplia, que podría ser malinterpretada para categorías completas de alimentos.</p>	Guatemala
<p>Consideramos que la mejor opción es la siguiente: Como anexo a la sección 5 de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CGX 2-1985).</p> <p>Justificación: Como lo establece la sección (vi) Ubicación de las Directrices sobre ENFE, incluir las directrices como un anexo a la sección 5 concuerda con el propósito de estas directrices pues evita perder de vista el hecho de que el ENFE es una forma de etiquetado nutricional complementario. De otro lado, esta opción proporciona un nivel de separación adecuado en el sentido que el ENFE es una forma de etiquetado nutricional complementario, pero los lineamientos descritos son únicamente para el ENFE.</p>	
CCFLHN, Consideramos que la opción de anexo: a la Sección 5 de las Directrices sobre etiquetado nutricional (CXG 2-1985) es la que más puede ayudar a vincular el ENPFE con la importancia de la información nutricional que se coloca en las etiquetas	Honduras
For the following principle in section 4, the FOPNL should be aligned with regional dietary guidelines based on scientific evidence or, in its absence, on global health and nutrition policies. We think that the consideration of the FOPNL should be specifically about nutrients, which are the ones of concern from a public health perspective, while "food groups" is a broad general designation, which could be misinterpreted for entire categories of food.	Guatemala
<p>We consider that the best option is the following: As an annex to section 5 of the Guidelines on Nutrition Labelling (GCX 2-1985).</p> <p>Justification: As set out in section (vi) Location of the FOPNL Guidelines, to include the guidelines as an annex to section 5 is consistent with the purpose of these guidelines as it avoids losing sight of the fact that the FOPNL is a form of complementary nutrition labelling.</p> <p>On the other hand, this option provides an adequate level of separation in the sense that FOPNL is a form of complementary nutrition labeling, but the guidelines described are only for the FOPNL.</p>	
CCFLHN. We believe that the option, as an annex to Section 5 of the Guidelines on Nutrition Labelling (CXG 2-1985), is the one that can be most helpful in linking the FOPNL with the importance of the nutritional information that is placed on the labels	Honduras
Indonesia prefiere que la directriz sobre el ENPFE se coloque como anexo de la Sección 5.	Indonesia
Podría considerarse como un documento independiente.	Irán
Kenya apoya la inclusión del ENPFE como anexo de las CXG 2. Kenya aprecia que el ENPFE sea un componente del etiquetado nutricional tal como se define en la Sección 2 (definiciones) de la CGL 2 como información nutricional complementaria. Al igual que en el caso de la declaración de nutrientes, que también es un componente del etiquetado nutricional, el ENPFE, que en la actualidad puede ser una de las informaciones complementarias, debe adjuntarse a las CXG.	Kenya
Malasia opina que las Directrices sobre el ENPFE deberían colocarse como anexo de la Sección 5 de las Directrices sobre etiquetado nutricional (CXG 2-1985) en lugar de un documento independiente. La anexión de esta Directriz sobre el ENPFE a las Directrices sobre etiquetado nutricional permitirá hacer una referencia adecuada y fácil en un solo documento.	Malasia

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Nueva Zelanda considera que las Directrices deberían figurar como anexo de las Directrices sobre etiquetado nutricional (CXG 2-1985). Se ha acordado que el Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase es una forma de información nutricional complementaria. Por lo tanto, estas directrices deben leerse junto con la Sección 5 de las Directrices sobre el Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985). Para facilitar esto, Nueva Zelanda considera que es importante incluirse en las Directrices sobre el Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985), en lugar de como un documento independiente. La preferencia de Nueva Zelanda es que se incluyan como anexo porque proporcionan orientación separada específica para la elaboración del etiquetado nutricional en la parte frontal del envase, que no es aplicable a todas las formas de información nutricional suplementaria. Además, consideramos que proporcionarlos como anexo facilitará la legibilidad y mejorará la claridad en lugar de incluirlos como parte de la Sección 5. A nuestro entender, en base del asesoramiento previo proporcionado por la secretaría del Codex, la ubicación de las Directrices no cambia su situación jurídica.</p>	Nueva Zelanda
<p>No estamos a favor de colocar las directrices como un documento independiente que corre el riesgo de perder el vínculo con los requisitos para el etiquetado nutricional suplementario. Creemos que colocar las directrices como un anexo a la Sección 5, vincula las directrices a los requisitos para el etiquetado nutricional suplementario (lo que respalda la decisión del Comité en elCCFL45 al acordar el propósito de estas directrices de que el ENPFE es una forma de etiquetado nutricional suplementario) pero proporciona un nivel de separación en el sentido de que el ENPFE es una forma de etiquetado nutricional suplementario, pero que las directrices son exclusivas del ENPFE.</p>	Noruega
<p>Consideramos que los lineamientos del ENPFE deben ser un anexo de las Directrices sobre etiquetado nutricional (CXG 2-1985).</p>	Perú
<p>Filipinas prefiere la colocación de las Directrices sobre el ENPFE como letra A, parte de la Sección 5 de las Directrices sobre etiquetado nutricional (CXG 2-1985). Esto es para enfatizar que estas directrices de ENPFE están relacionadas y son una parte importante de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional.</p>	Filipinas
<p>Arabia Saudita en posición de estándar independiente para este documento.</p>	Arabia Saudita
<p>A fin de estar en consonancia con el propósito de estas directrices, Sudáfrica considera que las Directrices deben incluirse como anexo a la Sección 5 de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985). La Sección 5 de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985) ya establece disposiciones para la información nutricional suplementaria, y a los efectos de estas directrices, el ENPFE se considera una forma de información nutricional suplementaria.</p>	Sudáfrica
<p>En la opinión de Suiza, la mejor solución sería incluir el proyecto del ENPFE en el anexo 5 de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional, a fin de mantener su vínculo con las principales Directrices sobre etiquetado sin crear confusión (por ejemplo, incluyéndolo en la Sección 5 de las Directrices).</p>	Suiza
<p>Preferimos la colocación de las Directrices sobre el ENPFE como Anexo a la Sección 5 de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985).</p>	Tailandia
<p>Uganda propone que las directrices formen parte de la Sección 5 "información nutricional suplementaria" de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985)</p>	Uganda
<p>El Reino Unido no tiene una fuerte preferencia en la colocación de las directrices el ENPFE. Sin embargo, el Reino Unido señala que el borrador actual propuesto de las directrices el ENPFE define el ENPFE como 'etiquetado complementario' y las Directrices preexistentes sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985) establece que "El uso de información nutricional suplementaria en las etiquetas de los alimentos debe ser opcional y solo debe darse además de, y no en lugar de, la declaración de nutrientes, excepto para las poblaciones objetivo que tienen una alta tasa de analfabetismo y / o relativamente poco conocimiento de la nutrición". Desde que se redactaron las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985), los países de todo el mundo han optado por exigir una forma de ENPFE. También observamos que el proyecto de directrices propuesto para el ENPFE ya no contiene una redacción que deje claro que el ENPFE podría introducirse de forma obligatoria o voluntaria, dependiendo de la discreción del país. Por lo tanto, al Reino Unido le</p>	Reino Unido

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
preocupa que pueda haber ambigüedad sobre si los países pueden exigir una forma del ENPFE. Esto se amplificaría si las directrices de ENPFE las colocamos dentro o como anexo de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985). El Reino Unido está interesado en escuchar las opiniones de otros países sobre esta cuestión.	
Consideramos que puede ser un documento independiente del documento de información nutricional complementaria.	Uruguay
Los Estados Unidos consideran que esta directriz pertenece a la Sección 5 de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional o como anexo de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985). Los Estados Unidos esperan con interés las perspectivas de los demás Miembros como parte de la próxima reunión del grupo de trabajo.	Estados Unidos de América
<p>Nos gustaría tener más información sobre la diferencia entre un anexo y las directivas en términos de uso e implicaciones legales para determinar dónde deben colocarse estas directivas.</p> <p>Hasta que se finalice el contenido de estas Directrices, no tenemos una posición final sobre su mejor ubicación. Una opción es que siga siendo un anexo, pero solicitamos a la Secretaría del Codex y/o a la Secretaría de la OMC que proporcionen asesoramiento sobre cualquier diferencia en la condición jurídica de las Directrices en virtud de las tres opciones mencionadas, por ejemplo, a los efectos del examen de si constituyen una norma internacional pertinente a los efectos del derecho de la OMC.</p>	Consumers International
Segunda opción de Anexo	ENCA
FEDIOL considera que las presentes directrices podrían ser un documento independiente.	Fediol
Preferimos la colocación de las Directrices sobre el ENPFE como anexo a la Sección 5 de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional para vincular las directrices a los requisitos para el etiquetado nutricional suplementario, al tiempo que proporciona un nivel de separación para enfatizar que las directrices son exclusivas del ENPFE.	Food Industry Asia
Creemos que estas directrices tienen sentido como parte de CXG 2-1985, ya que están claramente relacionadas con el contenido de ese documento. Dado que la Sección 5 se aplica a todos los etiquetados nutricionales suplementarios, no solo al ENPFE, creemos que el texto sería más apropiado como anexo al documento. Observamos que, si el texto se coloca finalmente dentro de la Sección 5, puede ser aconsejable revisarlo para obtener más oportunidades de simplificar el texto resultante.	FoodDrinkEurope
Helen Keller International recomienda que las Directrices sobre el ENPFE sean un documento independiente separado. Por lo tanto, las Directrices sobre Etiquetado Nutricional, que se ocupan predominantemente de la declaración de nutrientes, se mantendrían como tales. El nuevo documento independiente abarcaría la cuestión muy diferente del ENPFE. Al tener 2 documentos, se evitaría mezclar la declaración de nutrientes con el ENPFE que son dos conceptos totalmente diferentes: la declaración de nutrientes puede considerarse necesaria para la transparencia al informar con precisión a un consumidor lo que hay en el producto sin hacer ningún juicio. Sin embargo, el ENPFE tiene un propósito de salud pública muy específico al resaltar la cantidad de nutrientes de preocupación y / o beneficio en los productos alimenticios. Este documento independiente tendría entonces el texto en el que está trabajando el CCFL y podría tener un Anexo para el trabajo que el CCNFSDU realizará en el desarrollo de directrices para establecer perfiles de nutrientes.	HKI
ICBA cree que estas directrices tienen sentido como parte del CXG 2-1985, ya que están claramente relacionadas con el contenido de ese documento. Dado que la Sección 5 se aplica a todos los etiquetados nutricionales suplementarios, no solo al ENPFE, creemos que el texto sería más apropiado como anexo al documento. Observamos que, si el texto se coloca finalmente dentro de la Sección 5, puede ser aconsejable revisarlo para obtener más oportunidades de simplificar el texto resultante.	ICBA
Dado que a) todos los textos del Codex (normas, directrices, códigos de práctica recomendados), anexos, notas de pie de página, información complementaria o incluso declaraciones de la CAC, tienen en realidad la misma condición reconocida en el ámbito de los Acuerdos de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial de Comercio (OMC), y b) todo el compendio de textos del Codex Alimentarius es voluntario por naturaleza, realmente no importa. Sin	ICGA

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>embargo, dado que tales directrices el ENPFE se refieren exclusivamente a una forma complementaria de presentación del etiquetado nutricional, ICGA opina que tiene mucho más sentido incluirlas en las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2, última versión) como anexo.</p>	
<p>ICGMA considera que la opción más adecuada es la colocación de estas Directrices como anexo a la Sección 5 de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985). Dado que la Sección 5 se aplica a todos los etiquetados nutricionales suplementarios, no solo a el ENPFE, creemos que el texto sería más apropiado como anexo al documento. Observamos que, si el texto se coloca finalmente dentro de la Sección 5, puede ser aconsejable revisarlo para obtener más oportunidades de simplificar el texto resultante.</p>	ICGMA
<p>IDF apoya la captura de las Directrices como anexo a las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985). La recomendación de la IDF se basa en el principio de la IDF de que el ENPFE debe seguir y corresponder a una etiqueta nutricional más detallada en otra parte del envase. Como resultado, la IDF apoya soluciones que mantienen la orientación de ENPFE vinculada a las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985). Estamos de acuerdo en que la forma más clara de hacerlo es como anexo, ya que la inclusión en la Sección 5 lo haría innecesariamente largo.</p>	IDF/FIL
<p>Creemos que estas directrices tienen sentido como parte del CXG 2-1985, ya que están claramente relacionadas con el contenido de ese documento. Dado que la Sección 5 se aplica a todos los etiquetados nutricionales suplementarios, no solo al ENPFE, creemos que el texto sería más apropiado como anexo al documento.</p>	IFU
<p>Creemos que la opción más adecuada es la colocación de estas Directrices como Anexo a la Sección 5 de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985).</p> <p>OTROS COMENTARIOS: En la Sección 4, creemos que se deben abordar los siguientes conceptos.</p> <p>El ENPFE debe ser objetivo y no discriminatorio y no debe explotar el miedo en los consumidores de conformidad con las Directrices Generales del CODEX sobre Declaraciones de Propiedades (CXG 1 1979, Sección 3.5).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ENPFE debe ser una forma de información nutricional complementaria, que sirva como una herramienta para facilitar la comprensión del consumidor de la contribución o importancia de un alimento a la dieta, y no un único medio para reformular los productos. • El ENPFE debe tener debidamente en cuenta el papel de las porciones en una dieta equilibrada. • El ENPFE debe empoderar a los consumidores para que tomen decisiones informadas sobre los alimentos con el fin de ayudarlos a seguir dietas saludables. • El ENPFE no debe usarse como base de acciones punitivas o utilizarse de tal manera que obstaculice el comercio. 	International Confectionery Association
<p>ISDI considera que las Directrices podrían ser anexadas al CXG 2-1985 o insertadas en la Sección 5.</p>	International Special Dietary Food Industries
<p>Consideramos que debería incluirse en la Sección 4 "información nutricional suplementaria" de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985) http://www.fao.org/3/y2770e/y2770e06.htm#TopOfPage ya que los esquemas de ENPFE responden exactamente a la definición de la Sección "La información nutricional suplementaria tiene por objeto aumentar la comprensión del consumidor del valor nutricional de sus alimentos y ayudar a interpretar la declaración de nutrientes". Mantenerlo como un documento independiente puede contribuir a dificultar el acceso a la información, y no creemos que deba ser un anexo, siempre y cuando sea lo suficientemente sólido e informativo para completar la información proporcionada en la Sección "información nutricional complementaria".</p>	The European Federation of the Associations of Dietitians (EFAD)
<p>Sobre la base del anteproyecto de texto actual, UNICEF considera que las Directrices deberían ser un documento independiente.</p>	UNICEF

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Sobre la base del anteproyecto de texto actual, la WFPHA considera que las Directrices sean un documento independiente.</p> <p>Agradeceríamos que la Secretaría del Codex presentara más información en la reunión previa del CCFL sobre la importancia jurídica de estas alternativas.</p>	World Federation of Public Health Associations
OBSERVACIONES ESPECÍFICAS	
1. Propósito	
<p>Como se señala en nuestras observaciones generales supra, los Estados Unidos apoyan que la sección de Propósito se centre en el consumidor. Sin embargo, los Estados Unidos creen que otro propósito importante del ENPFE es proporcionar un marco común para la industria que pueda estimular la reformulación y la innovación. La inclusión de un doble propósito (tanto en los consumidores como en la industria) permitirá al ENPFE proporcionar el equilibrio adecuado entre las necesidades de información de los consumidores para tomar decisiones informadas y la industria para un marco común que fomentará el desarrollo de opciones más nutritivas a través de la reformulación y un incentivo para innovar.</p> <p>Por lo tanto, los Estados Unidos ofrecen las siguientes modificaciones a la Sección 1 - Propósito para su consideración por el Comité:</p> <p>"Proporcionar orientación general para ayudar en el desarrollo del Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase (el ENPFE), una forma de información nutricional complementaria, como una herramienta para facilitar la comprensión del consumidor sobre el valor nutricional de los alimentos y su elección de alimentos {y como marco para ayudar a la industria a ofrecer a los consumidores opciones más nutritivas a través de la reformulación y la innovación}, consistente con la guía dietética nacional o la política de salud y nutrición del país o región de implementación".</p> <p>Proporcionar orientación general para ayudar en el desarrollo del etiquetado nutricional en la parte frontal del envase, una forma de información nutricional complementaria, como una herramienta para facilitar la comprensión del consumidor sobre el valor nutricional de los alimentos y su elección de alimentos y como marco para ayudar a la industria a ofrecer a los consumidores opciones más nutritivas a través de la reformulación y la innovación, coherente con la orientación dietética nacional o la política de salud y nutrición del país o región de aplicación.</p>	Estados Unidos de América
Este texto ha sido acordado.	HKI
<p>El Instituto de Tecnólogos de Alimentos (IFT) agradece al Presidente y al GTe por la oportunidad de comentar sobre el ENPFE y apoya el importante Trámite de desarrollar directrices sobre el ENPFE. La preocupación general para el IFT es que las medidas el ENPFE se centren en una base científica, tanto de ciencia alimentaria y nutricional como del consumidor. Para ayudar a este encuadre, IFT proporciona sugerencias y consideraciones adicionales para revisar los principios en nuestros comentarios a continuación. IFT también propondría la adición de otro principio al conjunto que el GTe ya ha definido, para el cual agregamos comentarios en la parte inferior de los principios enumerados. En el documento CX/FL 21/46/6 se enumeran los grupos de alimentos que se deben excluir del ENPFE. IFT apoya la exclusión de los textos enumerados en el párrafo 18 de la Sección 2.2.</p>	IFT
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	
<p>Los alimentos para lactantes y niños pequeños y las fórmulas no deben excluirse automáticamente del ENPFE. Otros perfiles de nutrientes, normas del Codex o leyes internacionales (por ejemplo, el Código de la OMS sobre la Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna) pueden aplicarse a los medicamentos para lactantes y alimentos para niños pequeños. Sin embargo, esta no es una razón para excluir categóricamente tales alimentos y productos de los sistemas el ENPFE, siempre que las políticas se apliquen de manera consistente.</p> <p>Las organizaciones internacionales que establecen pautas para la alimentación infantil indican que los niños de 6 a 24 meses de edad no deben consumir azúcares añadidos. Sin embargo, muchos productos comercializados para el consumo de niños dentro de este</p>	Sudáfrica

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>rango de edad contienen cantidades relativamente altas de azúcar. el ENPFE podría proporcionar información útil a los cuidadores a este respecto. (Véase, por ejemplo, el informe EURO de la OMS (2019).)</p> <p>Existe una promoción generalizada documentada, incluidos los mensajes en los envases de productos, de alimentos ricos en nutrientes de preocupación para a los niños pequeños, como los alimentos y bebidas complementarios destinados a niños menores de 36 meses. Por ejemplo, esto se describe claramente en la Guía de la OMS para poner fin a la promoción inadecuada de alimentos para lactantes y niños pequeños (2017). Tal promoción inapropiada puede confundir a los consumidores y cuidadores sobre las cualidades nutricionales de estos alimentos. En este contexto, el ENPFE podría ser una herramienta valiosa para ayudar a los cuidadores a comprender mejor la calidad nutricional de dichos alimentos y para proteger a los niños pequeños. Por lo tanto, los productos cubiertos por las directrices del Codex mencionadas anteriormente no deben excluirse categóricamente en las Directrices el ENPFE.</p> <p>Sudáfrica no apoya la exclusión de las siguientes normas y directrices entre corchetes: [Norma para alimentos enlatados para lactantes y niños pequeños (CXS 73-1981), Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CXS 74-1981), así como Directrices sobre alimentos complementarios formulados para lactantes mayores y niños pequeños (CXG 8-1991)].</p> <p>Los productos alimenticios cubiertos por las normas y directrices mencionadas anteriormente podrían formularse con una variedad de ingredientes que podrían contener cantidades significativas de nutrientes preocupantes, como azúcar, sal y grasas.</p>	
<p>Los Estados Unidos apoyan el texto de la Sección Sobre el alcance de la directriz, así como las exenciones. La experiencia de los Estados Unidos con el ENPFE ha encontrado que la claridad adicional en torno a la exención y el alcance del ENPFE puede ser útil. Se necesita claridad adicional para garantizar que los alimentos importados en contenedores no minoristas destinados a su posterior transformación y los alimentos envasados no al por menor destinados a fines de restauración estén exentos del ENPFE.</p> <p>Por lo tanto, los Estados Unidos ofrecen las siguientes modificaciones de la Sección 2.3 para su consideración por el Comité:</p> <p>"2.3 Además, ciertos alimentos preenvasados pueden quedar exentos (nota de pie de página) del ENPFE. Estos pueden incluir alimentos exentos de llevar una declaración de nutrientes sobre la base de insignificancia nutricional o dietética o envases pequeños como se describe en las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985), {y alimentos envasados en envases no minoristas destinados a fines de procesamiento posterior o servicio de comidas}."</p>	Estados Unidos de América
<p>Apoyamos las revisiones propuestas a la Sección 2 (Alcance) y la Sección 3 (Definición de Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase (el ENPFE).</p>	Food Industry Asia
<p>Estamos de acuerdo con el propósito, el alcance y las excepciones. No obstante, opinamos que las cláusulas bajo 2.3 deberían trasladarse al 2.1 o convertirse en una nota de pie de página para el 2.1 porque el detalle está en consonancia con el 2.1.</p>	Tailandia
<p>ICBA apoya las revisiones propuestas a la Sección 2 (Alcance)</p>	ICBA
2.1	
<p>Se sugiere modificar la segunda línea del texto, quedando de la siguiente manera:</p> <p>Proporcionar orientación general para ayudar en el desarrollo del etiquetado nutricional frontal del envase, con información nutricional complementaria, como herramienta para facilitar la comprensión del consumidor del valor nutricional de los alimentos y su elección de alimentos, de conformidad con la orientación dietética nacional o las políticas de salud y nutrición del país o región de implementación.</p>	Ecuador
2.2	
<p>EUMS está de acuerdo en que los países pueden desear excluir tipos específicos de alimentos del uso del ENPFE. Sin embargo, EUMS opina que las directrices no deben recomendar exclusiones, ya que una posible lista de exclusiones dependerá, entre otras, de la legislación específica vigente. Por ejemplo, ya se aplican normas específicas a nivel del Codex a los alimentos para usos dietéticos</p>	Unión Europea

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>especiales y muchos países cuentan con legislación específica para estos alimentos. Los EUMS opinan que las directrices sobre el ENPFE no deben repetir lo que ya está definido a nivel del Codex y deben dejar que los gobiernos decidan sobre los alimentos / bebidas que pueden excluirse del uso del ENPFE.</p> <p>EUMS sugiere modificar la Sección 2.2. como sigue:</p> <p>2.2. Ciertos alimentos pueden ser excluidos [nota al pie] del uso del ENPFE.</p> <p>[nota de pie de página] Las exclusiones son alimentos a los que no se les permite usar el ENPFE</p>	
<p>Preocupaciones adicionales para apoyar los objetivos de salud pública del ENPFE:</p> <p>Párrafo 18, Sección 2.2 Exclusión de las bebidas alcohólicas</p> <p>UNICEF está ampliamente de acuerdo en que el ENPFE no debe usarse para sugerir que ningún alcohol es "saludable" o para promover un tipo de alcohol sobre otro. Sin embargo, dependiendo del tipo de sistema el ENPFE elegido, puede ser apropiado incluir alcohol en el ENPFE sin promover el alcohol.</p> <p>Los consumidores pueden beneficiarse del uso del ENPFE en bebidas alcohólicas, ya que pueden ser una gran fuente de calorías en la dieta, y algunas bebidas alcohólicas mixtas preenvasadas también contienen cantidades significativas de azúcar agregada. Además de los muchos daños asociados con la ingesta de alcohol, esto puede conducir a un exceso de ingesta de energía y aumento de peso, lo que contribuye aún más al aumento de la carga de enfermedades no transmisibles.</p> <p>Si la inclusión de bebidas alcohólicas es apropiada dependerá del tipo del ENPFE utilizado y del modelo de perfil de nutrientes aplicado. El UNICEF considera que no es apropiado utilizar elementos positivos en el etiquetado del alcohol (ya sea logotipos de estilo de aprobación, puntuaciones positivas de las etiquetas indicadoras resumidas o sistemas de estilo "semáforo" codificados por colores). Sin embargo, el ENPFE para bebidas alcohólicas se puede utilizar en sistemas con elementos negativos, como etiquetas de estilo "alto en" para el contenido de calorías / energía o azúcares. Puede ser necesario desarrollar un modelo de perfil nutricional separado (más apropiado), sin embargo, esta decisión debe dejarse a los gobiernos.</p> <p>Por lo tanto, UNICEF no está de acuerdo en que el alcohol deba excluirse automáticamente del ENPFE en estas Directrices, ya que los gobiernos están en la mejor posición para decidir cómo diseñar las medidas más apropiadas. UNICEF propone que la redacción enmendada diga: "el ENPFE no debe usarse de ninguna manera que promueva el consumo de alcohol."</p> <ul style="list-style-type: none"> • Párrafo 18, Sección 2.2 Exclusión para alimentos y productos destinados a lactantes y/o niños de corta edad • No se debe mantener la exclusión para los productos cubiertos por las siguientes directrices del Codex: • Directrices sobre preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños (CXG 8- 1991), • Norma para alimentos enlatados para lactantes y niños (CXS 73-1981) y • Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CXS 74-1981) • UNICEF también recomienda no excluir: <ul style="list-style-type: none"> • Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CXS 72-1981) y • Norma para preparados complementarios (CXS 156-1987). <p>Los alimentos para lactantes y niños pequeños y las fórmulas no deben incluirse automáticamente ni excluirse de la consideración para los sistemas nacionales de ENPFE, en particular para los productos destinados a lactantes y/o niños pequeños de seis meses de edad o más. Otros perfiles de nutrientes, normas del Codex o leyes internacionales (por ejemplo, el Código de la OMS sobre la Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna) pueden aplicarse a los medicamentos para lactantes y alimentos para niños</p>	UNICEF

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>pequeños. Sin embargo, esta no es una razón para excluir categóricamente dichos alimentos y productos de todos los sistemas el ENPFE, siempre que las políticas se apliquen de manera consistente.</p> <p>Las organizaciones internacionales que establecen pautas para la alimentación infantil indican que los niños de 6 a 24 meses de edad no deben consumir azúcares añadidos. Sin embargo, muchos productos comercializados para el consumo de niños dentro de este rango de edad contienen cantidades relativamente altas de azúcar, incluso a partir de azúcar agregada por el fabricante. UNICEF está muy preocupado por el contenido de azúcar añadido de estos productos, ya que el consumo de alimentos dulces puede causar una variedad de enfermedades crónicas relacionadas con la dieta y en los niños pequeños contribuye a una preferencia por tales alimentos, con el potencial de establecer preferencias de sabor de por vida para el azúcar. Una investigación reciente publicada en abril de 2021 en la revista <i>Maternal and Child Nutrition</i> bajo el título 'Declaraciones de contenido de azúcar y contenido de nutrientes de las leches de crecimiento en Indonesia', encontró que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casi todas las leches de crecimiento (97%) contenían uno o más azúcares añadidos y tenían un contenido de azúcar superior a las recomendaciones mundiales, lo que las hacía inapropiadas para los niños pequeños. • La media del contenido total de azúcar fue de 7.3 g por 100 ml, similar a los niveles de contenido de azúcar en las bebidas endulzadas con azúcar. • Casi tres cuartas partes (71%) tenían un alto contenido de azúcar de acuerdo con el sistema de empaque frontal de la FSA del Reino Unido y se les exigiría que llevaran una advertencia. • A pesar del alto contenido de azúcar, las leches de crecimiento hicieron un uso extensivo de las declaraciones de contenido de nutrientes en sus etiquetas. <p>La aplicación de un sistema de ENPFE basado en nutrientes (con un perfil de nutrientes ajustado según fuera necesario) puede ser una forma efectiva de informar a los consumidores de las preocupaciones. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En un artículo de 2020 de Scarpelli et al., los productos de alimentos y bebidas más consumidos en Chile, incluidos los "alimentos para dietas especiales (por ejemplo, fórmula para lactantes y alimentos para bebés)", se analizaron contra la etiqueta de advertencia frontal del envase "alta en" de la Ley de Etiquetado y Publicidad de Alimentos de Chile. Para 2019, el 40% de las fórmulas para lactantes y los alimentos para bebés analizados eran "altos en" azúcar y el 20% eran "altos en" grasas saturadas. • Según el informe de la OMS Europa de 2019, entre los alimentos complementarios disponibles comercialmente (cereales instantáneos, purés, comidas y bocadillos comercializados para niños de <36 meses de edad) identificados, el 53% de los productos en el Reino Unido, el 57% en Dinamarca y el 44% en España tenían un contenido total de azúcar que excedía el umbral de la OMS en Europa que recomienda una advertencia de azúcar en la parte frontal del envase. • En un artículo de 2014 de Elliott & Conlon, el 45% de los productos alimenticios complementarios comerciales en los Estados Unidos se clasificaron como con un contenido de azúcar "alto", con más del 20% de su contenido de energía derivado del azúcar (el límite recomendado por la <i>American Heart Association</i> - Asociación Americana del Corazón). <p>También hay una promoción generalizada documentada, incluidos los mensajes en los envases de productos, de alimentos ricos en nutrientes preocupantes para los niños pequeños, como los alimentos y bebidas complementarios destinados a niños menores de 36 meses. Por ejemplo, esto se describe claramente en la Guía de la OMS para poner fin a la promoción inapropiada de alimentos para bebés y niños pequeños, Manual (2017). Tal promoción inapropiada puede confundir a los consumidores y cuidadores sobre las cualidades nutricionales de estos alimentos. En este contexto, el ENPFE podría ser una herramienta valiosa para ayudar a los cuidadores a comprender mejor la calidad nutricional de dichos alimentos y para proteger a los niños pequeños. Por lo tanto, los productos cubiertos por las directrices del Codex mencionadas anteriormente no deben excluirse categóricamente en las Directrices el ENPFE. Puede ser que sea necesario desarrollar un modelo de perfil nutricional diferente para reflejar los requisitos nutricionales de los</p>	

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>niños pequeños y la naturaleza de estos productos, pero no hay razón para no proveer información a los cuidadores alrededor de la composición del producto.</p> <p>Teniendo en cuenta su contenido de azúcar inapropiadamente alto, sin un sistema nacional de etiquetado frontal del envase para advertir a los cuidadores, muchos leches de crecimiento y otros alimentos para lactantes y niños pequeños pueden parecer nutricionalmente adecuados para niños pequeños.</p> <p>Una razón declarada por los revisores de CX/FL 21/46/6 para la exclusión de 'alimentos para niños pequeños' es "que este grupo de población tiene normas y directrices específicas del Codex que establecen criterios de acuerdo con sus necesidades y depende del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Usos Dietéticos Especiales (CCNFSDU) abordar estos problemas".</p> <p>Sin embargo, tras el examen de las normas pertinentes del Codex, es evidente que esas normas no son totalmente protectoras al abordar los nutrientes más comunes que preocupan a las dietas, incluidas las dietas de lactantes y niños pequeños, como el azúcar total, el azúcar añadido/libre, el sodio/sal, la grasa total, la grasa saturada y los ácidos grasos trans.</p> <p>Específicamente, las Directrices sobre alimentos complementarios formulados para lactantes de más edad y niños pequeños (CXG 8-1991) no contienen directrices sobre los umbrales de composición nutricional para los nutrientes de interés. La Norma para Alimentos Enlatados para lactantes y niños (CXS 73-1981) solo contiene requisitos para el contenido de sodio / sal, y no especificaciones para el azúcar total, azúcar agregada / libre, sodio / sal, grasa total, grasa saturada o contenido de ácidos grasos trans. Y si bien la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CXS 74-1981) contiene requisitos para el contenido de sodio, no incluye requisitos para el contenido total de azúcar o ácidos grasos trans y contiene un requisito para el contenido de grasas saturadas para una sola categoría de productos (cereales secos con proteína agregada que se prepararán con agua).</p> <p>Dadas estas lagunas en estas directrices y normas del Codex a las que se hace referencia en su protección contra niveles inadecuados de nutrientes preocupantes para la salud pública, los productos comercializados para lactantes y niños pequeños menores de 36 meses de edad no deben excluirse automáticamente de las directrices de ENPFE del CCFL. Esto no significa que deban incluirse, y las Directrices pueden beneficiarse de una declaración de que algunos tipos de sistemas el ENPFE positivos no serán apropiados para alimentos para niños pequeños. Sin embargo, la decisión final debe dejarse al estado miembro para incluir o excluir, según corresponda, en el ENPFE que decidan adoptar.</p>	
<p>Indonesia prefiere utilizar la Sección 2.2 anterior y depende del país decidir si se requiere un sistema el ENPFE para un alimento específico en función de las necesidades de la población.</p> <p>2.2 Se excluyen las bebidas alcohólicas y los alimentos para usos dietéticos especiales cubiertos por las siguientes normas del Codex: 2.2 Se excluyen las bebidas alcohólicas y los alimentos para usos dietéticos especiales y los alimentos para usos médicos especiales tal como se definen en las normas del Codex.</p>	Indonesia
<p>WFPFA cree que el ENPFE no debe usarse para sugerir que cualquier alcohol es "saludable", o para promover un tipo de alcohol sobre otro. Sin embargo, dependiendo del tipo de sistema el ENPFE elegido, puede ser apropiado incluir alcohol en el ENPFE sin promover el alcohol.</p> <p>Los consumidores pueden beneficiarse del uso del ENPFE en algunas bebidas alcohólicas, por ejemplo, en bebidas alcohólicas mixtas preenvasadas que pueden contener cantidades significativas de azúcar que, además del alcohol, pueden conducir a una mayor carga de enfermedades no transmisibles.</p> <p>El factor crítico aquí es el tipo del ENPFE utilizado y el modelo de perfil de nutrientes aplicado. Por ejemplo, los logotipos de estilo de "respaldo" positivos o los sistemas que clasifican los productos dentro de una categoría pueden no ser apropiados para el alcohol, pero las etiquetas de estilo obligatorias de "alto nivel" pueden ser apropiadas.</p>	World Federation of Public Health Associations

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Por lo tanto, no estamos de acuerdo en que el alcohol deba excluirse automáticamente del ENPFE. En su lugar, la redacción enmendada podría decir: "el ENPFE no debe usarse de ninguna manera que promueva el consumo de alcohol". También puede ser posible que el alcohol se incluya en un ENPFE, pero con un perfil de nutrientes separado (más apropiado) aplicado para calificarlo.</p>	
<p>Exclusión de alimentos para niños pequeños:</p> <p>No se debe mantener la exclusión de los productos cubiertos por las siguientes directrices del Codex:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directrices sobre alimentos complementarios formulados para lactantes de más edad y niños pequeños (CXG 8-1991). • [Directrices para alimentos envasados para lactantes y niños (CXS 73-1981)] • Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CXS 74-1981). <p>Helen Keller también recomienda no excluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CXS 72-1981). • Norma para preparados complementarios (CXS 156-1987). Justificación para no excluir las categorías anteriores: <p>Los alimentos para lactantes y niños de corta edad y los preparados complementarios no deben excluirse automáticamente de la consideración de los sistemas nacionales de ENPFE, en particular para los productos destinados a lactantes mayores y/o niños de corta edad. Aunque otras normas del Codex o leyes internacionales (es decir, el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna de la OMS) pueden aplicarse a los medicamentos y fórmulas para lactantes mayores y niños pequeños, esta no es una razón para excluir categóricamente esos alimentos y productos de los sistemas de ENPFE, siempre que las políticas se apliquen de manera coherente.</p> <p>Una razón dada por aquellos que participaron en el GTe para la exclusión de alimentos para niños pequeños es "que este grupo de población tiene estándares y pautas específicas del Codex que establecen criterios de acuerdo con sus necesidades y depende del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Usos Dietéticos Especiales (CCNFSDU) abordar estos problemas". Helen Keller ha revisado las normas pertinentes del Codex (resumen de esta revisión que se detalla a continuación) y cree que no son totalmente protectoras cuando abordan los nutrientes más comunes de preocupación para las dietas, incluidas las dietas de lactantes de más edad y niños pequeños: azúcar total, azúcar agregada / libre, sodio / sal, grasa total, grasa saturada y ácidos grasos trans. Específicamente, las Directrices sobre alimentos complementarios formulados para lactantes de más edad y niños pequeños (CXG 8-1991) no proporcionan directrices sobre los umbrales de composición nutricional de estos nutrientes. El Estándar para Alimentos Enlatados para Lactantes y Niños (CXS 73-1981) solo proporciona requisitos para el contenido de sodio / sal, y no y sin especificaciones para el contenido total de azúcar, azúcar añadido/libre, sodio/sal, grasa total, grasa saturada o ácidos grasos trans. Y si bien la Norma para alimentos procesados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CXS 74-1981) establece requisitos para el contenido de sodio, no incluye requisitos para el contenido total de azúcar o ácidos grasos trans y proporciona un requisito para el contenido de grasas saturadas para una sola categoría de productos (cereales secos con proteína agregada que se preparan con agua). Los requisitos para el azúcar añadido/sin azúcar no cubren todos los tipos de azúcares añadidos/libres presentes en los productos para lactantes de más edad y niños pequeños (como se señaló en un informe de Helen Keller (1)), y una categoría de productos (pastas) no tiene ningún requisito para estos nutrientes preocupantes aparte del contenido de sodio.</p> <p>Dadas estas lagunas en las directrices y normas del Codex a las que se hace referencia en su protección contra niveles inadecuados de nutrientes preocupantes para la salud pública, los productos comercializados para lactantes de más edad y niños pequeños no deben excluirse automáticamente de las Directrices de ENPFE del CCFL.</p>	<p>HKI</p>

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES Y NORMAS DEL CODEX PARA LOS REQUISITOS DE COMPOSICIÓN DE LOS NUTRIENTES DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA (Nota: Esta información en la tabla está disponible a pedido. No se puede insertar una tabla en el formato OCS Por Favor Revisar el Formato)</p> <p>Directrices sobre preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños (CAC/GL 8-1991)</p> <p>Azúcar total: Sin requisito de composición indicado sobre el azúcar total</p> <p>Azúcar añadido/libre: Sin requisito de composición indicado sobre el azúcar añadido/libre</p> <p>Sodio/sal: Sin requisito de composición indicado sobre el sodio/sal</p> <p>Grasa total: Sin requisito de composición indicado sobre la grasa total</p> <p>Grasa saturada: Sin requisito de composición indicado sobre la grasa saturada</p> <p>Ácido graso trans: Sin requisito de composición indicado sobre los ácidos grasos trans</p> <p>Estándar para alimentos enlatados para lactantes y niños (CXS 73-1981)</p> <p>Azúcar total: Sin requisito de composición indicado sobre el azúcar total</p> <p>Azúcar añadido/libre: Sin requisito de composición indicado sobre el azúcar añadido/libre</p> <p>Sodio/sal: Sección 3.1.3 - Contenido de sodio que no debe exceder de 200 mg de Na/100 g producto listo para el consumo. - Adición de sal no permitida</p> <p>Grasa total: Sin requisito de composición indicado sobre la grasa total</p> <p>Grasa saturada: Sin requisito de composición indicado sobre grasas saturadas</p> <p>Ácidos grasos trans: Sin requisito de composición indicado sobre ácidos grasos trans</p> <p>Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CXS 74-1981)</p> <p>Azúcar total: Sin requisito de composición indicado sobre el azúcar total</p> <p>Azúcar añadido/libre:</p> <p>Sección 3.4.1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los productos 2.1.1 (cereales secos que deben prepararse con leche) o productos 2.1.4 (bizcochos y galletas), si se añaden sacarosa, fructosa, glucosa, jarabe de glucosa o miel, los carbohidratos añadidos de estas fuentes no excederán de 7,5 g/100 kcal. Además, la cantidad de fructosa añadida no excederá de 3.75 g/100 kcal. • Para los productos 2.1.2 (cereales secos con proteínas añadidas que se prepararán con agua), si se añaden sacarosa, fructosa, glucosa, jarabe de glucosa o miel, los carbohidratos añadidos de estas fuentes no excederán de 5 g/100 kcal. Además, la cantidad de fructosa añadida no excederá de 2.5 g/100 kcal. <p>Sin requisito de composición indicado sobre el contenido de azúcar añadido/libre para los productos 2.1.3 (pasta)</p> <p>No hay requisito de composición para tipos adicionales de azúcares añadidos/sin azúcares, incluidos: zumos de frutas/concentrados de frutas añadidos, lactosa añadida, galactosa añadida.</p> <p>Sodio/sal:</p>	

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Sección 3.6.1 - Contenido de sodio que no exceda los 100 mg de Na/100 g de producto listo para el consumo</p> <p>Grasa total:</p> <p>Sección 3.5.1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos 2.1.2 (cereales secos con proteína añadida que se prepararán con agua) El contenido total de lípidos no excederá de 4.5 g/100 kcal • Sección 3.5.2 • Productos 2.1.1 (cereales secos que se prepararán con leche) y productos 2.1.4 (bizcochos y galletas) El contenido total de lípidos no excederá de 3.3 g/100 kcal <p>No hay requisito de composición sobre el contenido total de grasa para los productos 2.1.3 (pasta)</p> <p>Grasas saturadas:</p> <p>Sección 3.5.1</p> <p>Productos 2.1.2 (cereales secos con proteína añadida que se prepararán con agua) cuando el contenido total de lípidos exceda de 3.3 g/100 kcal, el ácido láurico y el ácido mirístico no excederán cada uno del 15 % del contenido total de lípidos.</p> <p>No se ha observado ningún requisito de composición sobre el contenido de grasas saturadas para los productos 2.1.1 (cereales secos que deben prepararse con leche), los productos 2.1.4 (bizcochos y galletas) o los productos 2.1.3 (pasta)</p> <p>Ácidos grasos trans: No se ha observado ningún requisito de composición sobre los Ácidos grasos trans</p> <p>Además, las directrices dietéticas establecidas por las organizaciones internacionales (2) y los gobiernos nacionales (3) establecen que los lactantes y los niños pequeños no deben consumir azúcares añadidos. El consumo de alimentos dulces a esta edad puede contribuir a una preferencia por dichos alimentos, lo que podría establecer preferencias de sabor de por vida y, por lo tanto, aumentar el riesgo de enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta.</p> <p>La evidencia global muestra cada vez más que los alimentos complementarios producidos comercialmente pueden contener y contienen niveles inapropiados de nutrientes preocupantes, como el azúcar, el sodio y las grasas saturadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un documento de 2020 (4) de Scarpelli et al. encontró que el 40% de las fórmulas infantiles y los alimentos para bebés mayores y niños pequeños disponibles en el mercado en 2019 eran "altos" en azúcar y el 20% eran "altos en" grasas saturadas cuando se evaluaron con respecto a los umbrales nacionales de advertencia de la etiqueta frontal del envase. • Un informe de la OMS Europa de 2019 (5) encontró que el 53% de los productos alimenticios complementarios disponibles comercialmente (cereales instantáneos, purés, comidas y bocadillos /bocadillos comercializados para niños pequeños de <36 meses de edad) disponibles en el Reino Unido, el 57% disponibles en Dinamarca y el 44% disponibles en España tenían un contenido total de azúcar que excedía el umbral de la OMS en Europa y justificaría una advertencia de alto contenido de azúcar en la parte frontal del envase. • Un artículo de 2014 (6) de Elliott & Conlon encontró que el 45% de los productos alimenticios complementarios comerciales disponibles en los Estados Unidos se clasificaron como con un contenido de azúcar "alto", con más del 20% de su contenido de energía derivado del azúcar (el límite recomendado por la American Heart Association - <i>Asociación Americana del Corazón</i>). <p>El análisis de los productos alimenticios complementarios comerciales identificados por Helen Keller y la Iniciativa de Acceso a la Nutrición, encontró que el 46%, el 27% y el 14% de los bizcochos/galletas/bocadillos comercializados para lactantes mayores y niños pequeños en Indonesia (7), Filipinas (8) y Camboya (9), respectivamente, justificarían una advertencia de azúcar "alta / roja" basada en el sistema el ENPFE de la Agencia de Normas Alimentarias del Reino Unido.</p>	

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>El ENPFE proporciona un mecanismo para interpretar y comunicar la calidad nutricional de los productos alimenticios y bebidas a los consumidores. Para los consumidores de lactantes de más edad y niños pequeños, es fundamental que la calidad nutricional de estos productos se comunique claramente para garantizar una toma de decisiones informada sobre la alimentación infantil y para proteger las dietas de los niños pequeños. La exclusión de los alimentos para lactantes de más edad y niños pequeños de las directrices de ENPFE limitaría las opciones de los países para comunicarse con los consumidores con respecto al contenido de estos alimentos y excluiría estos productos del beneficio para la salud pública que el ENPFE puede proporcionar potencialmente cuando se identifican productos ricos en nutrientes problemáticos de preocupación. Referencias:</p> <p>(1) Helen Keller International (HKI). (2021). <i>Composition and labelling practices of commercially produced complementary foods sold in Bandung City, Indonesia</i>. Helen Keller International, Washington, DC. (https://archnutrition.org/wp-content/uploads/sites/2/2021/07/IND-Labelling-full-Report-FINAL-with-Bahasa.pdf)</p> <p>(2) World Health Organization (WHO). (2019). <i>Ending inappropriate promotion of commercially available complementary foods for infants and young children between 6 and 36 months in Europe</i>. WHO Europe, Copenhagen. (https://www.euro.who.int/en/health-topics/disease-prevention/nutrition/publications/2019/ending-inappropriate-promotion-of-commercially-available-complementary-foods-for-infants-and-young-children-between-6-and-36-months-in-europe-2019)</p> <p>(3) U.S. Department of Agriculture and U.S. Department of Health and Human Services. <i>Dietary Guidelines for Americans, 2020-2025. 9th Edition</i>. December 2020. (https://www.dietaryguidelines.gov/sites/default/files/2021-03/Dietary_Guidelines_for_Americans-2020-2025.pdf)</p> <p>(4) Scarpelli DQ, Fernandes ACP, Osiac LR & Quevedo TP. (2020). <i>Changes in Nutrient Declaration after the Food Labeling and Advertising Law in Chile: A Longitudinal Approach</i>. <i>Nutrients</i> 12(8), https://doi.org/10.3390/nu12082371.</p> <p>(5) World Health Organization (WHO). (2019). <i>Ending inappropriate promotion of commercially available complementary foods for infants and young children between 6 and 36 months in Europe</i>. WHO Europe, Copenhagen. (https://www.euro.who.int/en/health-topics/disease-prevention/nutrition/publications/2019/ending-inappropriate-promotion-of-commercially-available-complementary-foods-for-infants-and-young-children-between-6-and-36-months-in-europe-2019)</p> <p>(6) Elliott CD & Conlon MJ. (2014). <i>Packaged baby and toddler foods: questions of sugar and sodium</i>. <i>Pediatric Obesity</i> 10(2), https://doi.org/10.1111/j.2047-6310.2014.223.x.</p> <p>(7) Helen Keller International (HKI). (2021). <i>Composition and labelling practices of commercially produced complementary foods sold in Bandung City, Indonesia</i>. Helen Keller International, Washington, DC. (https://archnutrition.org/wp-content/uploads/sites/2/2021/07/IND-Labelling-full-Report-FINAL-with-Bahasa.pdf)</p> <p>(8) Access to Nutrition Initiative (ATNI). (2021). <i>Landscape study - The Philippines: Complementary feeding and the role of commercially produced complementary foods in young children's diets</i>. ATNI, Utrecht. (https://accessstonutrition.org/app/uploads/2021/05/ATNI_PH-CPCF-landscape-study.pdf)</p> <p>(9) Helen Keller International (HKI). (2021). <i>Nutrition composition and labelling practices of commercially produced complementary foods sold in Khsach Kandal District, Cambodia</i>. Helen Keller International, Washington, DC. (https://archnutrition.org/resource/composition-and-labelling-practices-of-complementary-foods-cambodia/)</p>	
<p>Exclusión de bebidas alcohólicas:</p> <p>Helen Keller está de acuerdo en que el ENPFE no debe usarse para sugerir que el alcohol es "saludable" o para promover el alcohol. Sin embargo, dependiendo del tipo de sistema el ENPFE elegido (por ejemplo, etiquetas de advertencia), puede ser apropiado incluir alcohol en el ENPFE para informar a los consumidores de aquellos que son una fuente significativa de calorías y aquellos que contienen cantidades significativas de azúcar agregada. Por lo tanto, Helen Keller no está de acuerdo en que el alcohol deba excluirse</p>	HKI

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
automáticamente del ENPFE en estas Directrices y la redacción enmendada podría decir: "El ENPFE no debe usarse de ninguna manera que promueva el consumo de alcohol".	
Brasil considera que los alimentos para lactantes y niños pequeños abarcados por la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CXS 74-1981), por la Norma para alimentos enlatados para lactantes y niños (CXS 73-1981) o por las Directrices sobre alimentos complementarios formulados para lactantes mayores y niños pequeños (CXG 8-1991) pueden formularse con una variedad de ingredientes y pueden tener diferencias significativas en su valor nutricional. Por lo tanto, sugerimos que se eliminen estos documentos del Codex de la Sección 2.2.	Brasil
En la opinión de Suiza, deberían incluirse los alimentos para niños pequeños a fin de permitir comparar esos productos sobre la base de sus valores nutricionales y alentar a las empresas a mejorar las cualidades nutricionales de los alimentos para niños pequeños (por ejemplo, reduciendo el contenido de azúcar).	Suiza
[Directrices sobre preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños (CXG 8-1991)]	
Australia no apoya la exclusión de las normas del Codex entre corchetes. Australia toma nota del creciente mercado de "alimentos elaborados para niños pequeños" y las preocupaciones sobre el contenido nutricional de estos alimentos. En Australia, algunos alimentos que están dirigidos a niños pequeños han aplicado voluntariamente el Health Star Rating (por ejemplo, algunos cereales para el desayuno, pasta en formas novedosas). Australia reconoce la compleja interacción de factores que influyen en la alimentación saludable en los niños, y reconoce el papel que el ENPFE puede tener para ayudar a los consumidores a tomar decisiones más saludables	Australia
[Directrices sobre alimentos complementarios formulados para lactantes de más edad y niños pequeños (CXG 8-1991)]	Brasil
Costa Rica no apoya la exclusión de la CXG 8-1991, dado que es una directriz de carácter general. En ese sentido, Costa Rica considera que únicamente deberían excluirse aquellos productos que tengan una composición regulada en las respectivas normas. [Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CXS 72-1981)]	Costa Rica
[Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CXS 73-1981)]	
Australia no apoya la exclusión de las normas del Codex entre corchetes. Ver comentario anterior. [Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CXS 73-1981)]	Australia
[Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CXS 73-1981)]	Brasil
Los productos alimenticios complementarios procesados y las fórmulas para lactantes y niños pequeños no deben tener ENPFE, ya que esto será promocional de ciertos productos sobre otros productos y contrario a las disposiciones del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y las resoluciones posteriores de la AMS. Para salvaguardar eficazmente la salud de los lactantes y los niños pequeños, es preferible tener advertencias sobre estos productos. Es importante que el Codex aborde el impacto ambiental del comercio mundial de productos alimenticios innecesarios. Dar "Luz Verde" a los productos ultra procesados o excesivamente envasados con plástico / espuma de poliestireno puede reducir el consumo de algunos ingredientes alimentarios dañinos, pero continuará contribuyendo a niveles cada vez más alarmantes de contaminación ambiental. [Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CXS 73-1981)]	ENCA

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
Australia no apoya la exclusión de las normas del Codex entre corchetes. Ver comentario anterior. [Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CXS 74-1981)]	Australia
[Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CXS 74-1981)]	Brasil
[Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CXS 74- 1981)]	
En el punto 2.3: Argelia propone ampliar el primer párrafo de este punto con el fin de proporcionar más información sobre los tipos de alimentos que no están destinados a contener el Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase (el ENPFE).	Argelia
Con respecto a la sección 2.3 donde se menciona la posibilidad de que alimentos vendidos en línea puedan quedar exentos de ENPFE, se recomienda coordinación / colaboración con el GTE que está trabajando en la propuesta de Directrices sobre información de alimentos preenvasados para la venta por internet / comercio electrónico, puesto que dicho trabajo está directamente relacionado. Al tratar temas con relación directa, los documentos de Codex deben estar alineados.	Colombia
2.3 Además, ciertos alimentos preenvasados pueden estar exentos del ENPFE. Estos pueden incluir alimentos exentos de llevar una declaración de nutrientes sobre la base de la insignificancia nutricional o dietética o envases pequeños, como se describe en las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985).	Unión Europea
En la opinión de Suiza, la formulación se basa en el hecho de que el ENPFE debería ser obligatoria para todos los productos alimenticios. Este sigue siendo un punto de discusión para el grupo de trabajo. De acuerdo con que, si el ENPFE es obligatorio o no, este punto necesita una reformulación. Por el momento parece que algunos alimentos están exentos de un etiquetado obligatorio. En la opinión de Suiza, este punto debería precisar que los productos alimenticios que están exentos de la declaración de valores nutricionales pueden presentar un el ENPFE si etiquetan voluntariamente el alimento con valores nutricionales. En la opinión de Suiza, esto no se entiende así en la formulación propuesta. 2.3 Además, ciertos alimentos preenvasados pueden estar exentos del ENPFE. Estos pueden incluir alimentos exentos de llevar una declaración de nutrientes sobre la base de la insignificancia nutricional o dietética o envases pequeños, como se describe en las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985).	Suiza
Por favor, consulte el comentario anterior para la justificación. 2.3 Además, ciertos alimentos preenvasados pueden estar exentos del ENPFE. Estos pueden incluir alimentos exentos de llevar una declaración de nutrientes sobre la base de insignificancia nutricional o dietética o envases pequeños como se describe en las Directrices sobre etiquetado nutricional (CXG 2-1985), y alimentos envasados en recipientes no minoristas destinados a fines de procesamiento o restauración adicionales.	Estados Unidos de América
NO es necesario eximir a los productos debido a su pequeño tamaño de envase y sugerimos la siguiente reformulación para reflejar esto: “Además, ciertos alimentos preenvasados pueden estar exentos del ENPFE. Estos pueden incluir alimentos exentos de llevar una declaración de nutrientes sobre la base de insignificancia nutricional o dietética o envases pequeños como se describe en las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985), Los alimentos en envases pequeños no deben estar exentos porque a menudo son bocadillos y dulces altos en calorías, azúcar agregada, grasas saturadas y sodio. Estos NO deben estar exentos del etiquetado frontal del envase, ya que a pesar de ser de tamaño pequeño contienen una cantidad significativa de nutrientes críticos.	Consumers International

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Además, hay ejemplos de etiquetas frontales de envases que se han desarrollado con modificaciones para envases pequeños; por ejemplo, en México existe una versión del etiquetado frontal del envase que se modifica para envases más pequeños y esta es una opción muy viable para evitar excluir los envases pequeños de la información útil del ENPFE.</p>	
<p>ICGA está de acuerdo con la Sección 2.3 y la Nota 3 según lo propuesto. ICGA señala que, en algunas jurisdicciones, los alimentos en "envases pequeños" están exentos de proporcionar una declaración nutricional obligatoria (por ejemplo, alimentos en envases cuya mayor área de superficie es de hasta 75 cm², o alimentos en envases donde el área total es de hasta 200 cm², etc.).</p>	ICGA
<p>EUMS considera la redacción actual de la Sección 2.3. confuso y no claro.</p> <p>En primer lugar, como se permite en las Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional, en la UE y en muchos otros países los dos ejemplos mencionados, a saber, los alimentos con insignificancia nutricional/dietética o envases pequeños, están exentos de la declaración nutricional obligatoria y, por lo tanto, no pueden, de conformidad con la Sección 2.1. del proyecto de directrices, utilizar el ENPFE (el ENPFE está destinado a "utilizarse en alimentos preenvasados que incluyan una declaración de nutrientes"), excepto si la declaración nutricional se proporciona de forma voluntaria. Por lo tanto, la expresión "Estos pueden incluir alimentos exentos de llevar una declaración de nutrientes" es confusa y poco clara, ya que tales alimentos están, por definición, excluidos del ámbito de aplicación del ENPFE en caso de que estén exentos de la declaración obligatoria de nutrientes.</p> <p>En su lugar, EUMS sugiere aclarar el caso de los alimentos exentos de la declaración obligatoria de nutrientes en la nota 2, dejando claro que los alimentos exentos de la declaración obligatoria de nutrientes pueden, sin embargo, utilizar el ENPFE si la declaración de nutrientes se proporciona de forma voluntaria:</p> <p>2.1 Estas directrices se aplican al Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase (el ENPFE) que se utilizará en alimentos preenvasados que incluya una declaración de nutrientes sujeta a la Sección 5 de las Directrices sobre etiquetado nutricional (CXG 2-1985)).</p> <p>Nota 2: Tal como se define en las Directrices sobre etiquetado nutricional (CXG 2-1985). Las Directrices CXG 2-1985 permiten la exención de algunos alimentos de la declaración obligatoria de nutrientes; por lo tanto, dichos alimentos exentos de llevar una declaración de nutrientes no pueden utilizar el ENPFE, excepto si la declaración de nutrientes se proporciona de forma voluntaria.</p> <p>En segundo lugar, EUMS considera que la referencia a «exentos» y la explicación de «exenciones» en la Nota 3 son confusas y poco claras. La palabra «exención» se refiere generalmente a una exención de un requisito obligatorio, mientras que en la explicación de la nota 3, «exención» parece referirse a un permiso para mostrar el ENPFE.</p> <p>Por lo tanto, EUMS sugiere eliminar la Sección 2.3.</p> <p>2.3 Además, ciertos alimentos preenvasados pueden estar exentos del ENPFE. Estos pueden incluir alimentos exentos de llevar una declaración de nutrientes sobre la base de la insignificancia nutricional o dietética o envases pequeños, como se describe en las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985).</p>	Unión Europea
<p>Sugerimos los cambios para mayor claridad.</p> <p>Además, solicitamos que se revise la definición de «unidad pequeña» o «embalaje pequeño», debido a la falta de armonización entre los mercados. La Norma General para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados (CODEX STAN 1-1985) se refiere a las "unidades pequeñas" como unidades con una superficie inferior a 10 cm², pero esto es en el contexto de una exención de los requisitos obligatorios de etiquetado. el ENPFE es una repetición de la declaración de nutrientes, y una exención de envase pequeño del ENPFE debe, al menos, estar alineada con las exenciones de una declaración de nutrientes en el envase. Si bien actualmente no existen disposiciones del Codex sobre la superficie específica que permitan la exención de la declaración de nutrientes en el envase, se sabe que oscila entre 25 y 100 cm² sobre la base de las reglamentaciones de los países.</p>	Food Industry Asia

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
2.3 Además, ciertos alimentos preenvasados pueden estar exentos del ENPFE. Estos pueden incluir alimentos exentos de llevar una declaración de nutrientes sobre la base de la insignificancia nutricional o dietética o envases pequeños, como se describe en las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985). (CAC/GL 2-1985, Sección 3.1.2).	
<p>Creemos que la Sección 2.3 debe mantenerse con enmiendas menores para reducir la ambigüedad y que se agregue una Sección posterior (Sección 2.4).</p> <p>Estamos de acuerdo con la intención de la solución propuesta por el GTe. Sin embargo, la nota de pie de página propuesta en el párrafo 24 del debate es menos clara que la versión anterior que se encuentra en el párrafo 20 como parte de la opción C.2.3 Además, ciertos alimentos preenvasados pueden estar exentos³ del ENPFE. Estos pueden incluir alimentos exentos de llevar una declaración de nutrientes sobre la base de la insignificancia nutricional o dietética, o envases pequeños como se describe en las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985), párrafo 3.1.2. Los productos exentos aún pueden mostrar el ENPFE siempre que también se ofrezca el etiquetado nutricional.</p>	ICGMA
<p>Helen Keller está de acuerdo con la Opción A (el mantenimiento de la Sección 2.3) con el texto propuesto:</p> <p>2.3 Además, ciertos alimentos preenvasados pueden estar exentos del ENPFE. Estos pueden incluir alimentos exentos de llevar una declaración de nutrientes sobre la base de la insignificancia nutricional o dietética o envases pequeños, como se describe en las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985).</p> <p>Nota al pie: Las exenciones son cuando el alimento no está destinado a tener el ENPFE, pero aún se le permite mostrar el ENPFE.</p> <p>2.3 Además, ciertos alimentos preenvasados pueden estar exentos³ del ENPFE. Estos pueden incluir alimentos exentos de llevar una declaración de nutrientes sobre la base de la insignificancia nutricional o dietética o envases pequeños, como se describe en las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985).</p>	HKI
<p>CEFS cree que todos los alimentos y bebidas deben ser tratados de la misma manera en lo que respecta a el ENPFE</p> <p>2.3 Además, ciertos alimentos preenvasados pueden estar exentos³ del ENPFE. Estos pueden incluir alimentos exentos de llevar una declaración de nutrientes sobre la base de la insignificancia nutricional o dietética o envases pequeños, como se describe en las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985).</p>	CEFS
<p>Creemos que la Sección 2.3 debe mantenerse y que se debe agregar una Sección posterior (Sección 2.4) para incluir el texto en cursiva que actualmente sigue a la Sección 2.3.</p> <p>Estamos de acuerdo con la intención que subyace a la propuesta del GTE. Sin embargo, la nota de pie de página propuesta es menos clara que la versión anterior.</p> <p>2.3 Además, ciertos alimentos preenvasados pueden estar exentos del ENPFE. Estos pueden incluir alimentos exentos de llevar una declaración de nutrientes sobre la base de la insignificancia nutricional o dietética o envases pequeños, como se describe en las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG (CAC/GL 2-1985), párrafo 3.1.2).</p>	FoodDrinkEurope
Nota a pie de página 3	
<p>Canadá propone que se edite la Sección 2.3, incluida la nota de pie de página, para mayor claridad. Canadá también propone que se identifique el segundo párrafo de la Sección 2.3 como 2.4, para mayor consistencia.</p> <p>Las exenciones son cuando el alimento no está destinado a tener ENPFE, pero aún se le permite mostrar el ENPFE.</p>	Canadá
Sugerimos el siguiente texto.	IFU

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Los productos exentos aún pueden mostrar el ENPFE siempre que también se ofrezca el Etiquetado Nutricional.</p> <p>Las exenciones son cuando el alimento no está destinado a tener ENPFE, pero aún se le permite mostrar el ENPFE.</p>	
<p>Dentro de la nota de pie de página propuesta, creemos que hay suficiente ambigüedad como para que una interpretación pueda permitir el ENPFE sin Información Nutricional. el ENPFE en ausencia de Información Nutricional carece de un contexto valioso y, por lo tanto, es menos informativo para los consumidores. El texto se puede mejorar para reducir la ambigüedad.</p> <p>Las exenciones son cuando el alimento no está destinado a tener el ENPFE, pero los productos exentos aún pueden exhibir ENPFE siempre que también se ofrezca el etiquetado nutricional.</p>	FoodDrinkEurope
2.3 2º párrafo	
<p>Brasil sugiere algunas enmiendas de redacción en esta disposición.</p> <p>Estas directrices también se pueden utilizar como guía en el caso de que se muestre información nutricional simplificada cerca de los alimentos (por ejemplo, en las etiquetas de los estantes o en el servicio de alimentos), para los alimentos sin envasar o para los alimentos vendidos en línea (por ejemplo, información disponible en el punto de compra en los sitios web).</p>	Brasil
<p>Canadá propone que se edite la Sección 2.3, incluida la nota de pie de página, para mayor claridad. Canadá también propone que se identifique el segundo párrafo de la Sección 2.3 como 2.4, para mayor consistencia.</p> <p>2.4 Estas directrices también pueden utilizarse como guía en el caso de que se muestre información nutricional simplificada cerca de los alimentos (por ejemplo, en las etiquetas de los estantes o en el servicio de alimentos), para alimentos sin envasar o para alimentos vendidos en línea (por ejemplo, cuando la información nutricional esté disponible en el punto de compra en los sitios web).</p>	Canadá
<p>Se necesita clarificar por qué está esto en letra itálica. Estas directrices también se pueden utilizar como guía en el caso de que se muestre información nutricional simplificada cerca de los alimentos (por ejemplo, etiquetas de estante o servicio de alimentos), para alimentos sin envasar o para alimentos vendidos en línea (por ejemplo, información disponible en el punto de compra en sitios web).</p>	International Confectionery Association
<p>La frase "alimentos vendidos a través de Internet (por ejemplo, información disponible en el punto de compra en sitios web)" requiere algunas aclaraciones. ICGA señala que puede ser preferible agregar una referencia cruzada al trabajo en curso del CCFL sobre Directrices específicas sobre ventas por Internet / comercio electrónico, en lugar de tratar de desarrollar cualquier disposición específica en estas Directrices de ENPFE.</p> <p>Estas Directrices también se pueden utilizar como guía en el caso de que se muestre información nutricional simplificada cerca de los alimentos (por ejemplo, etiquetas de estante o servicio de alimentos), para alimentos sin envasar o para alimentos vendidos en línea (por ejemplo, información disponible en el punto de compra en sitios web).</p>	ICGA
<p>Con respecto a "cuando la información nutricional se muestra cerca de los alimentos (por ejemplo, etiquetas de estante o servicio de alimentos)", deseamos aclarar si el servicio de alimentos es consistente con el término "<i>Alimentos para fines de hostelería</i> (N. del T. "Catering Purposes" en la versión en inglés) utilizado en la Norma General para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados (CXS 1-1985) <i>Alimentos para fines de hostelería</i>", aquellos alimentos destinados a utilizarse en restaurantes, cantinas, escuelas, hospitales e instituciones similares donde se preparan comidas para consumo inmediato".</p> <p>Si el significado es el mismo, recomendamos al GTe que reutilice el mismo término para una mejor claridad y evitar confusiones. De lo contrario, vale la pena proporcionar una definición de "servicio de alimentos". Observamos que en el debate actual sobre el proyecto de orientación sobre los requisitos de información alimentaria aplicables a los alimentos preenvasados que deben ofrecerse a través del comercio electrónico se utilizan los términos "en el punto de venta de comercio electrónico" y "página electrónica de información sobre</p>	Food Industry Asia

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>productos". Sugerimos al GTe que revise el texto actual cuando haya más avances en el GTe sobre comercio electrónico para alinear el uso de los términos.</p> <p>Estas directrices también se pueden utilizar como guía en el caso de que se muestre información nutricional simplificada cerca de los alimentos (por ejemplo, en las etiquetas de los estantes o en los menús de servicios de alimentos), para alimentos sin envasar o para alimentos vendidos en línea (por ejemplo, cuando la información nutricional está disponible en el punto de compra en sitios web).</p>	
<p>Creemos que la Sección 2.3 debe mantenerse con enmiendas menores para reducir la ambigüedad y que se agregue una Sección posterior (Sección 2.4).</p> <p>Estamos de acuerdo con la intención de la solución propuesta por el GTe. Sin embargo, la nota de pie de página propuesta en el párrafo 24 del debate es menos clara que la versión anterior que se encuentra en el párrafo 20 como parte de la opción C.</p> <p>2.4 Estas directrices también pueden utilizarse como guía en el caso de que se muestre información nutricional simplificada cerca de los alimentos (por ejemplo, en las etiquetas de los estantes o en el servicio de alimentos), para los alimentos sin envasar o para los alimentos vendidos en línea (por ejemplo, cuando la información nutricional esté disponible en el punto de compra en los sitios web).</p>	ICGMA
<p>Sugerimos que esto se cambie a la Sección 2.4</p> <p>2.4 Estas directrices también pueden utilizarse como guía en el caso de que se muestre información nutricional simplificada cerca de los alimentos (por ejemplo, en las etiquetas de los estantes o en el servicio de alimentos), para los alimentos sin envasar o para los alimentos vendidos en línea (por ejemplo, cuando la información esté disponible en el punto de compra en los sitios web).</p>	IFU
<p>Creemos que la Sección 2.3 debe mantenerse y que una Sección posterior, (Sección 2.4) debe agregarse para incluir el texto en cursiva que actualmente sigue a la Sección 2.3.</p> <p>2.4 Estas directrices también pueden utilizarse como guía en el caso de que se muestre información nutricional simplificada cerca de los alimentos (por ejemplo, en las etiquetas de los estantes o en el servicio de alimentos), para los alimentos sin envasar o para los alimentos vendidos en línea (por ejemplo, cuando la información esté disponible en el punto de compra en los sitios web).</p>	FoodDrinkEurope
3. Definición de etiquetado nutricional frontal del envase (ENPFE)	
<p>EUMS considera que la expresión “nutrientes incluidos en el ENPFE” no es clara y sugiere una nueva redacción como “mostrada en”. EUMS también sugiere eliminar “a nivel nacional”, ya que esto podría no ser aplicable a todos los casos de ENPFE.</p> <p>EUMS considera necesario especificar que las declaraciones nutricionales basadas en texto deben excluirse de la definición, ya que, en la UE, algunos esquemas el ENPFE como el logotipo <i>Keyhole</i> o el logotipo <i>Nutri-Score</i> (cuando se resalta un color verde) se consideran declaraciones nutricionales.</p> <p>EUMS sugiere las siguientes modificaciones a las Secciones 3.1 y 3.2.:</p> <p>3 DEFINICIÓN</p> <p>3.1. El Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase (el ENPFE) es una forma de información nutricional complementaria que presenta información nutricional simplificada en el frente del envase⁴ de alimentos preenvasados⁵. Puede incluir símbolos / gráficos, texto o una combinación de los mismos que proporcionan información sobre el valor nutricional general de los alimentos y / o sobre los nutrientes que se muestran en el ENPFE.</p> <p>3.2. Esta definición excluye las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables basadas en texto⁶.</p>	Estados Miembros de la Unión Europea

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
Estamos de acuerdo con la definición de "Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase (el ENPFE)" en la Sección 3.1.	Tailandia
Los Estados Unidos apoyan la Sección de definición propuesta.	Estados Unidos de América
Apoyamos las revisiones propuestas a la Sección 3 (Definición de Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase (ENPFE)).	ICGMA
ICBA apoya las revisiones propuestas a la Sección 3.	ICBA
3.1	
<p>3.1. El Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase (el ENPFE) es una forma de información nutricional complementaria que presenta información nutricional simplificada en la parte frontal del envase de los alimentos preenvasados. Puede incluir símbolos/gráficos, texto o una combinación de los mismos que proporcionen información sobre el valor nutricional global de los alimentos y/o sobre los nutrientes que se muestran o se incluyen en el ENPFE a nivel nacional.</p> <p>ENPFE</p>	Estados Miembros de la Unión Europea
En la opinión de Suiza, la palabra "interpretativa" debería mantenerse en la Sección 3.1, pero no debería ser una condición para el ENPFE. También debería ser posible tener un ENPFE no interpretativo, como la repetición de la información nutricional. Por lo tanto, apoyamos la adición de "y/o" entre "simplificado" e "interpretativo".	Suiza
<p>Aunque el término "interpretativo" se ha eliminado del proyecto de directrices, se debatió en versiones anteriores y ha recibido un apoyo sustancial. En esta coyuntura, queremos subrayar la importancia de insertar la palabra "interpretativa" en este párrafo. Las etiquetas interpretativas son las recomendadas por la OMS en el informe publicado por la Comisión para Acabar con la Obesidad Infantil.</p> <p>Las Directrices de la OMS sobre el etiquetado frontal de los envases también reconocen que las etiquetas interpretativas son más eficaces que las etiquetas no interpretativas y que las etiquetas no interpretativas son "menos útiles", especialmente en países con baja alfabetización sanitaria.</p> <p>https://www.who.int/nutrition/publications/policies/guidingprinciples-labelling-promoting-healthydiet.pdf?ua=1</p> <p>Además, vale la pena señalar que las Directrices del CSA de las Naciones Unidas sobre sistemas alimentarios y nutrición destacan el uso del etiquetado interpretativo. Afirman: "Los gobiernos deben promover y apoyar la ciencia y el etiquetado de alimentos y nutrición basado en la evidencia, incluida la consideración de diversos esquemas de ENPFE basados en la ciencia y la evidencia, (que podrían incluir el etiquetado interpretativo e informativo), para apoyar dietas saludables".</p> <p>http://www.fao.org/fileadmin/templates/cfs/Docs2021/Documents/CFS_VGs_Food_Systems_and_Nutrition_Strategy_EN.pdf</p>	Consumers International
ICA apoya la eliminación de la palabra "interpretativo"	International Confectionery Association
ICGA puede estar de acuerdo con la definición de ENPFE. La referencia a "a nivel nacional" no es necesaria en esta Sección 3.1, ya que el alcance de las directrices ya se refería a la aplicación de estas directrices a nivel nacional y/o regional. ICGA sugiere que se suprima la frase "a nivel nacional".	ICGA
A la WFPHA le preocupa que el reconocimiento del ENPFE como una forma de información nutricional complementaria lo coloca dentro de los requisitos de las Directrices sobre el requisito de Etiquetado Nutricional de que la información nutricional suplementaria "sea opcional".	World Federation of Public Health Associations

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Queremos reconocer que al menos 11 países ya tienen el ENPFE obligatorio y, aunque aún están surgiendo pruebas, esta parece ser una estrategia prometedora para maximizar el impacto en la salud pública. Por el contrario, hay poca evidencia de que el ENPFE opcional, como la calificación de <i>Health Star Rating</i> en Australasia, esté logrando este impacto de forma voluntaria / opcional. Imploramos al Codex que reconozca el espacio regulatorio para que los países hagan obligatoria el ENPFE cuando crean que es necesario para lograr sus objetivos legítimos de salud pública.</p> <p>3.1. El Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase (el ENPFE) es una forma de información nutricional complementaria que presenta información nutricional simplificada en la parte frontal del envase de los alimentos preenvasados. Puede incluir símbolos/gráficos, texto o una combinación de los mismos que proporcione información sobre el valor nutricional global de los alimentos y/o sobre los nutrientes incluidos en el ENPFE a nivel nacional.</p>	
<p>Helen Keller está de acuerdo con la edición propuesta en el párrafo 29 para eliminar "interpretativo" de la definición del ENPFE. Como se señaló, el "panorama del ENPFE está cambiando rápidamente" con el desarrollo del ENPFE evolucionando y la evidencia en torno a la eficacia de diferentes sistemas el ENPFE en crecimiento. Por lo tanto, la definición del ENPFE debe ser lo suficientemente amplia como para permitir esta evolución y la autonomía de los países para decidir el sistema el ENPFE más apropiado en función de las necesidades de salud pública de sus poblaciones.</p>	HKI
<p>CEFS expresa su preocupación por los esquemas de codificación por colores que llaman la atención de los consumidores sobre la presencia de nutrientes específicos, sin mencionar otros nutrientes que pueden tener un impacto en su salud. Por lo tanto, tales sistemas pueden inducir a error a los consumidores al no proporcionar información clara a los consumidores.</p>	CEFS
<p>Estamos de acuerdo con la eliminación de la palabra "interpretativa".</p>	FoodDrinkEurope
<p>3.2</p>	
<p>Argelia sugiere los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - trasladar los productos que deben excluirse mencionados en el punto 3.2 al ámbito de aplicación; - mejorar la investigación sobre el valor nutricional de los alimentos según las diferentes categorías de la población sensible (niños, ancianos, etc.). 	Argelia
<p>3.2. Esta definición excluye las declaraciones nutricionales y de declaraciones de propiedades saludables basadas en textos.</p>	Estados Miembros de la Unión Europea
<p>Esta Sección no puede ser considerada como una definición. Por lo tanto, proponemos trasladar esta parte como una nota a pie de página a la definición de la Sección 3.1 del ENPFE</p>	Tailandia
<p>ICGA puede estar de acuerdo con esta declaración, al tiempo que señala que todavía puede haber algunos debates sobre si un esquema el ENPFE - o parte (s) de dicho esquema - puede ser (legalmente) impugnado, visto o interpretado como una "declaración de propiedades" en algunas jurisdicciones.</p>	ICGA
<p>La WFPHA está de acuerdo con este texto como actual. Reiteramos nuestras comunicaciones anteriores de que es importante que el estilo de "alto en" y "excesivo en" de ENPFE se incluyan dentro de la definición del ENPFE y no entren aquí dentro de las declaraciones de propiedades saludables.</p>	World Federation of Public Health Associations
<p>En el párrafo 31 del informe del GTe se señala que" en el primer documento de debate se solicitó al GTe que diera su opinión sobre si las etiquetas de advertencia deberían incluirse en la definición del ENPFE. Sin embargo, no hubo consenso sobre este aspecto".</p> <p>Helen Keller cree que es de vital importancia que el estilo de "alto en" y "excesivo en" de ENPFE " sea reconocido como ENPFE. Los ENPFE de "Alto en" y "excesivo en" (a menudo referidos como "etiquetas de advertencia") han sido cada vez más adoptados por los</p>	HKI

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>gobiernos nacionales en los últimos años y tienen un cuerpo de evidencia cada vez mayor. Dicha evidencia apoya su eficacia, tanto para aumentar la comprensión del consumidor de la calidad nutricional de los productos como para desalentar el consumo (10) de productos que contienen altos niveles de nutrientes preocupantes. Al seleccionar este sistema de ENPFE, los gobiernos han buscado cuál etiqueta de estilo sería la más efectiva para satisfacer las necesidades de salud pública de sus poblaciones, una práctica que debe fomentarse.</p> <p>En el párrafo 32 del informe del GTe se señalan observaciones anteriores de que "se indicó que la labor del CCNFSDU sobre los perfiles de nutrientes debería sustentar cualquier debate del CCFL sobre las declaraciones obligatorias de 'alto en"; este trabajo del CCNFSDU debería avanzar aún más antes de que el CCFL considere declaraciones obligatorias de 'alto en".</p> <p>El trabajo que se está llevando a cabo sobre los perfiles de nutrientes en el CCNFSDU no debe retrasar el progreso nacional del ENPFE, ya que todos los ENPFE existentes ya se basan en un perfil de nutrientes. Numerosos modelos de perfiles de nutrientes ya han sido desarrollados por los gobiernos para una variedad de usos, y la implementación nacional no depende del trabajo adicional en curso dentro del CCNFSDU. Todos los el ENPFE deben estar respaldados por modelos válidos de perfiles de nutrientes, independientemente de si son etiquetas de estilo "alto en" / "excesivo en", clasificaciones de espectro, o logotipos de elección más saludable.</p> <p>Referencia:</p> <p>(10) Organización Mundial de la Salud (OMS). (2019). Principios rectores y manual marco para el etiquetado frontal del envase con el fin de promover una dieta saludable. OMS, Ginebra. (https://apps.who.int/nutrition/publications/polices/guidingprinciples-labelling-promoting-healthydiet.pdf?ua=1)</p>	
4. PRINCIPIOS PARA ESTABLECER SISTEMAS DE ENPFE	
<p>Hay que aplicar el principio de precaución, porque la situación actual nos obliga a realizar estudios e investigaciones sobre los efectos nocivos derivados del exceso de los tres ingredientes (sal, azúcar y grasa) que siguen siendo los ingredientes más incorporados en los productos alimenticios.</p>	Argelia
<p>Eliminación del punto 4.3.5: En la opinión de Suiza, el ENPFE no sólo debería basarse en una cantidad de referencia estándar (100 g/ 100 ml), sino que también debería incluirse en el anteproyecto propuesto. Esto se debe a que el borrador de la OMS sería muy distante a este documento. Por lo tanto, este principio no debe eliminarse. La cantidad de referencia estándar debe ser la misma para todos los alimentos; apoyamos la introducción de 100 g o 100 ml como cantidad estándar. De hecho, los productos con composición comparable o los productos dentro de la misma categoría de alimentos, podrían tener diferente el ENPFE, dependiendo de la elección de la cantidad de referencia por parte de los productores o distribuidores.</p>	Suiza
<p>Estamos de acuerdo con el principio de la Sección 4 Principios para el Establecimiento de Sistemas el ENPFE. Especialmente, realizar una investigación del consumidor antes de dictar el formato del ENPFE es una práctica importante que debe implementarse. Además, estamos de acuerdo con la frase" el ENPFE debe ser claramente visible en el envase en el punto de compra en condiciones normales", porque la marca el ENPFE se mostrará delante de la etiqueta, donde los consumidores pueden ver claramente. Para la introducción de la etiqueta el ENPFE, se debe utilizar un programa de educación e información para mantener informados a los consumidores.</p>	Tailandia
<p>Comentarios específicos sobre el Anteproyecto de Directrices sobre el Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase</p> <p>Tenemos los siguientes comentarios sobre el proyecto de Sección 4 (Principios para el establecimiento de sistemas de ENPFE). Obsérvese que, para facilitar la consulta, hemos utilizado la numeración de los principios del Anteproyecto anterior de Directrices.</p> <p>Principio Original:</p>	Arabia Saudita

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>4.1.3 El ENPFE debe ser calculado y aplicarse a los alimentos en consonancia con la declaración de nutrientes correspondiente para ese alimento, cuando proceda.</p> <p>Revisión propuesta (si procediera):</p> <p>4.1.3 El ENPFE debe ser calculado y aplicarse a los alimentos en consonancia con la declaración de nutrientes correspondiente para ese alimento, cuando proceda.</p> <p>Comentario/Justificación:</p> <p>Observamos que el ENPFE no siempre se basa en un cálculo.</p> <p>Principio original:</p> <p>4.1.4 El ENPFE debe alinearse con las orientaciones dietéticas nacionales o regionales basada en la evidencia o, en su ausencia, con las políticas de salud y nutrición. Se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo está desaconsejado por las directrices dietéticas nacionales / regionales o las políticas de salud y nutrición y los grupos de nutrientes y alimentos cuyo consumo se fomenta en estos documentos.</p> <p>Revisión propuesta (si procediera)</p> <p>4.1.4 El ENPFE debe alinearse con las orientaciones dietéticas nacionales o regionales basadas en la evidencia o, en su ausencia, con las políticas de salud y nutrición.</p> <p>Se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo está desaconsejado por las directrices dietéticas nacionales / regionales o las políticas de salud y nutrición y los grupos de nutrientes y alimentos cuyo consumo se fomenta en estos documentos.</p> <p>Comentario/Justificación:</p> <p>Sugerimos que este principio se simplifique de acuerdo con la intención del Comité de proporcionar orientación de alto nivel. Creemos que, a los efectos de estas "Directrices", la primera frase por sí sola es suficiente.</p> <p>Principio original:</p> <p>4.3.4 el ENPFE debe ser monitoreado y evaluado para determinar su efectividad/impacto.</p> <p>Revisión propuesta (si procediera):</p> <p>4.3.4 el ENPFE debe ser monitoreado y evaluado para determinar su efectividad/impacto.</p> <p>Comentario/Justificación:</p> <p>Sugerimos eliminar la palabra "impacto" para simplificar. Los comentarios presentados abordan la cuestión de la "eficacia" en relación con la comprensión del consumidor.</p> <p>Arabia Saudita cree que la lista de exclusión debe definirse claramente en el alcance de la siguiente manera, productos alimentarios que se excluyen del etiquetado nutricional frontal del envase:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alimentos con usos nutricionales especiales como, fórmula infantil y leche de seguimiento, alimentos para lactantes y niños pequeños, alimentos para usos médicos especiales, suplementos nutricionales, alimentos y bebidas deportivas. 	

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<ul style="list-style-type: none"> • Alimentos en los que la cantidad de calorías, proteínas, carbohidratos, grasas, grasas saturadas, sal o sodio, y azúcares totales es muy pequeña (que se puede expresar como cero) como: chicle, agua embotellada regular, hierbas, especias, té regular y café regular cuando no hay ingredientes. • Bebidas energéticas y refrescos a los que se les agregan edulcorantes artificiales y son bajos en calorías. • Productos alimenticios con un solo ingrediente nutricional como arroz, té, café o azúcar. • Agua potable embotellada y agua mineral. • Productos alimenticios que requieren envasado o procesamiento posterior que no se venden directamente al consumidor. • Verduras y frutas frescas, incluyen cualquier mezcla de verduras o frutas frescas, ya sean enteras o picadas, sin ningún aditivo (como ensalada sin tostadas) y no incluye verduras y frutas secas. • Carne fresca, refrigerada y congelada, aves y pescado, sin cocer y sin condimentos ni agua. • Alimentos que se comercializan directamente al consumidor desde el lugar de su preparación, como ensaladas, productos horneados, dulces y comidas preparadas. • Alimentos listos para el consumo servidos en restaurantes o entregados a domicilio • Aditivos alimentarios. 	
<p>Como se señaló en nuestras observaciones generales supra, los Estados Unidos apoyan que la directriz se centre principalmente en tener principios con los consumidores. El etiquetado, en general, es tanto para los consumidores como para la industria, ya que proporciona transparencia y una base para las reclamaciones, la reformulación y la innovación. Por lo tanto, los Estados Unidos sugieren mantener algunos principios que aborden aspectos relacionados con la adopción, la innovación y la reformulación de la industria.</p>	Estados Unidos de América
<p>Apoyamos la eliminación de los Principios 4.1.2, 4.1.5 y 4.3.5.</p> <p>Hemos incluido nuestros comentarios sobre el proyecto de Sección 4 en el texto a continuación (Principios para el establecimiento de sistemas de ENPFE). Obsérvese que, para facilitar la consulta, hemos utilizado la numeración de los principios del proyecto anterior de Directrices.</p>	Food Industry Asia
<p>Apoyamos la eliminación de los Principios 4.1.2, 4.1.5 y 4.3.5. Tenemos los siguientes comentarios sobre la Sección 4 (Principios para el Establecimiento de Sistemas el ENPFE). Obsérvese que, para facilitar la consulta, hemos utilizado la numeración de los principios del proyecto anterior de Directrices.</p>	ICGMA
<p>Nota: Helen Keller ha comentado sobre las Secciones 4 y 5 conjuntamente en base de la pregunta específica planteada por los Presidentes del GTe. (i) ¿Confirma la preferencia mayoritaria de eliminar la Sección 5 e incorporar aspectos pertinentes de la Sección 5 a la Sección 4?</p>	HKI
<p>ICBA tiene los siguientes comentarios sobre el proyecto de Sección 4 (Principios para el Establecimiento de Sistemas de ENPFE). Además, el ICBA apoya la eliminación propuesta de 4.1.2, 4.1.5 y 4.3.5 (numeración del borrador anterior).</p>	ICBA
<p>A. Una ENPFE debe basarse en los siguientes principios, además de los principios generales de la Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados (CXS 1-1985): (preámbulo a los principios)</p>	
<p>Para mayor claridad proponemos una reestructuración de este preámbulo a lo siguiente:</p> <p>Además de los principios generales de la Norma General para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados (CXS 1-1985), el ENPFE debe basarse en los siguientes principios:</p>	Australia

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Observamos que el ENPFE no siempre se basa en un cálculo. Sin embargo, normalmente se utiliza una evaluación de algún tipo (por ejemplo, determinar umbrales o decidir cómo un sistema de etiquetado se relaciona con las directrices dietéticas de un país); por lo tanto, apoyamos este lenguaje más amplio.</p> <p>4.1.3 El ENPFE debe ser calculado y aplicarse a los alimentos en consonancia con la declaración de nutrientes correspondiente para ese alimento, cuando proceda.</p>	ICGMA
Principios	
<p>Apoyamos la eliminación de los siguientes principios, tal como se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4.1.2 ("el ENPFE solo debe proporcionarse además de, y no en lugar de, la declaración de nutrientes, sujeto a la Sección 5 de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985)") - 4.1.5 ("el ENPFE debe alentar a los fabricantes a reformular los productos de acuerdo con las pautas dietéticas nacionales / regionales o las políticas de salud y nutrición") - 4.3.5 ("el ENPFE debe basarse en una cantidad de referencia estándar para facilitar las comparaciones por parte de los consumidores"). 	FoodDrinkEurope
<p>Solo un Sistema de ENPFE debe ser recomendado por el gobierno en cada país. Sin embargo, si coexisten múltiples Sistemas de ENPFE, estos deben ser complementarios, no contradictorios entre sí. El ENPFE debe calcularse y aplicarse al alimento de manera coherente con la declaración de nutrientes correspondiente para ese alimento, cuando proceda.</p>	
<p>Posición Argentina: Se propone eliminar la referencia a "calcularse y", entendiéndose que según el Documento de toma de inventario de los sistemas de ENPFE a nivel mundial (Apéndice III del CX/FL 17/44/7. Septiembre de 2017) hay sistemas de ENPFE que no se basan en un cálculo.</p> <p>Solo un Sistema de ENPFE debe ser recomendado por el gobierno en cada país. Sin embargo, si coexisten múltiples Sistemas de ENPFE, estos deben ser complementarios, no contradictorios entre sí. El ENPFE debe calcularse y aplicarse al alimento de manera coherente con la declaración de nutrientes correspondiente para ese alimento, cuando proceda.</p>	Argentina
<p>De acuerdo con nuestros comentarios anteriores para mayor claridad y para reducir la duplicación, proponemos crear una sublista numerada, de la siguiente manera:</p> <p>4.1 Sólo un Sistema de ENPFE debería ser recomendado por el gobierno en cada país. Sin embargo, si coexisten múltiples sistemas de ENPFE, estos deben ser complementarios y no contradictorios entre sí. El ENPFE debe aplicarse al alimento de manera coherente con la declaración de nutrientes correspondiente para ese alimento, cuando proceda.</p> <p>Australia señala que el ENPFE no siempre se basa en un cálculo y, para mayor claridad, apoya la eliminación de "calculado y".</p> <p>Solo un sistema el ENPFE debe ser recomendado por el gobierno en cada país. Sin embargo, si coexisten múltiples sistemas de ENPFE, estos deben ser complementarios, no contradictorios entre sí. El ENPFE debe calcularse y aplicarse al alimento de manera coherente con la declaración de nutrientes correspondiente para ese alimento, cuando proceda.</p>	Australia
<p>Canadá sugiere que se suprima "calculado", ya que no siempre es necesario "calcular" al aplicar ENPFE. Canadá considera que "aplicado" es suficiente, ya que "aplicar" captura "calcular".</p> <p>Solo un sistema de ENPFE debe ser recomendado por el gobierno en cada país. Sin embargo, si coexisten múltiples sistemas de ENPFE, estos deben ser complementarios, no contradictorios entre sí. El ENPFE debe calcularse y aplicarse al alimento de manera coherente con la declaración de nutrientes correspondiente para ese alimento, cuando proceda.</p>	Canadá

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>Costa Rica considera que debe eliminarse la palabra "por calcular", ya que el ENPFE no siempre se basa en un cálculo. En el mismo sentido, se sugiere que se suprima la frase "cuando proceda" para mayor claridad.</p> <p>Solo un sistema ENPFE debe ser recomendado por el gobierno en cada país. Sin embargo, si coexisten múltiples sistemas ENPFE, deben ser complementarios, no contradictorios entre sí. El ENPFE debe calcularse y aplicarse al alimento de manera coherente con la reivindicación de nutrientes pertinente para ese alimento, cuando proceda.</p>	Costa Rica
<p>La redacción anterior de este principio incluía la referencia a los alimentos "tal como se venden / se consumen".</p> <p>En el documento CX/FL 21/46/6, se explica que esta referencia se ha suprimido para acortar el texto, y que se ha añadido "cuando proceda" para reconocer que, en algunos casos, se puede proporcionar información nutricional complementaria en ausencia de una declaración de nutrientes.</p> <p>En primer lugar, EUMS considera que, sin más explicaciones, podría no estar claro para el lector a qué se refiere exactamente "de manera coherente con la declaración de nutrientes correspondiente", y sugiere reformular el principio para aclarar su significado.</p> <p>En segundo lugar, con respecto al "cuando proceda" y la explicación proporcionada en el documento CX/FL 21/46/6, los EUMS se remiten a la Sección 2.1. del proyecto de directrices que indica que "Estas directrices se aplican al Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase (el ENPFE) para su uso en alimentos preenvasados que incluyen una declaración de nutrientes sujeta a la Sección 5 de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985)". Dado que la Sección 5 ya describe la posible excepción ("con la excepción de las poblaciones objetivo que tienen una alta tasa de analfabetismo y/o un conocimiento relativamente bajo de la nutrición"), la UEM considera que debe eliminarse el "cuando proceda", ya que esto podría sugerir que, en otros casos, también se puede proporcionar información nutricional adicional en ausencia de una declaración nutricional, lo que no estaría en consonancia con la Sección 2.1.</p>	Estados Miembros de la Unión Europea
<p>Solo un sistema ENPFE debe ser recomendado por el gobierno de cada país. Sin embargo, si coexisten varios sistemas de ENPFE, deben ser complementarios y no contradictorios entre sí. El ENPFE se calculará sobre la base del alimento y se le aplicará de manera coherente con la declaración nutricional correspondiente para ese alimento, cuando proceda (Sección 3) y/o las declaraciones complementarias de grupos de alimentos (Sección 5) de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985).</p>	Estados Unidos de América
<p>Con respecto al Principio 4.1.1 (Sólo un sistema de ENPFE debe...), los Estados Unidos no tienen comentarios. Sin embargo, los Estados Unidos apoyan la eliminación de los corchetes en torno a "gobierno".</p> <p>Con respecto al Principio 4.1.2 (el ENPFE sólo debe proporcionarse ...), los Estados Unidos apoyan la eliminación de este texto porque las cuestiones se tratan en la Sección 3, la Sección de Definiciones.</p> <p>En cuanto al principio 4.1.3 (el ENPFE debe calcularse...), los Estados Unidos están de acuerdo con la intención del principio, pero consideran que el texto propuesto no es claro. ¿Aparecería el ENPFE en los envases o en el etiquetado sin declaraciones de nutrientes? Los Estados Unidos sugieren que se examinen las siguientes modificaciones:</p> <p>"El ENPFE debería [eliminarse: calculado y aplicado al alimento de manera] {insertar: sobre la base y} compatible con las declaraciones de nutrientes correspondientes para ese alimento {insertar: (Sección 3) y/o declaraciones suplementarias de grupos de alimentos (Sección 5) de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985)} [eliminar: cuando proceda]".</p>	
<p>Sugerimos el siguiente cambio con respecto al siguiente principio en la Sección 4:</p> <p>el ENPFE debe calcularse y aplicarse al alimento de una manera consistente con la declaración de nutrientes correspondiente para ese alimento cuando corresponda.</p>	Consumers International

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>La fase en la que FOPL debe ser coherente con la declaración de nutrientes debe reformularse, ya que su intención es ambigua. Se podría argumentar que la información en varios ENPFE existentes NO utiliza la declaración de nutrientes como base para el etiquetado. Estos sistemas calculan y aplican la información sobre los nutrientes en el ENPFE de manera diferente a la declaración de nutrientes. Presentar la información de manera diferente puede hacer que se caracterice como inconsistente, de acuerdo con el principio actual de estas Directrices. Como tal, la redacción de este principio debe modificarse porque es esencial que las directivas para ENPFE en el Codex no excluyan tales opciones efectivas, que ya se han implementado y recomendado. Por favor, modificar/reformular esta frase para reflejar estas preocupaciones.</p>	
<p>ICGA cree que este principio puede requerir un poco más de discusión, especialmente sobre su primera frase.</p> <p>De hecho, suponiendo que todos los países del mundo adopten un sistema de ENPFE específico, diferentes entre sí, entonces puede significar una multiplicación de los divergentes obstáculos no arancelarios al comercio internacional, lo que es contrario al espíritu del mandato general de la Comisión del Codex Alimentarius (que consiste en reducir los obstáculos no arancelarios al comercio), dado que cualquier texto del Codex siempre se considera compatible con los Acuerdos de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial de Comercio (OMC).</p> <p>Como tal, todas las implicaciones de la primera frase siguen siendo difíciles de evaluar, especialmente desde el punto de vista de la coherencia y el juicio de equivalencia. Además, no está claro si este principio también cerraría la puerta a otro sistema de ENPFE que no sea únicamente "impulsado por el gobierno" y permitiría que todos coexistan.</p> <p>Tal vez, la primera y la segunda frase de este párrafo podrían reformularse ligeramente para que indiquen: "Idealmente, un sistema de ENPFE debería reflejar la orientación dietética nacional y / o regional basada en alimentos, así como las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes. Como tal, preferiblemente, se puede adoptar un ENPFE a la vez que permitir que coexistan varios sistemas de ENPFE siempre que se complementen y no se contradigan entre sí".</p>	ICGA
<p>Sugiera las ediciones para mayor claridad. Observamos que el ENPFE no siempre se basa en el cálculo y sugerimos los cambios.</p> <p>Solo debe existir un sistema de ENPFE respaldado y recomendado por el gobierno en cada país. Sin embargo, si coexisten múltiples sistemas de ENPFE, estos deben ser complementarios, no contradictorios entre sí. El ENPFE debe calcularse y aplicarse al alimento de manera coherente con la declaración de nutrientes correspondiente para ese alimento, cuando proceda.</p>	Food Industry Asia
<p>Sugerimos el siguiente texto.</p> <p>Solo debe existir un sistema de ENPFE respaldado por el gobierno en cada país. Sin embargo, si coexisten múltiples sistemas de ENPFE, estos deben ser complementarios, no contradictorios entre sí. El ENPFE debe calcularse y aplicarse al alimento de manera coherente con la declaración de nutrientes correspondiente para ese alimento, cuando proceda.</p>	IFU
<p>Observamos que el ENPFE no siempre se basa en un cálculo</p> <p>Solo debe existir un sistema de ENPFE respaldado y recomendado por el gobierno en cada país. Sin embargo, si coexisten múltiples sistemas de ENPFE, estos deben ser complementarios, no contradictorios entre sí. El ENPFE debe calcularse y aplicarse al alimento de manera coherente con la declaración de nutrientes correspondiente para ese alimento, cuando proceda.</p>	FoodDrinkEurope
<p>Sugerencia para proporcionar más claridad.</p> <p>Solo debe existir un sistema de ENPFE respaldado y recomendado por el gobierno en cada país. Sin embargo, si coexisten múltiples sistemas de ENPFE, estos deben ser complementarios, no contradictorios entre sí. El ENPFE debe calcularse y aplicarse al alimento de manera coherente con la declaración de nutrientes correspondiente para ese alimento, cuando proceda</p>	FoodDrinkEurope

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>ICBA sugiere las ediciones indicadas con texto en negrita y subrayadas para mayor claridad. ICBA sugiere eliminar "calculado y" ya que el ENPFE no siempre se basa en un cálculo.</p> <p>Solo debe existir un sistema de ENPFE respaldado y recomendado por el gobierno en cada país. Sin embargo, si coexisten múltiples sistemas de ENPFE, estos deben ser complementarios, no contradictorios entre sí. El ENPFE debe calcularse y aplicarse al alimento de manera coherente con la declaración de nutrientes correspondiente para ese alimento, cuando proceda</p>	<p>ICBA</p>
<p>EI ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su defecto, con las políticas de salud y nutrición. Se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo se desalienta y fomenta con estos documentos.</p>	
<p>Posición Argentina: Se propone reemplazar la palabra "orientación" por "recomendación" e incorporar la palabra "públicas" entendiéndose que se brinda mayor precisión sobre el objetivo del principio.</p> <p>Asimismo, se entiende que la intención del Comité es proporcionar una orientación de alto nivel, por lo que se considera que a efectos de esas Directrices la primera frase por sí sola sería suficiente. Por este motivo, sugerimos eliminar la siguiente frase: "Se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo se desalienta y fomenta con estos documentos".</p> <p>El ENPFE debe alinearse con la orientación recomendación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su defecto, con las políticas públicas de salud y nutrición. Se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo se desalienta y fomenta con estos documentos.</p>	<p>Argentina</p>
<p>De acuerdo con nuestros comentarios anteriores para mayor claridad y para reducir la duplicación, proponemos crear una sub-lista numerada, de la siguiente manera:</p> <p>4.2 el ENPFE debería:</p> <p>4.2.1 Alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su ausencia, las políticas de salud y nutrición. Se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo es desalentado y alentado por estos documentos.</p> <p>4.2.2 Presentar la información de una manera que sea fácil de entender y usar por los consumidores en el país o región de implementación. El formato del ENPFE debe estar respaldado por investigaciones científicamente válidas para el consumidor.</p> <p>4.2.3 Ser claramente visible en el envase en el punto de compra en condiciones normales.</p> <p>4.2.4 Permitir a los consumidores hacer comparaciones entre alimentos.</p> <p>4.2.5 Ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en colaboración con todas las partes interesadas, incluidos el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otros.</p> <p>4.2.6 el ENPFE debe implementarse de una manera que facilite la disponibilidad del ENPFE para uso del consumidor.</p> <p>4.2.7 Ir acompañado de un programa de sensibilización y educación / información del consumidor para aumentar la comprensión y el uso del sistema por parte del consumidor.</p> <p>4.2.8 Ser monitoreado y evaluado para determinar la efectividad/impacto.</p> <p>En relación con el punto 4.2.6. Según nuestro comentario anterior, estamos proponiendo que el ENPFE se implemente de una manera que facilite la disponibilidad del ENPFE para uso del consumidor.</p>	<p>Australia</p>
<p>Brasil apoya los cambios de redacción propuestos para esta disposición. Nos gustaría señalar que hay una pequeña diferencia en los textos presentados en la segunda frase del Cuadro 2 (los grupos de alimentos de los cuales el consumo) y el Apéndice II (cuyos grupos</p>	<p>Brasil</p>

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
de consumo). [N del T. Comentario aplicable a las versiones en inglés Table 2 (the food groups of which consumption) and Appendix II (the groups consumption of which).	
<p>Las palabras 'desalienta y fomenta' juntas podrían sonar contradictorias, toda vez que el consumo de un nutriente o grupo de alimentos no se puede desalentar y fomentar al mismo tiempo.</p> <p>Se sugiere cambiar la expresión "en su defecto" por "en su ausencia" debido a que brinda mayor claridad frente a lo que se desea expresar.</p> <p>El ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su defecto/ausencia, con las políticas de salud y nutrición. Se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo se desalienta y o fomenta con estos documentos.</p>	Colombia
<p>Costa Rica desea señalar que los grupos de alimentos pueden interpretarse de maneras distintas según el país en donde se implementen, y por tanto considera que no debería hacerse referencia a este término. De esta manera se mantiene la orientación a un alto nivel para abarcar una amplia gama de necesidades.</p> <p>El ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su defecto, con las políticas de salud y nutrición. Se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo se desalienta y fomenta con estos documentos.</p>	Costa Rica
<p>Sobre la base de su contexto nacional y la evidencia de lo que funciona mejor con los consumidores, los países deben seguir siendo libres de recomendar sistemas de ENPFE que puedan considerar tanto los nutrientes / ingredientes a evitar como los que favorecer, o solo los nutrientes / ingredientes cuyo consumo se desaconseja.</p>	Suiza
<p>El ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su ausencia, las políticas de salud y nutrición. Se deben tener en cuenta tanto esos nutrientes cuyo consumo en los grupos de alimentos es desalentado y alentado por estos documentos. Se han establecido recomendaciones de ingesta dietética basadas en la evidencia a través de orientaciones dietéticas o se deben considerar políticas.</p>	Estados Unidos de América
<p>Con respecto al Principio 4.1.4 (el ENPFE debe alinearse con ...), los Estados Unidos señalan que la orientación dietética nacional o regional o las políticas de salud / nutrición ya proporcionan recomendaciones con respecto al consumo de nutrientes y / o grupos de alimentos.</p> <p>Por lo tanto, los Estados Unidos ofrecen las siguientes enmiendas al texto para mayor claridad:</p> <p>"El ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su ausencia, las políticas de salud y nutrición. {insertar: Se deben considerar aquellos nutrientes y grupos de alimentos para los cuales se han establecido recomendaciones de ingesta dietética basadas en la evidencia a través de orientaciones o políticas dietéticas.} [eliminar: Debería tenerse en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo se desalienta y alienta en estos documentos.]"</p> <p>-----</p> <p>Con respecto al Principio 4.1.5 (el ENPFE debería alentar a los fabricantes a ...), los Estados Unidos no están de acuerdo con esta eliminación. Como se señaló anteriormente en nuestras observaciones, los Estados Unidos creen en la importancia del ENPFE para incentivar la reformulación y/o la innovación. Como se señaló anteriormente, si bien el etiquetado es una fuente importante de información para los consumidores, también es importante para los fabricantes de alimentos al proporcionar información sobre los productos, información nutricional y como base para las declaraciones de propiedades. El etiquetado también tiene un papel en el fomento de la reformulación y la innovación por parte de los fabricantes de alimentos. Los Estados Unidos desearían que se</p>	

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>considerara la posibilidad de mantener un principio que se refiera a los fabricantes de alimentos como parte de la directriz sobre el ENPFE.</p> <p>Por lo tanto, los Estados Unidos sugieren que se examinen las siguientes modificaciones de la Sección 4.1.5 (suprimida):</p> <p>"El ENPFE debería {insertarse: aplicarse de manera que apoye la adopción por la industria cuando el sistema sea voluntario y debería} alentar a {insertar: la industria para introducir opciones más nutritivas a los consumidores, ya sea mediante reformulación o con innovaciones de nuevos productos} [eliminar: los fabricantes deben reformular de conformidad con las directrices dietéticas nacionales/regionales o las políticas de salud y nutrición]".</p>	
<p>Esta frase necesita aclaración. Debe quedar claro que una parte frontal de la etiqueta del envase puede incluir nutrientes para limitar, O nutrientes para alentar, o ambos. Pero NO debería ser obligatorio incluir ambos. Sugerimos la siguiente modificación:</p> <p>El ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su ausencia, las políticas de salud y nutrición. Se deben tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo se desalienta y/o fomenta en estos documentos.</p> <p>Cada país debe tener la capacidad de definir nutrientes e ingredientes críticos para incluir en su ENPFE, en función de sus prioridades y adhiriéndose a sus directivas y directrices. Cada país debe tener la libertad de enfocar su ENPFE en ambos nutrientes, para limitar y alentar, o solo en nutrientes para limitar O para alentar. De hecho, muchos ENPFE se centran solo en los nutrientes que quieren desalentar a los consumidores de consumir, principalmente nutrientes como el azúcar, la grasa y el sodio. Tales ENPFE han demostrado ser eficaces, especialmente las etiquetas de advertencia, que son claras y fáciles de entender para los consumidores.</p> <p>Además, el manual de Principios Rectores de la OMS (2019) menciona que un enfoque centrado en nutrientes críticos puede ser más pertinente y fácilmente comprensible que un ENPFE que incluya, tanto nutrientes como ingredientes destinados a ser limitados como alentados. Por lo tanto, el reconocimiento de máximos o excesos de dichos nutrientes, puede ayudar a crear el ENPFE más eficiente. El documento de la OMS afirma que "se ha demostrado que la presencia de información sobre nutrientes positivos (por ejemplo, fibra, vitaminas y minerales) influye en gran medida en las percepciones de salud de un producto, lo que sugiere que la visualización de información sobre nutrientes positivos debe excluirse en el ENPFE que aparece en productos menos saludables" (1)</p> <p>https://www.who.int/nutrition/publications/policias/guidingprinciples-labelling-promoting-healthydiet.pdf?ua=1</p> <p>Además, es muy importante mantener la idea de que cada país debe alinear su FOPL con sus necesidades y reconocer que los países deben tener la flexibilidad de adaptar FOPL de una manera que satisfaga sus necesidades, observe las prioridades para la prevención de las ENT y considere los patrones dietéticos y el estado nutricional de la población.</p>	Consumers International
<p>CAMBIO PROPUESTO: el ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su ausencia, con políticas de nutrición equivalentes.</p> <p>El ENPFE debe centrarse en información nutricional simple y resumida que proporcione una instantánea de los nutrientes clave en un producto alimenticio para ayudar a los consumidores a tomar decisiones informadas sobre los alimentos. Una dieta verdaderamente equilibrada no es aquella que busca excluir cierto grupo de alimentos o nutrientes, sino más bien una que incluye una amplia variedad de alimentos en las porciones correctas, con la frecuencia adecuada de consumo y satisfacer las necesidades individuales y el estilo de vida. En particular, desalentar (o alentar) el consumo de grupos de alimentos o ingredientes no se alinearía con la orientación dietética, la cual se basa en los alimentos.</p> <p>Si esta línea no se elimina y luego se define, el CCNFSDU debería definir "Grupos de alimentos"</p>	International Confectionery Association

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>El ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su ausencia, las políticas de salud y nutrición equivalente. Se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo es desalentado y alentado por estos documentos.</p>	
<p>De conformidad con el comentario anterior de la ICGA, ese principio podría venir primero o fusionarse con el principio anterior.</p> <p>Con respecto a la segunda frase, ICGA cree que un sistema de ENPFE se basará en la exposición a nutrientes, siendo vista como nutricionalmente positiva o negativa.</p> <p>Sin embargo, ICGA no cree que un sistema de ENPFE deba (y de hecho pueda) calificar o descalificar cualquier consumo de "grupo de alimentos"...</p> <p>Dentro de cada "grupo de alimentos", un sistema el ENPFE ayudará al consumidor a tomar una decisión informada sobre la(s) opción(es) "más saludable(s). Por lo tanto, un enfoque por "grupo de alimentos" contradiría la orientación y las recomendaciones dietéticas. Por ejemplo, la promoción del "consumo de frutas y verduras cinco veces al día" se relaciona con la política nutricional, que no debe incluirse en un sistema el ENPFE como tal, ya que la mayoría de las frutas y verduras, así como, en general, cualquier otro alimento de "un solo ingrediente"- no estarían sujetas al ENPFE (porque no están sujetas al ENPPE (BOPNL).</p> <p>ICGA el recomendaría eliminar la segunda frase o, alternativamente, sugerir reemplazar la frase "grupos de alimentos" por "ciertos tipos de alimentos" y posiblemente agregar una nota o un ejemplo que se refiera, por ejemplo, a "por ejemplo, frutas y verduras, cereales integrales, etc."</p>	<p>ICGA</p>
<p>No creemos que sea apropiado o útil que estas directrices definan componentes específicos de un sistema de ENPFE. La práctica actual en todo el mundo incluye la rápida adopción de diferentes tipos de ENPFE, incluidas las etiquetas de "alto en" / "exceso de" que identifican solo los componentes de los alimentos cuyo consumo se desaconseja. Al seleccionar este estilo del ENPFE, los gobiernos han llevado a cabo investigaciones específicas para comprender qué estilo de etiqueta será la más efectiva en su jurisdicción.</p> <p>Este principio debe modificarse para que no sugiera que todos los ENPFE deben incluir nutrientes o grupos de alimentos para fomentar. En su lugar, debería indicarse "Se deben tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo de ingredientes se desaconseja y [/ o] se fomenta en estos documentos" (se propone la adición de " / o " entre paréntesis). Esta edición es significativa, porque muchos ENPFE exitosos y basados en la evidencia no consideran ni incorporan nutrientes para fomentar en sus ENPFE y el lenguaje de estas Directrices del Codex debe garantizar que esos tipos de ENPFE encajen dentro de estos principios.</p>	<p>World Federation of Public Health Associations</p>
<p>Sugerimos que este principio se racionalice de conformidad con la intención del Comité de proporcionar orientación de alto nivel. Creemos que, a los efectos de estas «Directrices», la primera frase por sí sola es suficiente.</p> <p>el ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su ausencia, las políticas de salud y nutrición. Se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo es desalentado y alentado por estos documentos.</p>	<p>Food Industry Asia</p>
<p>Sugerimos que este principio se racionalice de conformidad con la intención del Comité de proporcionar orientación de alto nivel. Creemos que, a los efectos de estas "Directrices", la primera frase por sí sola es suficiente.</p> <p>El ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su ausencia, las políticas de salud y nutrición. Se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo es desalentado y alentado por estos documentos.</p>	<p>ICGMA</p>
<p>El principio 4.1.4 establece que "se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos [...] cuyo consumo es desalentado y alentado por estos documentos".</p>	<p>HKI</p>

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>El principio 4.1.4 debe modificarse aún más para que sea aplicable a varios estilos de ENPFE. Actualmente establece que se deben tener en cuenta los nutrientes y los grupos de alimentos que se desalientan y alientan; sin embargo, muchos ENPFE existentes y basados en la evidencia, como los estilos "alto en" y "excesivo en", consideran solo los nutrientes y los grupos de alimentos que deben desalentarse. El principio 4.1.4 debe actualizarse para incluir "o" después de las palabras "desaconsejado y" para tener en cuenta la gama de sistemas el ENPFE que existen y están respaldados por la investigación en salud pública.</p> <p>El ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su ausencia, las políticas de salud y nutrición. Se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo es desalentado y alentado por estos documentos</p>	
<p>IFT propondría que este principio se reafirmara de la siguiente manera: "El ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional científica, basada en la evidencia o, en su ausencia, con las políticas de salud y nutrición. Se deben tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos, cuyo consumo se desalienta o fomenta en estos documentos, teniendo en cuenta el perfil nutricional general de un producto. Ayudar a los consumidores a comprender el concepto de consumir algunos alimentos con moderación mejoraría su comprensión y les ayudaría a tomar decisiones informadas de compra y consumo. En lugar de implicar que los alimentos son "malos o buenos" y decirles "come esto" / "no comas aquello", lo que es directivo, el ENPFE debe enmarcarse como educación para una dieta equilibrada. Los consumidores quieren poder tomar decisiones informadas, y los esquemas de ENPFE deben proporcionar información equilibrada para ayudar".</p>	IFT
<p>Sugerimos que este principio se simplifique para mantenerse en consonancia con la intención del Comité de proporcionar orientación de alto nivel. Creemos que, a los efectos de las presentes Directrices, la primera frase por sí sola es suficiente. Sugerimos el siguiente texto.</p> <p>El ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su ausencia, las políticas de salud y nutrición.</p>	IFU
<p>Sugerimos que este principio se simplifique para mantenerse en consonancia con la intención del Comité de proporcionar orientación de alto nivel. Creemos que, a los efectos de las presentes Directrices, la primera frase por sí sola es suficiente.</p> <p>El ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su ausencia, las políticas de salud y nutrición. Se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo es desalentado y alentado por estos documentos</p>	FoodDrinkEurope
<p>ICBA sugiere que este principio se simplifique para mantenerse en consonancia con la intención del Comité de proporcionar orientación de alto nivel. Creemos que, a los efectos de las presentes Directrices, la primera frase por sí sola es suficiente.</p> <p>El ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su ausencia, las políticas de salud y nutrición. Se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo es desalentado y alentado por estos documentos.</p>	ICBA
<p>El ENPFE debe presentar la información de una manera que sea fácil de entender y utilizar por los consumidores en el país o región de implementación. El formato del ENPFE debe estar respaldado por una investigación científicamente válida del consumidor.</p>	
<p>Se realiza un ajuste editorial para mayor claridad.</p> <p>El ENPFE debe presentar la información de una manera que sea fácil de entender y utilizar por los consumidores en el país o región de implementación. El formato del ENPFE debe estar respaldado por una investigación científicamente válida del consumidor científicamente válida.</p>	Costa Rica

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>EUMS sugiere una nueva redacción del principio incluyendo que el ENPFE no debe inducir a error al consumidor:</p> <p>El ENPFE debe presentar información de una manera que sea fácil de entender y utilizar por los consumidores en el país o región de implementación y no debe inducir a error al consumidor. El formato del ENPFE debe estar respaldado por investigaciones científicamente válidas para el consumidor.</p>	Estados Miembros de la Unión Europea
<p>En cuanto al Principio 4.2.1 (el ENPFE debe presentar información...), los Estados Unidos están de acuerdo con la adición de "y uso" en el principio.</p>	Estados Unidos de América
<p>De conformidad con los comentarios anteriores de ICGA sobre el alcance y los principios anteriores, la referencia a "en el país o región de aplicación" es redundante con la introducción del documento y, por lo tanto, podría eliminarse o simplemente reformularse como "cuando se aplique dicho esquema de ENPFE".</p>	ICGA
<p>IFT cree que numerosos estudios de investigación del consumidor científicamente validados y revisados por pares sobre el ENPFE se han realizado y continúan realizándose. Los países que implementan el ENPFE deben realizar una revisión actualizada de dicha investigación antes de realizar sus propios esfuerzos de investigación y utilizar los hallazgos, según corresponda. IFT proporciona al GTe referencias de documentos de investigación de ENPFE para su revisión.</p>	IFT
<p>IFT propondría que este principio se reescriba de la siguiente manera: "El ENPFE debe presentar la información de una manera que sea fácil de entender y usar por los consumidores en el país o región de implementación, y que esté respaldada por investigaciones de consumidores científicamente válidas. Debería permitir a los consumidores de todos los grupos demográficos y socioeconómicos tomar decisiones dietéticas más informadas, resultando en cambios de comportamiento mesurables que beneficien la salud del consumidor".</p>	
El ENPFE debe ser claramente visible en el paquete en el punto de compra en condiciones normales.	
<p>Se sugiere sustituir el término paquete por envase, toda vez que aplica también para alimentos líquidos y el término paquete no es suficientemente claro.</p> <p>Consideramos que el texto "de venta y uso" debe reincorporarse dentro del Principio de visibilidad propuesto, para dar sentido claro y comprensible al mismo.</p> <p>La expresión "condiciones normales" no es lo suficientemente clara, pierde el sentido si no se acompaña de "condiciones normales de venta"</p> <p>El ENPFE debe ser claramente visible en el paquete envase en el punto de compra en condiciones normales de venta</p>	Colombia
<p>Se realiza un ajuste de traducción para mayor claridad. De igual manera, Costa Rica sugiere reemplazar el término "punto de compra" por "punto de venta" en coherencia con el trabajo en progreso relacionado con comercio electrónico/ ventas por internet.</p> <p>El ENPFE debe ser claramente visible en el paquete envase en el punto de compra-venta en condiciones normales.</p>	Costa Rica
<p>Para evitar cualquier confusión, EUMS sugiere agregar "en la parte frontal del envase".</p> <p>El ENPFE debe ser claramente visible en la parte frontal del envase en el punto de compra en condiciones normales.</p>	Estados Miembros de la Unión Europea
<p>En cuanto al Principio 4.2.2 (el ENPFE debería ser claramente visible...), los Estados Unidos señalan que el Comité debería considerar la forma de dar cabida al ENPFE cuando los alimentos envasados al por menor se venden a través del comercio electrónico. Los Estados Unidos también buscarán claridad durante el grupo de trabajo y/o la sesión plenaria sobre si se extiende a los alimentos vendidos a través del comercio electrónico. y ofrece las siguientes modificaciones para su consideración:</p> <p>"El ENPFE debería ser claramente visible en el {insertar: panel de visualización principal del envase} en el punto de compra en [eliminar: normal] {insertar: típica} condiciones {insertar: y en el caso de productos vendidos a través del comercio electrónico, ya sea</p>	Estados Unidos de América

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>visible en el envase que se muestra en el sitio web o en la página de información del producto que proporciona las declaraciones de nutrientes requeridas para el alimento}".</p> <p>Los términos utilizados en el texto propuesto por los Estados Unidos deberían alinearse en última instancia con los adoptados en el flujo de trabajo de ventas por Internet / Comercio Electrónico de CCFL.</p> <p>El ENPFE debe ser claramente visible en el panel de visualización principal del envase en el punto de compra en condiciones normales, condiciones típicas y, en el caso de los productos vendidos a través del comercio electrónico, ya sea visible en el envase que se muestra en el sitio web o en la página de información del producto que proporciona las declaraciones de nutrientes requeridas para el alimento.</p>	
<p>Sugerimos los cambios para mayor claridad.</p> <p>El ENPFE debe ser claramente visible en el envase en el punto de compra en condiciones normales de venta y uso.</p>	Food Industry Asia
<p>Creemos que el texto "... de venta y uso." debería restablecerse dentro de los Principios propuestos para el formato.</p> <p>El ENPFE debe ser claramente visible en el envase en el punto de compra en condiciones normales de venta y uso.</p>	ICGMA
<p>Apoyamos el texto en su forma actual.</p>	FoodDrinkEurope
El ENPFE debe permitir a los consumidores realizar comparaciones entre alimentos.	
<p>Teniendo en cuenta que la declaración nutricional de la parte posterior del envase permite a los consumidores hacer ya comparaciones entre alimentos, EUMS sugiere aclarar que el ENPFE tiene como objetivo ayudar a los consumidores a hacer comparaciones entre alimentos, reformulando el principio de la siguiente manera:</p> <p>"El ENPFE debe ayudar a los consumidores a hacer comparaciones entre alimentos".</p> <p>El ENPFE debería permitir ayudar a los consumidores a hacer comparaciones entre alimentos.</p>	Estados Miembros de la Unión Europea
<p>Malasia opina que se debe alentar a los consumidores a que hagan una comparación razonable entre los alimentos a través del ENPFE. Si bien estamos de acuerdo en que la comparación entre alimentos puede no estar limitada dentro de su propia categoría, el consumidor debe ser educado para hacer la comparación de manera razonable. Por consiguiente, Malasia propone que el texto del principio 4.2.3 se modifique como sigue:</p> <p>4.2.3 El ENPFE debe permitir a los consumidores hacer comparaciones apropiadas entre los alimentos.</p>	Malasia
<p>En la opinión de Suiza, debe mantenerse el fin del principio [dentro de una categoría de alimentos]. El ENPFE debería permitir principalmente a los consumidores comparar alimentos en la misma categoría para tomar la mejor decisión dentro de una categoría de alimentos. En la opinión de Suiza, no tiene sentido comparar los alimentos fuera de diferentes categorías para hacer una buena elección.</p>	Suiza
<p>Con respecto al Principio 4.2.3 (el ENPFE debe permitir que los consumidores hagan ...), los Estados Unidos están de acuerdo con este texto y no tienen comentarios.</p>	Estados Unidos de América
<p>En principio, la ICGA puede estar de acuerdo con ese principio, que resulta de un compromiso, siempre que la base de dicha comparación se base en pruebas científicas generalmente aceptadas y se desarrolle con total transparencia con todas las partes interesadas.</p>	ICGA
<p>IFT propondría la siguiente reafirmación del principio: "el ENPFE debería permitir a los consumidores hacer comparaciones entre alimentos y grupos de alimentos sobre el valor nutricional".</p>	IFT

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
CEFS cree que esto obligaría a los consumidores a discriminar diferentes alimentos.	CEFS
El ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en colaboración con todas las partes interesadas, incluyendo el sector privado, los consumidores, el mundo académico, las asociaciones de salud pública, entre otros.	
<p>Claridad</p> <p>Se sugiere incluir las organizaciones de la sociedad civil toda vez que son diferentes a los consumidores, sector privado, mundo académico y asociaciones de salud pública y su participación se considera útil como la de todos los demás participantes en las decisiones que se tomen frente al ENPFE.</p> <p>El ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero gobierno y desarrollado en colaboración con todas las partes interesadas, incluyendo el sector privado, los consumidores, el mundo académico, académico y las asociaciones de salud pública, entre otras organizaciones de la sociedad civil así como todos los demás interesados.</p>	Colombia
<p>Se realiza un ajuste editorial para mayor claridad.</p> <p>El ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero y desarrollado en colaboración con todas las partes interesadas, incluyendo el sector privado, los consumidores, el mundo sector académico, las asociaciones de salud pública, entre otros.</p>	Costa Rica
<p>[Véase también el comentario proporcionado en la pregunta 2 supra]</p> <p>EUMS considera que el liderazgo gubernamental ayudaría a garantizar cualquier posible conflicto de intereses.</p> <p>Sin embargo, como se destacó en anteriores observaciones de la UEM, en la UE, el Reglamento (UE) 1169/2011 relativo al suministro de información alimentaria a los consumidores permite a los Estados Miembros recomendar, o a los explotadores de empresas alimentarias utilizar, el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase, siempre que se cumplan los criterios establecidos en la legislación. Uno de estos criterios comprende el requisito de que el desarrollo del sistema sea el resultado de consultas con una amplia gama de grupos de partes interesadas. Por lo tanto, la UE sugiere reformular el principio de que el ENPFE debe ser preferiblemente liderado por el gobierno y debe, en todos los casos (incluido el liderazgo de la industria / de partes interesadas), desarrollarse en consulta / colaboración con todas las partes interesadas.</p> <p>EUMS sugiere modificar la Sección 4.3.1. de la siguiente manera:</p> <p>El ENPFE debe ser preferiblemente dirigido por el gobierno y en todos los casos debe desarrollarse en consulta / colaboración con todas las partes interesadas, incluidos el gobierno, el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otros.</p> <p>El ENPFE debe ser preferiblemente liderado por el gobierno, pero en todos los casos debe desarrollarse en consulta / colaboración con todas las partes interesadas, incluidos el gobierno, el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otros.</p>	Estados Miembros de la Unión Europea
<p>Malasia propone una enmienda editorial al texto de la siguiente manera:</p> <p>"El ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en colaboración con todas las partes interesadas, incluidos el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otros".</p> <p>El ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en colaboración con todas las partes interesadas, incluidos el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otros.</p>	Malasia

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>En cuanto al Principio 4.3.1 (el ENPFE debería ser el gobierno liderado por el Gobierno...), los Estados Unidos reiteran la observación general formulada en la que se sugiere sustituir la palabra "colaboración " por la palabra "consulta", como sigue:</p> <p>"El ENPFE should be government [delete: lead] {insert: led} but developed in [delete: collaboration] {insert: consultation} with all interested parties including, private sector, consumers, academia and public health associations among others."</p> <p>El ENPFE debe ser [eliminar: liderado] {insertar: liderado} por el gobierno, pero desarrollado en [eliminar: colaboración] {insertar: consulta} con todas las partes interesadas, incluidos el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otros.</p>	Estados Unidos de América
<p>Es claramente una opción política creer que los sistemas dirigidos por el gobierno son más eficientes - o pertinentes - que otros sistemas, los que pueden ser, por ejemplo, dirigidos por el mundo académico.</p> <p>Como cualquier texto del Codex Alimentarius es voluntario, creemos que la frase "liderado por el gobierno, pero" podría eliminarse o sustituirse alternativamente por "liderado por las [autoridades competentes / organismos científicos autorizados reconocidos (RASB)]".</p>	ICGA
<p>Sugerimos que se revise el texto para mayor claridad y sugerimos que se añada "interlocutores comerciales" a la lista de partes interesadas.</p> <p>El ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero liderado y desarrollado en colaboración con todas las partes interesadas, incluidos el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otras asociaciones, socios comerciales y todas las demás partes interesadas.</p>	Food Industry Asia
<p>IFT propondría la siguiente revisión de este principio: "el ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en colaboración con todas las partes interesadas, incluidos el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública y los institutos científicos, entre otros, sobre la base de los conocimientos del consumidor y las ciencias de la alimentación y la nutrición, para garantizar una implementación efectiva y práctica."</p>	IFT
<p>Sugerimos enmendar aún más el texto de la siguiente manera, para mayor claridad,</p> <p>el ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero liderado por el gobierno y desarrollado en colaboración con todas las partes interesadas, incluidos el sector privado, los consumidores, el mundo académico y las asociaciones de salud pública, entre otros, y todas las demás partes interesadas.</p>	FoodDrinkEurope
[El ENPFE debe implementarse de manera que facilite el uso del ENPFE por parte de los consumidores].	
<p>Brasil sugiere que se suprima esta disposición, ya que ya está reflejada en otras Secciones del documento.</p> <p>[El ENPFE debe implementarse de una manera que facilite el uso del ENPFE por parte de los consumidores].</p>	Brasil
<p>[Véase también la observación formulada en la pregunta 3 supra]</p> <p>EUMS entiende que la nueva redacción de la redacción propuesta anteriormente ("el ENPFE debe aplicarse de manera que [maximice / fomente] el uso del ENPFE por parte de los fabricantes de alimentos en las etiquetas de los alimentos") tiene como objetivo centrarse en el objetivo de facilitar el uso del esquema de ENPFE por parte de los consumidores, lo que a su vez requeriría una alta aceptación por parte de la industria para alcanzar este objetivo.</p> <p>EUMS considera que el texto propuesto debe reformularse y aclararse, ya que actualmente podría no estar claro para el lector qué se entiende exactamente por "implementado de una manera que facilite el uso del consumidor"; por ejemplo, si se refiere a facilitar la comprensión de un esquema por parte de los consumidores, o si se refiere a generalizar el uso del esquema en los alimentos.</p>	Estados Miembros de la Unión Europea

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
Indonesia propone abrir los corchetes y modificar el siguiente principio: [el ENPFE debe aplicarse de manera que facilite al consumidor la comprensión y el uso del ENPFE].	Indonesia
Malasia propone que el texto del principio 4.3.2 se modifique como sigue: 4.3.2 (anterior 4.11) [el ENPFE debería implementarse de manera que facilite el uso de los consumidores y fomente su adopción por parte de los fabricantes de alimentos].	Malasia
En cuanto al Principio 4.3.2 (el ENPFE debe aplicarse...), los Estados Unidos apoyan este principio y la eliminación de "[maximiza/alienta] el uso del ENPFE por parte de los fabricantes de alimentos en las etiquetas de los alimentos" y el texto insertado (facilita el uso del ENPFE por parte de los consumidores).	Estados Unidos de América
[el ENPFE debe implementarse de una manera que facilite el uso del ENPFE por parte de los consumidores]] y que no discrimine los productos alimenticios].	International Confectionery Association
ICGA puede estar de acuerdo con este principio, aunque puede ser posiblemente redundante con un principio anterior que establece: "El ENPFE debe presentar la información de una manera que sea fácil de entender y usar por los consumidores". En tal caso, el CCFL46 podría considerar eliminar este que está entre corchetes.	ICGA
Sugerimos que se sustituyera la palabra "alienta" por "facilita", así como que se incluyera el texto "... y comprensión" dentro del pasaje revisado. [el ENPFE debe implementarse de una manera que facilite el uso y la comprensión del ENPFE por parte de los consumidores].	Food Industry Asia
Apoyamos un enfoque de facilitar el uso del ENPFE por parte de los consumidores. Sin embargo, recomendamos eliminar este principio, ya que la intención ya está cubierta por el Propósito (Sección 1), así como por otros principios, incluidos 4.2.1, 4.2.3 y 4.3.3 (numeración del borrador anterior). En caso de que el Comité decida mantener este principio, sugerimos el siguiente lenguaje: El ENPFE debe implementarse de una manera que fomente el uso y la comprensión por parte de los consumidores del valor nutricional de los alimentos y no discrimine contra productos alimentarios.	ICGMA
IFT cree que, si se mantiene este principio, se debe reformular de la siguiente manera: "el ENPFE debe implementarse de una manera que facilite el uso del ENPFE por parte del consumidor y la comprensión del valor nutricional de un producto".	IFT
Apoyamos un enfoque para facilitar el uso del ENPFE por parte de los consumidores. Sin embargo, recomendamos eliminar este principio, ya que la intención ya está cubierta por el Propósito (Sección 1), así como por otros principios, incluidos 4.2.1, 4.2.3 y 4.3.3 (numeración del borrador anterior). En caso de que el Comité decida mantener este principio, sugerimos que se sustituyera la palabra "alienta" por "facilita" de la siguiente manera: El ENPFE debe aplicarse de manera que se fomente el uso del ENPFE por parte de los consumidores.	IFU
Si el Comité decide mantener este principio, sugerimos estas enmiendas. [El ENPFE debe implementarse de una manera que facilite el uso y la comprensión del ENPFE por parte de los consumidores, sin discriminar entre los productos alimentarios].	FoodDrinkEurope

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>ICBA apoya un enfoque para facilitar el uso del ENPFE por parte de los consumidores. Sin embargo, recomendamos eliminar este principio, ya que la intención ya está cubierta por el Propósito, así como por otros principios, incluidos 4.2.1, 4.2.3 y 4.3.3 (numeración del borrador anterior).</p> <p>En caso de que el Comité decida mantener este principio, ICBA sugiere sustituir la palabra "aliente" por "facilite" de la siguiente manera:</p> <p>El ENPFE debe implementarse de una manera que aliente el uso del ENPFE por parte de los consumidores.</p> <p>[El ENPFE debe implementarse de una manera que facilite el uso del ENPFE por parte de los consumidores].</p>	ICBA
El ENPFE debe ir acompañado de un programa de toma de conciencia y educación/ información del consumidor para aumentar la comprensión del consumidor y el uso del sistema.	
<p>Indonesia propone añadir la siguiente frase a este principio:</p> <p>El ENPFE debe ir acompañado de un programa de sensibilización y educación/información del consumidor para aumentar la comprensión y el uso del sistema por parte de los consumidores. El programa debe ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en colaboración con todas las partes interesadas.</p>	Indonesia
<p>Con respecto al Principio 4.3.3 (el ENPFE debe ir acompañado de un ...), los Estados Unidos apoyan este principio, tal como está escrito.</p>	Estados Unidos de América
<p>ICGA puede estar de acuerdo con este principio.</p> <p>Tal vez sería necesario un debate para que la CCFL46 aclarara en su informe quién y cómo podría diseñarse y llevarse a cabo esa sensibilización y capacitación.</p>	ICGA
El ENPFE debe ser monitoreado y evaluado para determinar su efectividad/impacto	
<p>Canadá sugiere separar "eficacia" e "impacto" por "e", en lugar de utilizar una barra diagonal, dado que tienen un significado diferente. El uso de la barra diagonal transmite que las palabras son sinónimos.</p> <p>El ENPFE debe ser monitoreado y evaluado para determinar su efectividad/impacto - efectividad e impacto</p>	Canadá
<p>PRINCIPIOS (Nuevo principio) El ENPFE debe ser objetivo y no discriminatorio</p> <p>Con referencia a los comentarios de EUMS de abril de 2020 (Consulta extraordinaria sobre la Sección 5), se propone un nuevo principio que establece que "el ENPFE debe ser objetivo y no discriminatorio".</p>	Estados Miembros de la Unión Europea
<p>Con respecto al Principio 4.3.4 (el ENPFE debe ser monitoreado y evaluado...), los Estados Unidos en general apoyan este principio, pero sienten que es necesario tener algún tipo de objetivos para el propósito de monitorear. Por lo tanto, los Estados Unidos ofrecen las siguientes modificaciones para lograr esto:</p> <p>"El ENPFE debe ser monitoreado y evaluado {insertar: contra objetivos apropiados} para determinar su efectividad / impacto".</p> <p>El ENPFE debe ser monitoreado y evaluado contra objetivos apropiados para determinar su efectividad / impacto.</p>	Estados Unidos de América
PRINCIPIOS ADICIONALES	
<p>El ENPFE debe ser una forma de información nutricional suplementaria, que sirva como una herramienta para facilitar la comprensión del consumidor de la contribución o importancia de un alimento a la dieta, y no un solo medio para reformular los productos.</p> <p>El ENPFE debe tener debidamente en cuenta el papel de las porciones en una dieta equilibrada.</p>	International Confectionery Association

COMENTARIOS GENERALES	Miembro/Observador
<p>El ENPFE debe empoderar a los consumidores para que tomen decisiones informadas sobre los alimentos con el fin de ayudarlos a seguir dietas saludables</p> <p>El ENPFE no debe usarse como base de acciones punitivas o utilizarse de tal manera que obstaculice el comercio</p> <p>El ENPFE debe ser monitoreado y evaluado para determinar su efectividad / impacto.</p>	
<p>ICGA puede estar de acuerdo con el principio.</p> <p>Tal vez sería necesario un debate para que el CCFL46 aclarara en su informe quién y cómo se puede diseñar y realizar dicho seguimiento y evaluación.</p> <p>ICGA también desea sugerir un par de principios adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los sistemas de ENPFE deben ser lo más objetivos y no discriminatorios posible y no explotar el miedo de los consumidores, de conformidad con la Sección 3.5 de las Directrices Generales del Codex sobre Declaraciones de Propiedades (CXG 1, última versión (2019)). • El sistema de ENPFE debe empoderar, en lugar de confundir, a los consumidores sobre la información sobre el etiquetado nutricional y la importancia de una dieta equilibrada y el papel relativo de diversos alimentos. • El ENPFE debe tener debidamente en cuenta el papel de las porciones / porciones diarias en una dieta equilibrada. • El ENPFE no debe utilizarse como base para seleccionar o prohibir alimentos o utilizarse como una barrera encubierta al comercio que establezca una jerarquía entre los alimentos nacionales e importados, o entre los alimentos tradicionales y otros tipos de alimentos. 	ICGA
<p>Sugerimos eliminar la palabra "impacto" para simplificar. Los comentarios presentados abordan la cuestión de la "eficacia" en relación con la comprensión del consumidor.</p> <p>El ENPFE debe ser monitoreado y evaluado para determinar su efectividad/impacto.</p>	Food Industry Asia
<p>Sugerimos eliminar la palabra "impacto" para simplificar. Los comentarios presentados abordan la cuestión de la "eficacia" en relación con la comprensión del consumidor.</p> <p>El ENPFE debe ser monitoreado y evaluado para determinar su efectividad/impacto.</p>	ICGMA
<p>IFT apoya este principio, y agregaría un principio adicional debajo de él de la siguiente manera: "el ENPFE debe enmarcar la información como ayuda nutricional constructiva, no advertencias. Debe ser significativo y no alarmista o que conduzca mal a los consumidores. Hay muchas percepciones erróneas del público sobre los alimentos, y el ENPFE tiene la oportunidad de educar a los consumidores para una comprensión más equilibrada, basada en la ciencia".</p>	IFT
<p>Sugerimos eliminar la palabra "impacto" en aras de la simplicidad. Los comentarios presentados abordan la cuestión de la "eficacia" en relación con la comprensión del consumidor.</p>	IFU
<p>Sugerimos eliminar la palabra "impacto" en aras de la simplicidad. Los comentarios presentados abordan la cuestión de la "eficacia" en relación con la comprensión del consumidor</p> <p>El ENPFE debe ser monitoreado y evaluado para determinar su efectividad/efectividad del impacto.</p>	FoodDrinkEurope
<p>ICBA sugiere eliminar la palabra "impacto" en aras de la simplicidad. Los comentarios presentados abordan la cuestión de la "eficacia" en relación con la comprensión del consumidor.</p> <p>El ENPFE debe ser monitoreado y evaluado para determinar su efectividad/impacto.</p>	ICBA